



**Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

"2021, Año de la Independencia"

Número de folio Solicitud: 01779519
Recurso de Revisión: RR00207419
Recuso de Revisión: RR/DAI/3666/2019-PII
Acuerdo de Inexistencia por Cumplimiento de Resolución

**CONCEJO MUNICIPAL, JALAPA, TABASCO, UNIDAD DE
TRANSPARENCIA. - JALAPA, TABASCO-----**

Vista la cuenta que antecede, se acuerda: -----

CUENTA. - En atención a la Resolución del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, derivada del Recurso de Revisión: **RR/DAI/3666/2019-PII**, en el que se REVOCA el acuerdo de disponibilidad de información en atención a la solicitud 01779519, se procede a proveer lo conducente en cumplimiento al Resuelve de la citada Resolución, conforme al presente acuerdo, al tenor de lo siguiente:

PRIMERO. - En razón de lo anterior, en una primera actuación esta Unidad de Transparencia giró oficio a la Dirección de Contraloría Municipal para atender la solicitud de información identificada con el número de folio INFOMEX 01779519 presentada el día 24 de septiembre del año 2019, por ser del ámbito de sus competencia y responsabilidad, en donde requirió al **Concejo Municipal**, la siguiente información: -----

"NUMERO DE FUNCIONARIOS QUE HAN SIDO SANCIONADOS POR EL ORGANO DE CONTROL INTERNO DURANTE EL AÑO 2015 TRIENIO 2013-2015, DESGLOSADO TIPO DE SANCION IMPUESTA, ASI COMO EL OFICIO NUMERO CM/512/2015 DE FECHA 07 DE JULIO DE 2015" (Sic)-----

SEGUNDO. - Que se dio respuesta parcial a lo solicitado, sin embargo, el oficio de respuesta careció de validez toda vez que fue firmado bajo las siglas "P.O" (Por orden) careciendo de la firma del servidor público responsable, es decir el contralor(a) municipal que en su momento estaba en el cargo. No obstante, en relación al oficio CM/512/2015, contraloría hizo de manifiesto contar con dicho oficio sin embargo este carece de la firma de la autoridad responsable que lo emite, es decir el entonces contralor(a) municipal, por lo tanto, dicho oficio carece de validez jurídica. -----



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 – 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

"2021, Año de la Independencia"

TERCERO – Que se hizo una búsqueda en los archivos físicos y electrónicos de la unidad competente, así como en el acta entrega recepción, sin embargo, no se encontró el oficio que es de interés, toda vez que se trata de información muy antigua específicamente del año 2015.

CUARTO. – De conformidad con los artículos 144 y 145 el Comité de Transparencia procedió a realizar la DECLARATORIA DE INEXISTENCIA, en la cual se realizó un análisis meticuloso del contenido del acta entrega recepción de Contraloría municipal así como de la parte conducente/medular del formato "EXPEDIENTE EN ARCHIVO" del Acta Entrega-Recepción de la Dirección donde debió versar la información solicitada toda vez que es el área facultada para otorgar dicha información; sin embargo, no se encontró algún elemento que permitiese suponer contar con lo solicitado (Página 6, 7, 8 y 9 de la Declaratoria Formal de Inexistencia). Por lo que se pudo advertir que se tienen los elementos que acreditan la ausencia material y física de la información solicitada por el solicitante.

QUINTO. *Con fundamento en el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se procede a validar la circunstancia de tiempo, modo y lugar:*

Tiempo: Que la información solicitada, se trata de 2 administraciones anteriores; es decir, 2016-2018 y actualmente estamos en la administración 2020-2021 (transición de Ayuntamiento a Concejo); No obstante, en el supuesto de que el Concejo Municipal contara con la información de interés, esta sería proporcionada de manera inmediata; sin embargo y como se comprobó en la Declaratoria Formal de Inexistencia.

En razón de lo anterior, se hace mención al postulado general de derecho "Ad impossibilia nemo tenetur", "A lo imposible nadie está obligado", el cual quiere decir que, "Si lo imposible no puede ser, resulta obvio que deber serlo o deber hacerlo tampoco puede ser. De ahí que, como hace mucho tiempo sentenciaron los antiguos: nadie está (o puede estar) obligado a lo imposible. Por firme y fuerte que sea el poder, o por legítimo o correcto que se estime su ejercicio, o por cualquier otra consideración dada o por dar, siempre acaba destruyéndose cuando se topa con el infranqueable



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 – 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

"2021, Año de la Independencia"

obstáculo de los límites de la posibilidad. El poder se torna impotente (y absurdo) cuando aspira a lo imposible".¹

Modo: El Comité de Transparencia garante de fe y legalidad, realizó lo estipulado en los artículos 137, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, con el fin de llevar a cabo las medidas necesarias para la localización de la información, misma que no puede ser generada o repuesta toda vez que no hay una certeza del contenido de esta.

Lugar: El procedimiento mandatado por el ordenamiento estatal que nos rige fue realizado en el Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco ubicado en Pino Suárez esq. Miguel Hidalgo;

SEXTO. - Que, de conformidad con lo mandatado en el artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el Comité de Transparencia notificó a contraloría municipal la inexistencia de lo peticionada para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad que corresponda.

SÉPTIMO. - Por lo anterior con fundamento con los artículos 20, 21, 48 fracción II y VIII, 137, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se **declara la inexistencia de la información**, concerniente a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio INFOMEX **01779519** descrita en líneas cumpliendo con el presente acuerdo lo ordenado mediante la Resolución dictada por el pleno del ITAIP. -----

OCTAVO. - Se hace del conocimiento del solicitante, que esta Unidad de Transparencia se encuentra a su disposición para aclarar o recibir cualquier duda o comentario generado con motivo del presente acuerdo.

¹ Moreno Ortiz Luis Javier, "La encrucijada del Poder."



**Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



"2021, Año de la Independencia"

Para lo cual, puede dirigirse al módulo de esta Unidad, en el **Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco** en un horario comprendido entre las 08:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes. -----

NOVENO. - Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, como lo dispone el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. -----

NOTIFÍQUESE el presente acuerdo en los estrados físicos que se encuentran en la Unidad de Transparencia de este **Concejo Municipal** y agréguese al expediente conformado con motivo de la solicitud presentada de igual forma remítase copia del presente acuerdo al Titular del Sujeto Obligado, para su conocimiento y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. ----- Cúmplase -----

Así lo acuerda, manda y firma, el Licenciado Alfredo Vázquez Ramírez, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del **Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco**, quien legalmente actúa y da fe. -----

Publicado en la lista de acuerdo de su fecha. ----- Conste. -----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Inexistencia de la Información dictado en el expediente relativo a la solicitud de la información identificada con el número de folio 01779519 -----

Lic. Alfredo Vázquez Ramírez
Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública





**Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021**

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Concejo
Municipal
Jalapa
Compromiso Ciudadano

Controlaría
Municipal

"2021 Año de la Independencia"

27 ABR. 2021
11:10 hrs

RECIBIDO

OFICIO No.: UTAIPJ/212/2021
FOLIO DE SOLICITUD DE INF.: 01779519
EXPEDIENTE: RR/DAI/3666/2019-PII
Jalapa, Tabasco, 27 de abril de 2021.

ASUNTO: Solicitud de Información derivada de Resolución ITAIP

**ING. CARLOS ALBERTO MORALES RAMÓN
CONTRALOR MUNICIPAL**

PRESENTE


Por este medio, en consideración que el solicitante interpuso recurso de revisión identificado con número de folio de RR: RR00207419, en atención a la solicitud de información identificada con el número de folio INFOMEX 01779519 y en la cual se determinó a través de la resolución del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que el sujeto obligado deberá gestionar nuevamente la solicitud de información para otorgar el pedimento informativo, en consecuencia, ordenó al ahora al **Concejo Municipal** dar cumplimiento al fallo que se resuelve.

Por lo que, para estar en condiciones de poder atender la citada resolución, con fundamento en la fracción III del artículo 35 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le solicito en un plazo no mayor a **24 horas** contados a partir de la recepción del presente oficio proporcione la información peticionada en la solicitud que originó la resolución que hoy nos atañe la cual corresponde a: "Número de funcionarios que han sido sancionados por el órgano de control interno durante el año 2015 trienio 2013-2015, desglosado por tipo de sanción impuesta, ASI COMO el oficio numero CM/512/2015 de fecha 07 de julio de 2015"

NO OMITO MANIFESTAR, QUE LA INFORMACIÓN DEBERÁ SER PROPORCIONADA SIEMPRE Y CUANDO SEA DE NATURALEZA PÚBLICA Y NO CONTENGA DATOS DE CARÁCTER CONFIDENCIAL O RESERVA. DE SER ASÍ DEBERÁ SOLICITAR QUE SE CONVOQUE A COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Solicitando que la información sea entregada de manera impresa y por medios magnéticos.

Sin otro particular y esperando pronta respuesta, le envío un cordial saludo.


LIC. ALFREDO VAZQUEZ RAMÍREZ
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

29 ABR. 2021

RECIBIDO

OFICIO:	CM-CM/281/2021
ASUNTO:	Se contesta solicitud de información

Jalapa, Tabasco, 28 de abril de 2021

LIC. ALFREDO VÁZQUEZ RAMÍREZ
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E:

En atención a su oficio número UTAIP/212/2021 de fecha 27 de abril de 2021, recepcionado en esta Contraloría Municipal en esa misma fecha, por medio de la cual requiere, para dar debido cumplimiento al Recurso de Revisión número RR/DAI/3666/2019-PII, resuelto por el pleno del ITAIP y en relación a la solicitud de información, identificada con el número de folio "INFOMEX 01779519", en la que se requirió: **"Número de funcionarios que han sido sancionados por el órgano de control interno durante el año 2015 trienio 2013-2015, desglosado tipo de sanción impuesta, así como el oficio número CM/512/2015"**; por lo que al respecto se informa lo siguiente:

En relación a lo solicitado me permito hacer de su conocimiento que se sancionó a veinte servidores públicos, los tipos de sanción impuesta fueron: amonestación pública y apercibimiento público.

Ahora bien, en relación al oficio CM/512/2015 le hago de su conocimiento que después de realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y digitales de esta dirección, no se encontró dicho oficio, toda vez que el oficio fue emitido por la administración 2013-2015, dos administraciones anteriores a la cual, en tanto que es nula la información de administraciones anteriores que queda resguardada, generalmente por que el proceso de entrega recepción, esta clase de información no es entregado por el servidor público saliente.

Así mismo se hizo una búsqueda en el INFOMEX Tabasco y dicho oficio fue encontrado, sin embargo y a pesar de que tiene el sello de recibido, este carece de la firma de la entonces contralora municipal M. AUD. Sandra Elizondo Hernández,

y por lo que resulta nula la posibilidad de reponer dicho oficio, toda vez que estamos en una administración diferente y por lo tanto, quien se encuentra a cargo de la Contraloría Municipal es otro servidor público.

De igual forma se hizo una búsqueda en el acta de entrega recepción de Contraloría Municipal, sin encontrar alguna información relativa al oficio que se estaba buscando.

Por lo tanto, se hace entrega de dicha acta de entrega recepción.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE


ING. CARLOS ALBERTO MORALES RAMÓN
CONTRALOR MUNICIPAL



**CONTRALORÍA
MUNICIPAL**

C.c.p. Archivo.



**Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

"2021, Año de la Independencia"

ACTA DE LA TRIGESIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

En la Ciudad de Jalapa, Tabasco, siendo las 15:00 horas del 30 de abril del año 2021, reunidos en el lugar que ocupa la Sala de Cabildo del Concejo Municipal de Jalapa Tabasco, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco ; Lic. Magdaleno Méndez Morales, Presidente y Director de Asuntos Jurídicos, Lic. Carlos Mario Cornelio Cornelio Primer Vocal y Secretario Municipal e Ing. Daniel Ramos Wade Segundo Vocal y Director de Administración por lo que habiendo quórum legal, inicia **la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria 2021** del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el análisis de los asuntos del orden del día previamente circulado entre los integrantes del Comité. -----

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.

SEGUNDO. - Lectura y Aprobación del Orden del Día.

TERCERO. - Análisis de la respuesta otorgada por el contralor municipal en relación al recurso de revisión RR/DAI/3666/2019-P11 derivado de la solicitud con número de folio INFOMEX 01779519 donde se peticiona "número de funcionarios que han sido sancionados por el órgano de control interno durante el año 2015 trienio 2013-2015, desglosado tipo de sanción impuesta, así como el oficio numero CM/512/2015 de fecha 07 de julio de 2015.

CUARTO. - Confirmación de la inexistencia de la información respecto al punto tercero del orden del día para en su caso.

QUINTO. - Clausura de la reunión. -----



“2021, Año de la Independencia”

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco. Por lo que se declara el Quórum legal necesario para continuar con la presente sesión.

SEGUNDO. - Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos el orden del día correspondiente a la **Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria 2021** del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco.

TERCERO. - En el desahogo del tercer punto del orden del día, y de conformidad a los artículos 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco se procedió al análisis y valoración de la respuesta otorgada por la Contraloría municipal en relación a la solicitud con numero de folio INFOMEX 01779519

RR/DAI/3666/2019-PII → Que se giró oficio a la Contraloría municipal para dar respuesta a la solicitud con numero de folio INFOMEX 01779519 donde se peticiona “numero de funcionarios que han sido sancionados por el organo de control interno durante el año 2015 trienio 2013-2015, desglosado tipo de sanción impuesta, así como el oficio numero CM/512/2015 de fecha 07 de julio de 2015”, en dicho oficio de contestación el area hizo de conocimiento, el numero de funcionarios que fueron sancionados por el organo de control interno durante el año 2015, cumpliendo así con esa porción de información que solicita el hoy recurrente. Ahora bien, en relación al oficio CM/512/2015 de fecha 07 de julio de 2015 es necesario mencionar que, dicho oficio fue emitido por la Contraloría municipal, esto debido a las siglas CM cuyas iniciales hacen referencia a la multicitada unidad administrativa, sin embargo y como lo hizo de manifiesto en su oficio de respuesta el contralor municipal, despues de haber realizado una busqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y electrónicos no se encontró el oficio que actualmente es de interes, sin embargo y toda vez que que



**Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

"2021, Año de la Independencia"

se agotó la exhaustividad de búsqueda, fue encontrado el oficio que es de interés, el cual contiene el sello de recibido, el membrete original de la contraloría municipal, la respuesta a la solicitud de información, donde se solicita "numero de funcionarios que han sido sancionados por el organo de control interno durante el año 2015 trienio 2013-2015, desglosado tipo de sanción impuesta, así como el oficio numero CM/512/2015 de fecha 07 de julio de 2015", sin embargo, dicho oficio carece de la firma del servidor publico que en su momento estaba encargada de la unidad administrativa, por lo tanto carece de validez legal. Por lo anterior se citan los siguientes criterios:

DOCUMENTO PUBLICO, ES IMPRESCINDIBLE QUE ESTE CON FIRMA AUTOGRAFA DEL FUNCIONARIO PUBLICO EN EJERCICIO PARA QUE SEA AUTENTICO EL.- En un documento público es imprescindible el uso de la firma autógrafa para que ésta sea atribuible con certeza a su signatario, en los términos del artículo 129 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, es decir, el documento en comento, debe ser expedido por un funcionario público en ejercicio de sus funciones, cuya autenticidad "se demuestra por la existencia regular sobre los documentos, de los sellos, firmas y otros signos exteriores, que en su caso prevengan las leyes." Por tanto, carecen de autenticidad los documentos autorizados con una firma o rúbrica con facsímil del funcionario público en ejercicio."¹

ACTO ADMINISTRATIVO. SU AUTORÍA DEBE DETERMINARSE CON BASE EN EL ANÁLISIS DE TODOS LOS ELEMENTOS DEL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE, PERO FUNDAMENTALMENTE CON LA PARTE RELATIVA A LA IDENTIDAD Y FIRMA DEL FUNCIONARIO EMISOR.- De la interpretación relacionada de los artículos 3o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 38 del Código Fiscal de la Federación, se advierte que los actos administrativos que deban notificarse deben cumplir, entre otros, con los siguientes requisitos: 1. Ser expedidos por el órgano competente a través de servidor público; 2. Adoptar la forma escrita que contenga el fundamento legal de las atribuciones de la autoridad para actuar en la manera y términos propuestos; y, 3. Contener en el texto del propio acto, por regla general, el señalamiento de la autoridad

¹ Novena época, Registro:203769, Tribunales Colegiados de Circuito, Tipo de tesis: Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo II, Noviembre de 1995, Materia: Común, Tesis: XX.53.K, Página: 527



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 – 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

“2021, Año de la Independencia”

que lo emite, así como su firma autógrafa. Además, se evidencia que el requisito de fundamentación del acto administrativo, traducido en la constatación por escrito de la designación de la autoridad y en la firma del funcionario emisor, atiende a la necesidad de establecer el cargo de la autoridad emisora, con la finalidad de dar a conocer al gobernado el carácter con el que el funcionario público suscribe el documento correspondiente y para que así esté en aptitud de examinar si su actuación se encuentra dentro de su ámbito de competencia. La especificación del cargo de la autoridad emisora o, en su caso, signante del acto de autoridad, debe atender al cuerpo del propio documento, pero fundamentalmente, a la parte en que conste la firma y nombre del funcionario, pues no debe olvidarse que la firma (como signo distintivo) expresa la voluntad del sujeto del acto jurídico para suscribir el documento y aceptar las declaraciones ahí plasmadas. Por tanto, aun cuando exista en el encabezado del propio documento una denominación diferente al cargo que obra en la parte final en el que está la firma del funcionario público emisor, no es dable especificar que el signante es el que obre en el encabezado, ni aun como consecuencia de interpretación, cuando exista claridad con la que se expone tal circunstancia en la parte de la firma; por ende, tomando en consideración la presunción de validez de la que gozan los actos administrativos en términos de lo dispuesto en el artículo 8o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, debe concluirse que el funcionario emisor del acto, es quien lo firma, salvo prueba en contrario.”²

Por lo tanto, se cuenta con el oficio CM/512/2915 emitido con fecha 07 de julio de 2015, sin embargo, carece de validez legal toda vez que, a pesar de que cuenta con la mayoría de elementos que debe contener un oficio, este carece del más esencial el cual es la FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EXPIDE. Por lo que resulta erróneo entregar un oficio que carece de firma toda vez que esta es la que le da la validez de un documento oficial, el cual tiene que ser emitido por la autoridad responsable.

² Novena época, Registro: 180023, DECIMO QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, Tipo de tesis: Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XX, Diciembre de 2004, Materia(s): Administrativa, tesis: I,15º.A.18 a, Página 1277.



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Concejo
Municipal
Jalapa
Compromiso Ciudadano

"2021, Año de la Independencia"

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

[...]

Artículo 48. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados;

VIII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido;

Artículo 137. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Así que, tomando en consideración lo anteriormente expuesto, se resuelve lo siguiente:

CT-AE-035/2021

CUARTO. - Por lo anteriormente expuesto y una vez agotado el criterio de búsqueda exhaustiva en las áreas competentes que pudiesen ostentar la información requerida este Comité de Transparencia con fundamento en artículo 137 y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, bajo las consideraciones expuestas y citas legales correspondientes **CONFIRMA la inexistencia de la información perteneciente a "numero de funcionarios que han sido sancionados por el organo de control interno durante el año 2015 trienio 2013-2015, desglosado tipo de sanción impuesta, así como el oficio numero CM/512/2015 de fecha 07 de julio de 2015" específicamente el oficio CM/512/2015.** para que, a su vez, se proceda a realizar "LA DECLATORIA DE INEXISTENCIA" de conformidad a lo señalado en el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Para que, con posterioridad,



**Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

"2021, Año de la Independencia"

se anexen todas las actuaciones realizadas las cuales deberán hacerse llegar al solicitante a través del medio que este eligió al momento de formular su solicitud. -----

QUINTO. - Una vez desahogado todos y cada uno de los puntos, el cual se da terminado el orden del día y por ello se declara clausurado los trabajos de esta sesión, siendo **las 16:00 horas del día 30 de abril del año 2021**, firmado al margen y al calce quienes intervinieron en esta reunión, para mayor constancia y validez de la misma.



**Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

"2021, Año de la Independencia"

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

PRESIDENTE

**LIC. MAGDALENO MENDEZ MORALES
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**

PRIMER VOCAL

**LIC. CARLOS MARIO CORNELIO CORNELIO
SECRETARIO MUNICIPAL**

SEGUNDO VOCAL

**ING. DANIEL RAMOS WADE
DIRECTOR DE ADMINISTRACION**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALAPA, TABASCO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALAPA, TABASCO
2013 - 2015
CONTRALORIA MUNICIPAL



Oficio: CM/512/2015.

Asunto: EL QUE SE INDICA.

Jalapa, Tabasco, a 07 de Julio 2015.

LIC. JAVIER SARRACINO SANCHEZ
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACION PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE JALAPA.
P R E S E N T E:

En referencia al oficio AJT/CUTAIP/258/2015, de fecha 02 de julio del 2015, por medio del cual solicita a este Órgano de Control Municipal envíe a esa Unidad Administrativa la información correspondiente a la solicitud de información pública, realizada mediante sistema electrónico de usos remoto INFOMEX TABASCO con número de folio 01082415 de fecha 18 del mes de junio de 2015, por la persona de nombre SARAI BELTRAN BECERRA, donde requiere "copia en versión electrónica del número de funcionarios que han sido sancionados por el órgano de control interno durante el año 2015, desglosando tipo de sanción impuesta"

Al respecto me permito relacionar en la siguiente tabla la sanción y el número de servidores públicos sancionados en lo que va transcurrido del año 2015 (enero-junio)

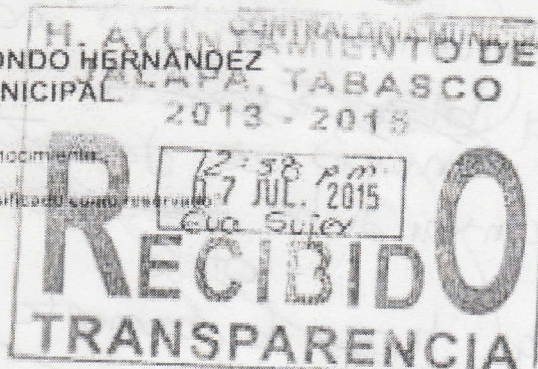
Sanciones Impuesta por la Contraloría Municipal de Jalapa, Tabasco, durante los meses enero-junio 2015	
Sanción	Numero de Servidores Públicos Sancionados
Inhabilitación	15
Amonestación Publica	04
Apercibimiento Publico	01

ATENTAMENTE

M. AUD. SANDRA LUZ ELIZONDO HERNANDEZ
CONTRALORA MUNICIPAL
2013 - 2015

C.C.P. BIOL. Ovidio Hernández Pérez - Presidente Municipal - Para su conocimiento.
C.C.P. Archivo.

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado





**Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

"2021, Año de la Independencia"

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE "DECLARATORIA DE INEXISTENCIA".

FOLIO DE SOLICITUD INFOMEX: 01779519

FOLIO DE RR: RR00207419

EXPEDIENTE ITAIP: RR/DAI/3666/2019-PIII

Jalapa, Tabasco a 30 de abril de 2021

VISTOS. - Para resolver la solicitud de acceso a la información realizada a través del sistema INFOMEX el 24 de septiembre de 2019 y registrada bajo el número de folio INFOMEX 01779519, así como el número de recurso de revisión RR/DAI/3666/2019-PII ante la inconformidad hace valer por el solicitante debido a la atención proporcionada a su requerimiento se emite lo siguiente. -----

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 24 de septiembre de 2019, la Unidad de Transparencia del entonces H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, recibió a través del Sistema INFOMEX-TABASCO la solicitud de acceso a la información con número de folio 01781819, la cual textualmente dice: "**NUMERO DE FUNCIONARIOS QUE HAN SIDO SANCIONADOS POR EL ORGANO DE CONTROL INTERNO DURANTE EL AÑO 2015 TRIENIO 2013-2015, DESGLOSADO TIPO DE SANCION IMPUESTA, ASI COMO EL OFICIO NUMERO CM/512/2015 DE FECHA 07 DE JULIO DE 2015**" (Sic)-----

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 fracciones III y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, mediante oficio la Unidad de Transparencia solicitó a la Dirección de Finanzas Municipal, se pronunciara por lo requerido en la solicitud antes descrita -----

TERCERO. En razón de lo anterior, en una primera actuación el entonces Contralor municipal, mediante oficio informó a la Unidad de Transparencia lo siguiente: "**después de hacer una búsqueda minuciosa y exhaustiva realizada en los archivos físicos y electrónicos de esta contraloría municipal, así como en los documentos de la entrega recepción de esta misma no se encontró información alguna relacionada con el documento de referencia**"



**Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

"2021, Año de la Independencia"

CUARTO. - Que el oficio emitido como respuesta por la contraloría municipal careció de validez toda vez que este fue remitido bajo las siglas "P.O" (Por autorización), es decir, no fue firmado por quien debió hacerlo, es decir, la autoridad competente, el contralor municipal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - El Comité de Transparencia del Concejo municipal de Jalapa, Tabasco es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 fracción I, 47, 48 fracciones II y VIII, en relación con los numerales 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

Artículo 25. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los Sujetos Obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

I. Constituir el Comité de Transparencia, las Unidades de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna;

Artículo 47. En cada Sujeto Obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por tres miembros. El Comité de Transparencia sesionará legalmente previa existencia del quórum, que se constituirá con al menos dos terceras partes de sus integrantes, el cual adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz pero no voto.

[...]

Artículo 48. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados;

VIII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido;

Artículo 144. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia:

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 – 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Concejo
Municipal
Jalapa
Compromiso Ciudadano

"2021, Año de la Independencia"

- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;
- III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y
- IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del Sujeto Obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

Artículo 145.- La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada, contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

Por otra parte, el artículo 135 de la LTAIPET dispone que "Los sujetos obligadores deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones (...)" en tanto, solo estarán obligados a entregar documentos que se encuentren en sus archivos.

El criterio 12/10 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, señala:

Propósito de la declaración formal de inexistencia. Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento, en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el propósito de que los Comités de Información de los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitan una declaración que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información



**Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 – 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

"2021, Año de la Independencia"

deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad (es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta (Sic).-----

SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 145 de la ley en materia, la Unidad de Transparencia en base a la resolución dictada con fecha 07 de octubre de 2020 dio nuevamente trámite a la solicitud con número de folio 01779519 a través del siguiente procedimiento:

UNO. – Se giró oficio nuevamente al Área competente, es decir, Contraloría municipal, mediante el cual nuevamente mencionaron no contar con la información petitionada.

DOS. – Que el área competente, es decir Contraloría municipal entregó una porción de la información petitionada, empero, en relación al oficio CM/512/2015 hizo de manifiesto que se cuenta con dicho oficio, sin embargo, este no se encuentra firmado por el entonces contralor municipal, careciendo del elemento más importante de validez: la firma del servidor público que lo expide. Por lo tanto, se procederá a realizar la declaratoria formal de inexistencia.

Si bien, hay que recordar que el interesado solicita **"NUMERO DE FUNCIONARIOS QUE HAN SIDO SANCIONADOS POR EL ORGANO DE CONTROL INTERNO DURANTE EL AÑO 2015 TRIENIO 2013-2015, DESGLOSADO TIPO DE SANCION IMPUESTA, ASI COMO EL OFICIO NUMERO CM/512/2015 DE FECHA 07 DE JULIO DE 2015"** (Sic)-----

Se entiende por oficio¹ del lat. *Officium*, como la comunicación escrita, referente a los asuntos de las administraciones públicas. Generalmente, se utiliza para comunicar disposiciones, órdenes, informes o para llevar a cabo gestiones de acuerdos tomados, entre otros.

Ahora bien, tomando en cuenta las abreviaciones de dicho oficio, este fue emitido por la entonces Contraloría Municipal, por lo tanto, dicha unidad es la que resulta competente para emitir un pronunciamiento respecto a lo solicitado, por lo que la Unidad de Transparencia giró oficio a la

¹ <http://dle.rae.es/?id=E4EdfX1>



**Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 – 2021**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

"2021, Año de la Independencia"

Contraloría municipal para dar respuesta a lo peticionado, cumpliendo con una porción de lo solicitado, toda vez que dicha unidad dio contestación a lo peticionado en relación al número de funcionarios fueron sancionados por el órgano de control interno durante el año 2015, desglosado por tipo de sanción impuesta. Sin embargo y como se menciona en líneas anteriores, en relación al oficio CM/512/2015 emitido con fecha 07 de julio de 2015, la contraloría municipal hizo de manifiesto contar con dicho oficio sin embargo, este carece de validez toda vez que no se encuentra firmado por el contralor (a) que se encontraba en funciones durante ese periodo, es decir, la M.AUD Sandra Luz Elizondo Hernández y en tanto, resulta nula la posibilidad de reponer dicho oficio ya que estamos en una administración diferente y quien se encuentra a cargo de la contraloría municipal se trata de otro servidor público.

Sin embargo y a fin de agotar la exhaustividad de búsqueda de dicho oficio, este órgano colegiado procederá a realizar un análisis en el acta entrega recepción de contraloría municipal, con la finalidad de corroborar que, en efecto, dicho oficio no obra en los archivos físicos y digitales del área competente, tal y como hizo de conocimiento en su oficio de respuesta, el contralor municipal.

Ahora bien, se procede a realizar el análisis en el acta entrega recepción. Cabe señalar que dicha acta se compone de diversos formatos, en este caso en particular el formato donde pudiese versar la información resulta ser el que se encuentra en el apartado IV.- DOCUMENTACION PATRIMONIAL específicamente en el formato IV.b.- Expediente en archivo, el cual está conformado de lo siguiente:

-Lista de documentación en resguardo de contraloría (contiene leforts de oficios recibidos y enviados a las áreas, actas de entrega recepción, declaraciones patrimoniales, actas circunstanciadas, notificaciones, informe de seguimiento de cuenta pública, observaciones etc.

-Relación de leforts de correspondencia recibida y enviada a la dirección de contraloría municipal año 2020 (NO CONTIENE INFORMACIÓN RELATIVA A LO QUE SE ESTA PETICIONANDO OFICIO: CM/512/2015)

-Relación de leforts año 2017 (NO CONTIENE INFORMACIÓN RELATIVA A LO QUE SE ESTA PETICIONANDO OFICIO: CM/512/2015)

-Relación de leforts año 2018 (NO CONTIENE INFORMACIÓN RELATIVA A LO QUE SE ESTA PETICIONANDO OFICIO: CM/512/2015)

-Relación de leforts años 2019 (NO CONTIENE INFORMACIÓN RELATIVA A LO QUE SE ESTA PETICIONANDO OFICIO: CM/512/2015)

-Relación de leforts año 2020 (NO CONTIENE INFORMACIÓN RELATIVA A LO QUE SE ESTA PETICIONANDO OFICIO: CM/512/2015)



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 – 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Concejo
Municipal
Jalapa
Compromiso Ciudadano

"2021, Año de la Independencia"

- Relación de procedimientos de responsabilidad administrativa 2016 (NO CONTIENE INFORMACIÓN RELATIVA A LO QUE SE ESTA PETICIONANDO OFICIO: CM/512/2015)
- Relación de procedimientos de responsabilidad administrativa 2017 (NO CONTIENE INFORMACIÓN RELATIVA A LO QUE SE ESTA PETICIONANDO OFICIO: CM/512/2015)
- Relación de procedimientos de responsabilidad administrativa 2019 (NO CONTIENE INFORMACIÓN RELATIVA A LO QUE SE ESTA PETICIONANDO OFICIO: CM/512/2015)
- Relación de procedimientos de responsabilidad administrativa 2020 (NO CONTIENE INFORMACIÓN RELATIVA A LO QUE SE ESTA PETICIONANDO OFICIO: CM/512/2015)
- Obras ejercicio fiscal 2016 (NO CONTIENE INFORMACIÓN RELATIVA A LO QUE SE ESTA PETICIONANDO OFICIO: CM/512/2015)

Como se puede observar el contenido del formato donde pudiese versar la información que se desea obtener, específicamente el oficio CM/512/2015 no contiene información que tenga relación o algún tipo de injerencia con lo que se pretende encontrar.

No obstante, y para confirmar que la información de interés no obra en dicha Acta Entrega-Recepción se procedió a revisar la información que fue otorgada en los demás apartados; sin embargo, nada de lo que se menciona en los demás apartados tiene que ver con lo solicitado. Por lo tanto, resulta notorio señalar que de los demás apartados que contienen anexos los cuales dejó la anterior administración, nada tienen que ver con lo que se está solicitando; es decir, no hay una relación entre lo que obra y lo que se solicita. Por consiguiente, y en aras de hacer un procedimiento eficiente, eficaz y conciso, este órgano colegiado determina no añadir los anexos de los formatos que no son de interés, puesto que lo único que se provocaría con ello sería la generación de un cúmulo de información y excedente de hojas las cuales no tienen ningún vínculo con la información solicitada, provocando con esto un procedimiento tedioso y pesado para todos los interesados.

Así pues, tomando en consideración el pronunciamiento de la Dirección de Contraloría Municipal, así como el de las demás áreas administrativas que integran el Concejo Municipal, este órgano determina que no se recibió información alguna referente al rubro en comento, entendiéndose que, NO fue entregado por la administración saliente imposibilitando a la administración actual para poder cumplir en la entrega de lo requerido.



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 – 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Concejo
Municipal
Jalapa** 2020-2021
Compromiso Ciudadano

"2021, Año de la Independencia"

Que en base a las respuestas determinadas por el área facultada y las demás áreas que integran dicho Concejo se corrobora que es información que **no fue entregada** por la administración saliente, tratándose de información de 2 administraciones pasadas. (2016-2018), (2018-2020)

Que, con lo anterior establecido se puede advertir que se tienen los elementos que acreditan la ausencia material y física de la información relacionada a **"NUMERO DE FUNCIONARIOS QUE HAN SIDO SANCIONADOS POR EL ORGANO DE CONTROL INTERNO DURANTE EL AÑO 2015 TRIENIO 2013-2015, DESGLOSADO TIPO DE SANCION IMPUESTA, ASI COMO EL OFICIO NUMERO CM/512/2015 DE FECHA 07 DE JULIO DE 2015"** (Sic)

Con fundamento en el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se procede a validar la circunstancias de tiempo, modo y lugar:

Tiempo: Que la información solicitada, se trata de 2 administraciones anteriores; es decir, la información petitionada pertenece al trienio 2013-2015, y actualmente estamos en la administración 2020-2021; además que el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación señala lo siguiente:

"Las personas que no estén obligadas a llevar contabilidad deberán conservar en su domicilio a disposición de las autoridades, toda documentación relacionada con el cumplimiento de las disposiciones fiscales".

*"La documentación a que se refiere el párrafo anterior de este artículo y la contabilidad, deberán conservarse **durante un plazo de cinco años**, contado a partir de la fecha en la que se presentaron o debieron haberse presentado las declaraciones con ellas relacionada".*

En virtud, de lo anterior es notable mencionar que del tiempo de interés de la información petitionada al año 2021, han transcurrido 6 años. No obstante, en el supuesto de que el Concejo Municipal contara con la información de interés, esta sería proporcionada de manera inmediata; sin embargo y como se comprobó en esta declaratoria, dicha información NO OBRA en el área competente del Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco.

En razón de lo anterior, se hace mención al postulado general de derecho "Ad impossibilia nemo tenetur", "A lo imposible nadie está obligado", el cual quiere decir que, **"Si lo imposible no puede ser, resulta obvio que deber serlo o deber hacerlo tampoco puede ser. De ahí que, como hace mucho tiempo sentenciaron los antiguos: nadie está (o puede estar) obligado a lo imposible. Por firme y fuerte que sea el poder, o por legítimo o correcto que se estime su ejercicio, o por cualquier otra consideración dada o por dar, siempre acaba destruyéndose cuando se topa con**



**Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

"2021, Año de la Independencia"

el infranqueable obstáculo de los límites de la posibilidad. El poder se torna impotente (y absurdo) cuando aspira a lo imposible".²

Modo: El Comité de Transparencia garante de fe y legalidad, realizó lo estipulado en los artículos 137, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, con el fin de llevar a cabo las medidas necesarias para la localización de la información, misma que no puede ser generada o repuesta toda vez que no hay una certeza del contenido de esta.

Lugar: El procedimiento mandatado por el ordenamiento estatal que nos rige fue realizado en el Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco ubicado en Pino Suárez esq. Miguel Hidalgo;

CINCO. - De acuerdo al análisis realizado por el Comité de Transparencia en la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria se confirmó la inexistencia de la información relacionada a **"NUMERO DE FUNCIONARIOS QUE HAN SIDO SANCIONADOS POR EL ORGANO DE CONTROL INTERNO DURANTE EL AÑO 2015 TRIENIO 2013-2015, DESGLOSADO TIPO DE SANCION IMPUESTA, ASI COMO EL OFICIO NUMERO CM/512/2015 DE FECHA 07 DE JULIO DE 2015"** (Sic) específicamente el oficio CM/512/2015.

Con base en lo expuesto y fundado este Comité de Transparencia del Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco:

RESUELVE

PRIMERO: Se confirma **LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA** de la información consistente en **"NUMERO DE FUNCIONARIOS QUE HAN SIDO SANCIONADOS POR EL ORGANO DE CONTROL INTERNO DURANTE EL AÑO 2015 TRIENIO 2013-2015, DESGLOSADO TIPO DE SANCION IMPUESTA, ASI COMO EL OFICIO NUMERO CM/512/2015 DE FECHA 07 DE JULIO DE 2015"**

² Moreno Ortiz Luis Javier, "La encrucijada del Poder."



**Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 – 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

"2021, Año de la Independencia"

(**ESPECIFICAMENTE EL OFICIO CM/512/2015**) toda vez que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva en el área competente así como en el acta entrega recepción, sin encontrar alguna información relacionada a lo peticionado durante ese periodo, en razón de que dicha información corresponde a un ejercicio fiscal que no es el que se encuentra en curso, por lo tanto no existe algún servidor público que tenga la obligación de generarla o contar con ella. Se requiere al Lic. Alfredo Vázquez Ramírez Coordinador de la Unidad de Transparencia para que notifique al recurrente a través de los estrados electrónicos del Sujeto Obligado del cumplimiento de la resolución dictaminada en el expediente en comento, asimismo haga llegar las documentales que constan dicho cumplimiento al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lo anterior fue aprobado por unanimidad.

La información publicada a través del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, constituye un hecho notorio susceptible de invocarse de oficio para resolver la controversia planteada de conformidad con la Jurisprudencia XX.2o. J/24, sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Poder Judicial de la Federación, que a la letra dice:

HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA QUE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN UTILIZA PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.

Los datos que aparecen en la página electrónica que el Poder Judicial de la Federación utiliza para poner a disposición del público, entre otros servicios, el directorio de sus empleados, constituye un hecho notorio, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de diseminación y obtención de datos denominada "Internet", del cual puede obtenerse el nombre del servidor público, el cargo que ocupa, así como su historial laboral; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.

Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez.

Nota: Este criterio ha integrado la jurisprudencia XX.2o. J/24, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXIX, enero de 2009, página 2470, de rubro: "HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR."



**Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 – 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

“2021, Año de la Independencia”

La notificación realizada es legalmente valida y constituye un hecho notorio legalmente aceptado. Asimismo, se le hará llegar copia al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información, para mayor constancia de lo actuado. -----

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos los Integrantes del Comité de Transparencia del Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco, Lic. Magdaleno Méndez Morales, presidente y Director de Asuntos Jurídicos, Lic. Carlos Mario Cornelio Cornelio Primer Vocal y Secretario Municipal e Ing. Daniel Ramos Wade Segundo Vocal y Director de Administración. -----

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.**

PRESIDENTE

LIC. MAGDALENO MENDEZ MORALES

Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos

PRIMER VOCAL

LIC. CARLOS MARIO CORNELIO CORNELIO

Secretario Municipal

SEGUNDO VOCAL

ING. DANIEL RAMOS WADE

Director de Administración

@cgZUj a Ybregca fXcgcbg YgdUWg ei Y cWdUb jbzfa UYb VbzXybVU mXY fYgYfj U VbglgYbY Yb 8ca Mjlc dUfjM/UzBc" 8Y: c]c XY -B9 Yi dYXUdcfY -bgfji te BUWYbU' 9YVtUzB a Yfc YZYZB/M/ dUfjM/Uz 8Y Vbzfa JXK Vb'cg UfM/cg' ZUMYbL=LJ =mLLJ zmP&(XY U@H-9H/bi a YfU && jVjg: UEmMXY'cg @bYLa jVbreg dUfU UDfcYWMYb XY 8Ureg DYfgcbU Yg Yb DcgjgYb XY'cg Gi Yreg CVJ UcgXY' 9gHxc XY HJUMgVz jbzfa UYb dYfYbVbYbY UdfcWjXa jVbreg ei Ybc \Ub VU gJXc YgHxc XY Vbzfa JXU U'UZUMYb L XY UfM/c %%%XY U@H-9H/YgHxc Vbzfa Y U'cg @bYLa jVbreg; YbYfUg Yb A UYfU XY 7 UgZMMYb mBYgVUgZMMYb XY U-bzfa UYbZ UgtVta c dUfU U'9UcUfUMYb XY J YfgcbYg D-V jMg' @: UbYfjcf Yb Wla d'ja jVbrc XY' c XJMLa jbXc Yb UGYI fU GYgYb 9I fUcXjbuYfU XY 7 ca jf XY fU bgdU YbVU XY 7 cbWc Ai b jM U XY > U bUzHJUMgV mU UMYfXcg XY F YgYfj UI H5-D>f GJ #&#&#&#&



CONCEJO MUNICIPAL
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021



ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL

EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 27 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO VIGENTE, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 3 PÁRRAFO TERCERO, 6 Y 7 INCISO IV), 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 18, 33, 36, 42, 43 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN EN LOS PODERES PÚBLICOS, LOS AYUNTAMIENTOS Y LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE TABASCO.

En la ciudad de Jalapa, Tabasco, siendo las **12:00** horas del día **cinco** de junio de dos mil veinte, se dio inicio el **Acta de Entrega y Recepción** de la Contraloría Municipal del H. Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco; ubicada en la calle Aniceto Calcáneo S/N, Código Postal 86850, Jalapa, Tabasco, el **L.C.P. JUAN JOSÉ CUSTODIO**, quien el día cinco de junio de dos mil veinte, deja de ocupar el cargo de Contralor Municipal del H. Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco, identificándose con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector número [redacted] y manifiesta tener su domicilio en [redacted], del Centro, Tabasco; y el **I.S.C. CARLOS ALBERTO MORALES RAMON**, quien se identifica con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) con clave de elector número [redacted]; y manifiesta tener su domicilio en [redacted], quién recibe como nuevo Contralor Municipal, según nombramiento expedido por la Ing. Martha Elena López Pérez en su calidad de Primer Concejal y en términos del artículo 65 fracción XVI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

El **L.C.P. JUAN JOSÉ CUSTODIO**, servidor público que entrega designa como testigo de asistencia para los efectos de la presente acta, a la **LIC. NOEMI NARVÁEZ HERNÁNDEZ**, quien se identifica con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) con clave de elector número [redacted] v manifiesta tener su domicilio en la [redacted] el **I.S.C. CARLOS ALBERTO MORALES RAMÓN**, servidor público que recibe, designa como testigo de asistencia para efectos de la presente acta, al **ARQ. MANUEL DELFINO VIDAL NEGRIN**, quien se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) con clave de elector número [redacted], y manifiesta tener su domicilio en la calle [redacted].

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

@cgZU[a Ybregca jXcggb YgdUjgei YcWdub jbzfa UjCb VbzXybVU mXY fYgfj U VbglgYbY Yb 8ca MjC dUfjW UfZBc" 8Y: c]c XY -B9 Yi dYXU dcfY -bgfj ic BUjbbU' 9YVbfUzb- a Yfc Y'YZB]Mz dUfjW UfZ 8Y Vbzfa jXUk Vb'cgUfM/cg" ZUWjCb L=LJ =mLLJ zmP% (XY U@+5-D9H/bi a YfU && jVjC UEmMXY 'cg@bYUa jVbreg dURU UDfCYWjCb XY 8Ureg DYfgcbUjYg Yb DcYg]Cb XY 'cgGi Yreg CV] UcgXY' 9ghUc XY HUmUgVz' jbzfa UjCb dYfYbYbVjYbY UdfcWjA jVbreg ei Ybc\Ub VU gUc YghUc XY Vbzfa jXUk U'U'ZUWjCb L XY UfM/c %%%XY U@+5-D9H/YghUc Vbzfa Y U'cg@bYUa jVbreg; YbYfUYg Yb A UYfjU XY 7 UjZMMjCb mBYgUjZMMjCb XY U-bzfa UjCb ZLgtVba c dURU U'9U'cfUjCb XY J YfgcbYg D-V jMg' @ UbfYjcf Yb Wa d'ja jVbreg XY' c XjMla jbUc Yb UGYI fU GYg]Cb 9I fUcXjbu]U XY 7 ca jf XY fU bglU YbVjU XY 7 cbW'c Ai b]MjU XY 'UjUdzHUmUgV mU UMYfXcg XY F Ygfj UI H5-D-# GJ #8#88%



CONCEJO MUNICIPAL
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021



Asimismo con fundamento en el artículo 7 fracción IV inciso c) y d) de la Ley que Establece los Procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco, interviene en este acto por parte de la Contraloría Municipal, el **L.A.E. JOSE ALBERTO SARRACINO**, con categoría de Sub contralor Municipal de este H. Concejo Municipal, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector número [REDACTED] y manifiesta tener su domicilio en [REDACTED], así como el **LIC. GILBERTO PELAEZ PÉREZ**, en su calidad de Segundo Concejal de Jalapa, Tabasco, quién se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector número [REDACTED] y manifiesta tener su domicilio la [REDACTED] -----

Igualmente se anexan a la presente, copias fotostáticas de las identificaciones de las personas que participan en este acto, cuyos originales se tuvieron a la vista, se examinaron y devolvieron a sus portadores. -----

Acto seguido, se procede a hacer la entrega de la documentación que ampara la entrega recepción, señalando los formatos que en su caso apliquen o no. El contenido de la documentación e información es responsabilidad de los titulares de cada unidad administrativa, de acuerdo a sus facultades, funciones y competencias. -----

I. EXPEDIENTE PROTOCOLARIO

NOMBRE DEL FORMATO.	APLICA		No. FOJAS	OBSERVACIONES
	SI	NO		
a) Acta en la que conste la toma de protesta		X		
b) Nombramiento y credencial de elector del servidor público del que entrega y el que recibe	X		08	
c) Acta circunstanciada en la entrega y recepción		X		

II. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL.

CLAVE DEL FORMATO	FORMATOS	SI APLICA	NO APLICA	No. DE FOJAS
-------------------	----------	-----------	-----------	--------------



CONCEJO MUNICIPAL
Jalapa, Tabasco
2020 – 2021

Concejo Municipal
Jalapa
Compromiso Ciudadano

II. a	Estados financieros y anexos;(provisional)		X	
II. b	Estado de origen y aplicación de recursos;		X	
II. c	Corte de caja adicional;		X	
II. d	Flujo de efectivo;		X	
II. e	Estado de ejercicio presupuestal;		X	
II. f	Catálogo de cuentas;		X	
II. g	Cuentas contables; (integrado en el anexo de II. g cd)		X	
II. h	Cuentas presupuestarias;		X	
II. i	Deuda pública, incluyendo servicios financieros y endeudamiento neto;		X	
II. j	Gasto comprometido;		X	
II. k	Rezago fiscal;		X	
II. l	Archivos vigentes;		x	
II. m	Archivos históricos y de cómputo;		x	
II. n	Relación de servicios contratados que implican un gasto programado;		X	
II. ñ	Relación de cuentas bancarias;		X	
II. o	Oficios expedidos por el OSFE, referentes a la fiscalización de las cuentas públicas presentadas, así como toda la documentación relativa al trámite de observaciones y solventación;		X	
II. p	Programa de inversión;		X	
II. q	Calendarización y metas; y		X	
II. r	Sistema de contabilidad gubernamental.		X	

III. EXPEDIENTE DE OBRA PÚBLICA.

CLAVE DEL FORMATO	FORMATOS	SI APLICA	NO APLICA	No. DE FOJAS
-------------------	----------	-----------	-----------	--------------



CONCEJO MUNICIPAL
Jalapa, Tabasco
2020 – 2021

Concejo Municipal
Jalapa
Compromiso Ciudadano

III. a	Expedientes técnicos de obra pública.		X	
III. b	Expedientes financieros de obra pública.		X	
III. c	Reporte de aportaciones de beneficiarios por costeo.		X	
III. d	Permisos para uso de explosivos, tala de árboles, construcción de caminos y demás inherentes a la obra de que se trate.		X	
III. e	Expediente general de servicios municipales.		X	
III. f	Expediente de mantenimiento de servicios municipales.		X	
III. g	Expediente de mantenimiento de vehículos, maquinaria y equipo.		X	
III. h	Convenios y contratos de obra pública.		X	

IV. DOCUMENTACIÓN PATRIMONIAL.

CLAVE DEL FORMATO	FORMATOS	SI APLICA	NO APLICA	No. DE FOJAS
IV. a	Relación de bienes en almacén.		X	
IV. b	Expedientes en archivo.	X		59
IV. c	Material bibliográfico e informativo.		X	
IV. d	Convenios y contratos relacionados con el patrimonio.		X	
IV. e	Inventario de programas de cómputo.		X	
IV. f	Inventario de bienes muebles e inmuebles	X		02
IV. g	Expedientes documentales patrimoniales.			
IV. h	Inmuebles recibidos en donación.		X	
IV. i	Donación de inmuebles.		X	

V. EXPEDIENTES DIVERSOS.

CLAVE DEL FORMATO	FORMATOS	SI APLICA	NO APLICA	No. DE FOJAS



CONCEJO MUNICIPAL
Jalapa, Tabasco
2020 – 2021

Concejo Municipal Jalapa
Compromiso Ciudadano

V. a	Cancelación de cuentas bancarias.- Oficinas de cancelación de firmas.		X	
V. b	Fondos especiales.		X	
V. c	Confirmación de saldos.		X	
V. d	Relación de acuerdos o convenios.		X	
V. e	Manuales de organización, de procedimientos o de otro tipo que sean utilizados por el ente público de que se trate.		X	
V. f	Los Informes del estado en que se encuentran las revisiones practicadas o que se estén practicando por las entidades de fiscalización superior de la Federación y del Estado, así como de los órganos internos de control y de las auditorías externas que hubieren contratado; y		X	
V.g	La relación de los documentos e información solicitada por las entidades fiscalizadoras de las auditorías en proceso.		X	

VI. RECURSOS HUMANOS.

CLAVE DEL FORMATO	FORMATOS	SI APLICA	NO APLICA	No. DE FOJAS
VI. a	Plantilla de personal.	X		01
VI. b	Inventario de recursos humanos.		X	
VI. c	Tabuladores o remuneraciones asignadas, incluyendo compensaciones u otro tipo de ingresos.		X	
VI. d	Estructura orgánica.	X		01
VI. e	Resumen de puestos y plazas (ocupadas y vacantes).		X	
VI. f	Expedientes de personal.		X	
VI. g	Relación de personal que goza de licencia o permiso o se encuentra comisionado.		X	
VI. h	Contratos de asesoría y consultoría, asimilables a salario.		X	
VI. i	Sueldos no cobrados.		X	



CONCEJO MUNICIPAL
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021

Concejo Municipal
Jalapa
Compromiso Ciudadano

VI. j	Libro de registro de valores.		X	
-------	-------------------------------	--	---	--

VII. ASUNTOS EN TRÁMITES

NOMBRE DEL FORMATO	APLICA		No. FOJAS	OBSERVACIONES
	SI	NO		
a) Juicios o procedimientos administrativos en desarrollo	X		27	
b) Remates pendientes de ejecutar		X		
c) Autorización de la Legislatura en proceso		X		
d) Contratos y convenios en trámites		X		
e) Multas federales no fiscales en trámites de cobro		X		
f) Inventario de bienes ajenos o en procesos administrativos de ejecución		X		
g) Relación de asuntos en tramites o en procesos, incluyendo escritos pendientes de acordar y solicitudes de acceso a la información pública	X			2
h) Informe de obras en procesos		X		
i) Estudios y proyectos en procesos		X		
j) Sentencias y laudos pendientes de cumplimentar				
k) Procesos de adquisición en trámite		X		

VIII.- EXPEDIENTES FISCALES



CONCEJO MUNICIPAL
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021

Concejo
Municipal
Jalapa
Compromiso Ciudadano

NOMBRE DEL FORMATO	APLICA		No. FOJAS	OBSERVACIONES
	SI	NO		
a) Padrón de contribuyentes		X		
b) Padrón de proveedores y contratistas	X		3	
c) Inventario de formas valoradas y facturas en su caso		X		
d) Inventarios de recibos de ingresos		X		
e) Corte de chequeras		X		
f) Relación analítica de pólizas de seguros contratados		X		
g) Relación analítica de depósitos en garantía		X		
h) Relación analítica de pagos realizados por anticipado		X		
i) Estado que guardan las participaciones federales, estatales o municipales, según su caso		X		
j) Relación de los expedientes de los impuestos y contribuciones pagadas y adeudadas		X		
k) Entrega de sellos y llaves	X			Se entregan 2 llaves de la puerta de acceso al Centro Cultural y Artesanal 1 llave de la puerta principal de acceso al área de contraloría 2 Llaves 1 que corresponde al



CONCEJO MUNICIPAL
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021

Concejo Municipal
Jalapa
Compromiso Ciudadano

				<p>cubiculo del Contralor y 1 que corresponde al cubiculo del área Jurídica y de Obra. En cuanto a los sellos, estos fueron solicitados por la Dirección de Administración, para su cambio en virtud de la desaparición del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco y la institución de un Concejo Municipal. 1 llave correspondiente a la bodega de archivo que se comparte con la dirección de Finanzas</p>
l) Legislación fiscal		X		

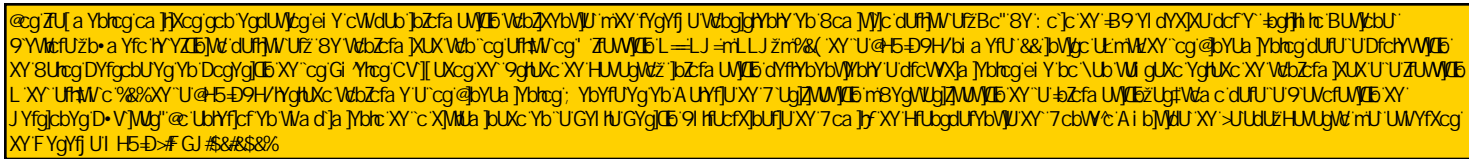
CUADRO RESUMEN	
TOTAL DE ANEXOS	8
TOTAL DE FOJAS	103

Por su parte el **I.S.C. CARLOS ALBERTO MORALES RAMÓN**, recibe con la reserva de la Ley, la documentación consignada en la presente Acta y sus anexos, toda vez que de la revisión pudiese encontrarse observaciones: -----

El **L.C.P. JUAN JOSE CUSTODIO**, servidor público que entrega, manifiesta haber proporcionado con veracidad y sin omisión alguna, todos los elementos necesarios para la formulación de la presente Acta y no haber omitido ningún asunto o aspecto importante relativo a su gestión. Los Anexos y sus formatos que se mencionan en esta Acta forman parte integrante de la misma, los que se firman en todas su fojas para su identificación y efectos legales a que haya lugar, por la(s) persona(s) designada(s) para elaborarla(s) y supervisarla(s).-----

La presente entrega no implica liberación alguna de responsabilidades derivadas del ejercicio de las atribuciones del servidor público saliente o del contenido de la presente Acta, que pudieran llegarse a determinar con posterioridad por la autoridad competente. -----

El servidor público entrante podrá formular mediante oficio ante la Contraloría Municipal,



Jalapa, Tabasco
2020 - 2021



observaciones al acta de Entrega-Recepción, **dentro de un plazo no mayor de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha del acta.** Las observaciones se notificarán al servidor público saliente para que a su vez en el término establecido a partir de la fecha en que sea notificado, realice por si o a través de su representante, las aclaraciones pertinentes tal y como lo establecen los artículos 17 y 33 de la Ley que establece los procedimientos de Entrega y Recepción de los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco.-

De conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativa, en su artículo 33 fracciones I y III, el servidor público entrante deberá presentar su declaración inicial de situación patrimonial ante la Contraloría Municipal dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión de su empleo, cargo o comisión. De igual forma, el servidor público que entrega señala que tiene conocimiento de la obligación a su cargo, establecida en la fracción III del mencionado artículo de la misma Ley, de presentar su declaración de situación patrimonial ante la Contraloría Municipal dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión de su empleo, cargo o comisión.

Se hace constar que la negativa afirmar la presente acta no afecta el valor probatorio de la misma.

APARTADO DE OBSERVACIONES:

En este apartado se le concede el uso de la voz al servidor público saliente **L.C.P. JUAN JOSE CUSTODIO**, quien desea manifestar lo siguiente: *"En este acto manifiesto que además de la información que se entrega en los anexos de la presente acta hago mención que la bodega que se comparte con la Dirección de Finanzas en los archiveros de cuatro gavetas de color negro que se encuentran expediente de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa de los años 2013, (expedientes del 1 al 105) y 3 recursos de revocación, 2014 y 2015 (expediente 01 al 21 respectivamente) cuyo estado procesal es concluido con excepción del expediente*

[Redacted] de igual forma me permito informar que debido a los cambios de servidores públicos que se han dado en este Concejo Municipal, se han levantado las respectivas actas de entrega recepción, quedando pendiente de firma del Segundo Concejal, quien de acuerdo a la Ley que Establece los Procedimientos de Entrega y Recepción en Los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y Los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco, debe participar en la entrega recepción, las siguientes actas de Entrega recepción: Dirección de Atención Ciudadana; Dirección de Fomento Económico y Turismo; Dirección de Asuntos Jurídicos; Dirección de Desarrollo Municipal, Dirección de Administración y Coordinación de Delegados.

De igual forma queda pendiente los siguientes asuntos:

- Recepcionar de las diversas áreas, la cedula que integran los informes de autoevaluación y desempeño correspondiente al 1er trimestre del ejercicio 2020.
- Remitir al OSFE los informes de las acciones mensuales de los meses de marzo, abril y mayo de 2020, aclarando que en relación a estos informes, así como los que se mencionan en el punto anterior se detuvo su seguimiento y cumplimiento debido a la pandemia que se está viviendo y a la suspensión de plazos.
- Las áreas Investigadora, substanciadora y técnica de obra y gestión pública, todos tienen la información de sus respectivos encargos, en el caso del Área de Gestión Pública esta acéfala pero la documentación y seguimiento tiene conocimiento así como en lo General



CONCEJO MUNICIPAL
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021



el subcontralor Lic. José Alberto Pérez Sarracino.-----
 De igual forma hago entrega de un vehículo TSURU GSI Marca Nissan Modelo 2010, color blanco polar, mismo que no cuenta con tarjeta de circulación, únicamente contamos con una copia fotostática en blanco y negro de la misma y tiene adeudo de tenencia, y solo está asignado a esta Contraloría pues no se cuenta con resguardo del mismo.-----
 Asimismo manifiesto que las instrucciones a las áreas las recibían turnándoles copia de los oficios, para conocimiento y seguimiento, recibidos de las áreas internas, externas y/o autoridades fiscalizadoras, por lo que tienen conocimiento suficiente de las acciones llevadas a cabo por este Órgano Interno de Control. De igual forma me permito manifestar que dentro del personal de esta Contraloría se encuentra el _____ quien se encuentra prestando su servicio social; así como los L.C.P. Salvador Juárez y L.C.P. Jorge Ramírez, quienes se encuentran comisionado a este Órgano de Control Municipal, realizando revisión al 1er semestre del ejercicio 2019, siendo sus áreas de adscripción Secretaría Municipal y la Dirección de Obra, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Respectivamente, es todo lo que deseo manifestar”.-----

De igual forma se le otorga el uso de la voz al I.S.C. Carlos Alberto Morales Ramón, servidor público entrante, quien manifiesta, “recibo con las reserva de que pudiera con posterioridad al realizarse la revisión pudiese encontrar observaciones.”-----

Previa lectura de la presente Acta, y no habiendo más que hacer constar, se da por concluida a las quince horas del día cinco de junio de dos mil veinte, firmando de conformidad al margen y al calce todas sus fojas los que en ella intervinieron.-----

L.C.P. JUAN JOSE CUSTODIO
 Servidor Público que entrega

I.S.C. CARLOS ALBERTO MORALES RAMÓN
 Servidor Público que recibe

LIC. NOEMÍ NARVAEZ HERNÁNDEZ
 Testigo por el Servidor Público saliente

ARQ. MANUEL DELFINO VIDAL NEGRIN
 Testigo por el Servidor Público entrante

LIC. JOSE ALBERTO PÉREZ SARRACINO
 Por la Contraloría Municipal

LIC. GILBERTO PELAEZ PÉREZ
 Segundo Concejal



CONCEJO MUNICIPAL
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

IV.b).- EXPEDIENTES EN ARCHIVO



CONCEJO MUNICIPAL
2020 – 2021



CONTRALORÍA MUNICIPAL

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

LISTA DE LA DOCUMENTACIÓN EN RESGUARDO DE CONTRALORÍA

Nº.	DOCUMENTO	CONTENIDO	UBICACIÓN
✓ 1.-	1 LEFORT ORIGINAL	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	TERCER NIVEL DEL ESTANTE QUE ESTÁ PEGADO A LA PARED FRENTE A LA ENTRADA AL ÁREA JURÍDICA Y SUPERVISIÓN A LA OBRA PÚBLICA
✓ 2	2 LEFORT ORIGINAL	DECLARACIÓN PATRIMONIAL INICIAL Y CONCLUSIÓN 2020	TERCER NIVEL DEL ESTANTE QUE ESTÁ PEGADO A LA PARED FRENTE A LA ENTRADA AL ÁREA JURÍDICA Y SUPERVISIÓN A LA OBRA PÚBLICA
✓ 3.	2 LEFORT ORIGINAL	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	TERCER NIVEL DEL ESTANTE QUE ESTÁ PEGADO A LA PARED FRENTE A LA ENTRADA AL ÁREA JURÍDICA Y SUPERVISIÓN A LA OBRA PÚBLICA
✓ 4.	1 LEFORT ORIGINAL	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LAS DIRECCIONES DE PROGRAMACIÓN, COORDINACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES, TRÁNSITO MUNICIPAL, FINANZAS EGRESOS E INGRESOS, DECUR, SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ETC.	TERCER NIVEL DEL ESTANTE QUE ESTÁ PEGADO A LA PARED FRENTE A LA ENTRADA AL ÁREA JURÍDICA Y SUPERVISIÓN A LA OBRA PÚBLICA
✓ 5.	1 LEFORT ORIGINAL	ACTA DE ENTREGA DE DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	TERCER NIVEL DEL ESTANTE QUE ESTÁ PEGADO A LA PARED FRENTE A LA ENTRADA AL ÁREA JURÍDICA Y SUPERVISIÓN A LA OBRA PÚBLICA



CONCEJO MUNICIPAL
2020 - 2021

Concejo Municipal
Jalapa
Creación Ciudadana

CONTRALORÍA MUNICIPAL

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

✓ 6.	1 LEFORT ORIGINAL	ACTA DE ENTREGA DEL DIF	TERCER NIVEL DEL ESTANTE QUE ESTÁ PEGADO A LA PARED FRENTE A LA ENTRADA AL ÁREA JURÍDICA Y SUPERVISIÓN A LA OBRA PÚBLICA
✓ 7.	1 LEFORT ORIGINAL	ACTA DE ENTREGA DE TRANSPARENCIA Y LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	TERCER NIVEL DEL ESTANTE QUE ESTÁ PEGADO A LA PARED FRENTE A LA ENTRADA AL ÁREA JURÍDICA Y SUPERVISIÓN A LA OBRA PÚBLICA
✓ 8.	1 LEFORT ORIGINAL	ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN 2016-2016 DIVERSAS DIRECCIONES	TERCER NIVEL DEL ESTANTE QUE ESTÁ PEGADO A LA PARED FRENTE A LA ENTRADA AL ÁREA JURÍDICA Y SUPERVISIÓN A LA OBRA PÚBLICA
✓	2 LEFORT ORIGINAL	DECLARACIÓN PATRIMONIAL 2016-2018	CUARTO NIVEL DEL ESTANTE QUE ESTÁ PEGADO A LA PARED FRENTE A LA ENTRADA AL ÁREA JURÍDICA Y SUPERVISIÓN A LA OBRA PÚBLICA
✓	1 LEFORT ORIGINAL	ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN 2019 1. ANEXOS DE FOMENTO ECONÓMICO 2. ANEXOS ASUNTOS JURÍDICOS 3. ANEXOS ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE CONTRALORÍA	CUARTO NIVEL DEL ESTANTE QUE ESTÁ PEGADO A LA PARED FRENTE A LA ENTRADA AL ÁREA JURÍDICA Y SUPERVISIÓN A LA OBRA PÚBLICA



CONCEJO MUNICIPAL
2020 - 2021



CONTRALORÍA MUNICIPAL

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

		<ul style="list-style-type: none"> 4. ANEXOS DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS 5. ANEXOS DE COORDINACIÓN DE PROSPERA 6. ANEXOS DE PROTECCIÓN CIVIL 7. ANEXOS DE LA U.B.R. 8. ANEXOS DE ATENCIÓN CIUDADANA 	
✓	1 LEFORT ORIGINAL	ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN 2019 <ul style="list-style-type: none"> 1. COORDINACIÓN DE DELEGADOS 2. ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN 3. DIRECCIÓN DE FOMENTO Y TURISMO 4. DIF MUNICIPAL 5. SECRETARÍA PARTICULAR 6. REGISTRO CIVIL 	CUARTO NIVEL DEL ESTANTE QUE ESTÁ PEGADO A LA PARED FRENTE A LA ENTRADA AL ÁREA JURÍDICA Y SUPERVISIÓN A LA OBRA PÚBLICA
✓	1 LEFORT ORIGINAL	ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN 2019 <ul style="list-style-type: none"> 1. COORDINACIÓN DE DELEGADOS 2. ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN 	CUARTO NIVEL DEL ESTANTE QUE ESTÁ PEGADO A LA PARED FRENTE A LA ENTRADA AL ÁREA JURÍDICA Y SUPERVISIÓN A LA OBRA PÚBLICA

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



CONCEJO MUNICIPAL
2020 - 2021



CONTRALORÍA MUNICIPAL

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

		<ul style="list-style-type: none"> 3. COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN 4. ACTA DE ENTREGA FINAL 5. DIRECCIÓN DE FOMENTO Y TURISMO 6. DIF MUNICIPAL 7. COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD Y FISCALIZACIÓN 8. SECRETARÍA PARTICULAR 9. REGISTRO CIVIL 10. ACTAS DE TRANSPARENCIA 	
	2 LEFORT ORIGINAL Y COPIAS	DECLARACIÓN PATRIMONIAL INICIAL ADMINISTRACIÓN 2019 DECLARACIONES PATRIMONIALES DE CONCLUSIÓN	CUARTO NIVEL DEL ESTANTE QUE ESTÁ PEGADO A LA PARED FRENTE A LA ENTRADA AL ÁREA JURÍDICA Y SUPERVISIÓN A LA OBRA PÚBLICA
	2 LEFORT ORIGINAL Y COPIAS	DECLARACIONES PATRIMONIALES DE MODIFICACIÓN ADMINISTRACIÓN 2019	CUARTO NIVEL DEL ESTANTE QUE ESTÁ PEGADO A LA PARED FRENTE A LA ENTRADA AL ÁREA JURÍDICA Y SUPERVISIÓN A LA OBRA PÚBLICA

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



CONCEJO MUNICIPAL
2020 - 2021



CONTRALORÍA MUNICIPAL

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

✓	1 LEFORT ORIGINAL	CARPETA 1 ACTAS CIRCUNSTANCIADAS DE OBRAS 2015	CUARTO NIVEL DEL ESTANTE QUE ESTÁ PEGADO A LA PARED FRENTE A LA ENTRADA AL ÁREA JURÍDICA Y SUPERVISIÓN A LA OBRA PÚBLICA
✓	1 LEFORT ORIGINAL	NOTIFICACIONES DIVERSAS DE JUZGADOS FEDERALES	CUARTO NIVEL DEL ESTANTE QUE ESTÁ PEGADO A LA PARED FRENTE A LA ENTRADA AL ÁREA JURÍDICA Y SUPERVISIÓN A LA OBRA PÚBLICA
✓	1 LEFORT ORIGINAL	RESOLUCIONES DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS ENVIADAS DE OTROS PODERES, DEPENDENCIAS Y/O AYUNTAMIENTOS PARA CONOCIMIENTO 2019	CUARTO NIVEL DEL ESTANTE QUE ESTÁ PEGADO A LA PARED FRENTE A LA ENTRADA AL ÁREA JURÍDICA Y SUPERVISIÓN A LA OBRA PÚBLICA
✓	1 LEFORT ORIGINAL	INFORME DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2015 Y AÑOS ANTERIORES PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD	CUARTO NIVEL DEL ESTANTE QUE ESTÁ PEGADO A LA PARED FRENTE A LA ENTRADA AL ÁREA JURÍDICA Y SUPERVISIÓN A LA OBRA PÚBLICA
✓	1 LEFORT ORIGINAL	ÁREA DE SUBSTANCIACIÓN OFICIOS RECIBIDOS PARA CONOCIMIENTO EJERCICIO 2020	QUINTO NIVEL DEL ESTANTE QUE ESTÁ PEGADO A LA PARED FRENTE A LA ENTRADA AL ÁREA JURÍDICA Y SUPERVISIÓN A LA OBRA PÚBLICA



CONCEJO MUNICIPAL
2020 - 2021

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

CONTRALORÍA MUNICIPAL

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

✓	1 LEFORT ORIGINAL		QUINTO NIVEL DEL ESTANTE QUE ESTÁ PEGADO A LA PARED FRENTE A LA ENTRADA AL ÁREA JURÍDICA Y SUPERVISIÓN A LA OBRA PÚBLICA
✓	1 LEFORT ORIGINAL	ENTREGA RECEPCIÓN 2013-2015	QUINTO NIVEL DEL ESTANTE QUE ESTÁ PEGADO A LA PARED FRENTE A LA ENTRADA AL ÁREA JURÍDICA Y SUPERVISIÓN A LA OBRA PÚBLICA
✓	1 LEFORT ORIGINAL	PLIEGO DE OBSERVACIONES 2015 PLIEGO DE CARGOS 2015 PLIEGO DE CARGO EJERCICIO ANTERIORES	QUINTO NIVEL DEL ESTANTE QUE ESTÁ PEGADO A LA PARED FRENTE A LA ENTRADA AL ÁREA JURÍDICA Y SUPERVISIÓN A LA OBRA PÚBLICA
✓	1 LEFORT ORIGINAL	INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA CUENTA PÚBLICA EJERCICIO 2016 Y AÑOS ANTERIORES	QUINTO NIVEL DEL ESTANTE QUE ESTÁ PEGADO A LA PARED FRENTE A LA ENTRADA AL ÁREA JURÍDICA Y SUPERVISIÓN A LA OBRA PÚBLICA
✓	1 LEFORT ORIGINAL	PLIEGOS DE CARGO CUARTO TRIMESTRE 2015 CARPETA 1	QUINTO NIVEL DEL ESTANTE QUE ESTÁ PEGADO A LA PARED FRENTE A LA ENTRADA AL ÁREA JURÍDICA Y SUPERVISIÓN A LA OBRA PÚBLICA



CONCEJO MUNICIPAL
2020 - 2021



CONTRALORÍA MUNICIPAL

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

✓	1 LEFORT ORIGINAL	PLIEGO DE CARGO 2016 HCE/OSF/DAJ/3165/2017 HCE/OSF/DAJ/2329/2017 HCE/OSF/DAJ/1043/2017 HCE/OSF/DAJ/3520/2017	QUINTO NIVEL DEL ESTANTE QUE ESTÁ PEGADO A LA PARED FRENTE A LA ENTRADA AL ÁREA JURÍDICA Y SUPERVISIÓN A LA OBRA PÚBLICA
✓	1 LEFORT ORIGINAL	INFORMACIÓN REFERENTE A LA CARPETA CI/JA/389/2019 DE LA FISCALÍA DEL MP	QUINTO NIVEL DEL ESTANTE QUE ESTÁ PEGADO A LA PARED FRENTE A LA ENTRADA AL ÁREA JURÍDICA Y SUPERVISIÓN A LA OBRA PÚBLICA
✓	1 LEFORT ORIGINAL	CARPETA 2 ACTAS CIRCUNSTANCIADA DE OBRAS 2015	QUINTO NIVEL DEL ESTANTE QUE ESTÁ PEGADO A LA PARED FRENTE A LA ENTRADA AL ÁREA JURÍDICA Y SUPERVISIÓN A LA OBRA PÚBLICA
✓	1 LEFORT ORIGINAL	CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	QUINTO NIVEL DEL ESTANTE QUE ESTÁ PEGADO A LA PARED FRENTE A LA ENTRADA AL ÁREA JURÍDICA Y SUPERVISIÓN A LA OBRA PÚBLICA
✓	1 LEFORT ORIGINAL	DECRETOS 2016	QUINTO NIVEL DEL ESTANTE QUE ESTÁ PEGADO A LA PARED FRENTE A LA ENTRADA AL ÁREA JURÍDICA Y SUPERVISIÓN A LA OBRA PÚBLICA



H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco
2018 - 2021



CONTRALORÍA MUNICIPAL

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

LISTA DE LA DOCUMENTACIÓN EN RESGUARDO DE CONTRALORÍA

Nº	DOCUMENTO	CONTENIDO	UBICACIÓN
✓ 1.-	2 LEFORT ORIGINAL Y COPIAS	DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE CONCLUSIÓN 2016-2018	PARTE BAJA DEL ESTANTE QUE ESTÁ PEGADO A LA PARED DEL LADO DERECHO DE LA ENTRADA AL ÁREA JURÍDICA Y SUPERVISIÓN A LA OBRA PÚBLICA PARTE
✓ 2	4 LEFORT ORIGINAL Y COPIAS	DECLARACIÓN PATRIMONIAL INICIAL 2016-2018	PARTE BAJA DEL ESTANTE QUE ESTÁ PEGADO A LA PARED DEL LADO DERECHO DE LA ENTRADA AL ÁREA JURÍDICA Y SUPERVISIÓN A LA OBRA PÚBLICA
✓ 3.	1 LEFORT ORIGINAL	OFICIOS RECIBIDOS PARA CONOCIMIENTO 2018-2019	PARTE BAJA DEL ESTANTE QUE ESTÁ PEGADO A LA PARED DEL LADO DERECHO DE LA ENTRADA AL ÁREA JURÍDICA Y SUPERVISIÓN A LA OBRA PÚBLICA
✓ 4.	1 LEFORT ORIGINAL	OFICIOS ENVIADOS Y OFICIOS RECIBIDOS DE DIFERENTES ÁREAS 2018	PARTE BAJA DEL ESTANTE QUE ESTÁ PEGADO A LA PARED DEL LADO DERECHO DE LA ENTRADA AL ÁREA JURÍDICA Y SUPERVISIÓN A LA OBRA PÚBLICA
✓ 5.	6 LEFORT ORIGINAL	ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN 2016-2018	PARTE BAJA DEL ESTANTE QUE ESTÁ PEGADO A LA PARED DEL LADO DERECHO DE LA ENTRADA AL ÁREA JURÍDICA Y SUPERVISIÓN A LA OBRA PÚBLICA
✓ 6.	1 LEFORT ORIGINAL	RESOLUCIONES DE PROCEDIMIENTOS RESARCITORIO ENVIADAS POR EL OSFE 2018.	PARTE BAJA DEL ESTANTE QUE ESTÁ PEGADO A LA PARED DEL LADO DERECHO DE LA ENTRADA AL ÁREA JURÍDICA Y SUPERVISIÓN A LA OBRA PÚBLICA

RELACION DE LEFORT DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y ENVIADA DE LA DIRECCION DE CONTRALORIA MUNICIPAL DEL AÑO 2020.

1.- LEFORT DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA DE AT.N A LA MUJER, JUZGADO CALIFICADOR, COORD. UBR. REGISTRO CIVIL, FOMENTO ECONOMICO, COORD. CAI.DIF. Y COORDINACIÓN DE FISCALIZACION.

1.- LEFORT DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA DE LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.

1.- LEFORT DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA DE PRESIDENCIA Y SECRETARIA.

1.- LEFORT DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA DE LA DIRECCION DE FINANZAS ENVIADAS AL OSFE.

1.- LEFORT DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.

1.- LEFORT DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION.

1.-LEFORT DE CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA DEL OSFE.

1.- LEFORT DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA DE EVALUACION DE DESEMPEÑO 4TO. TRIMESTRE. 2019.

1.- LEFORT DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION.

1.- LEFORT DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA DE LA FUNCION PÚBLICA.

1.-LEFORT DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA DEL JURIDICO MUNICIPAL.

1.- LEFORT DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA DE TRANSPARENCIA.

1.- LEFORT DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA DEL CYA, COORDINACION DEL RAMO 33, INCAPACIDAD, PASES DE SALIDA. REQUISICION.

1.- LEFORT DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA DE CATASTRO, SECRETARIA TECNICA, SINDICATO SECCION 17, DECUR Y TRANSITO MUNICIPAL.

1.- LEFORT DE CORRESPONDENCIA ENVIADA A LAS DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS, EX.SERV. PUBLICOS, FINANZAS MPAL. ADMINISTRACION, OBRAS PUBLICAS, PROGRAMACION.

TOTAL DE LEFORT 2020. (15)

RELACION DE LEFORT DE CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA DE LA DIRECCION DE CONTRALORIA MUNICIPAL DEL AÑO 2019.

1.- LEFORT DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA DE LA DIRECCION FISCALIZACION, SEGURIDAD PÚBLICA, RAMO 33, COMUN. SOCIAL, SINDICATO, DIF. MUNICIPAL, NOTIFICACION, JUEZ CALIFICADOR, PASES DE SALIDA, REQUISICION, AT" A LAS MUJERES, COORD. DE BIBLIOTECA, FOMENTO ECONOMICO, PRESIDENCIA.

1.- LEFORT DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA DE EX.SERVIDORES PUBLICOS.

1.- LEFORT CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y ENVIADA DE ASUNTOS JURIDICOS.

1.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y ENVIADA DE LA FUNCION PUB. BIENESTAR, SCT, INEGI, OFICIOS VARIOS.

1.- LEFORT DE EVALUACION DE DESEMPEÑO DEL 1ER. TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

1.- LEFORT DE CORRERSPONDENCIA RECIBIDA DE PROGRAMACION, CENDI, DECUR, DIF. MUNICIPAL. CATASTRO, TRANSITO, DESARROLLO, PROTECCION AMBIENTAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

1.- LEFORT DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA DE TRANSPARENCIA.

1.- LEFORT DE CARPETA DE INVESTIGACION DE LA FISCALIA CI-FECC-09/18.

1.- LEFORT DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA DE LA DIRECCION DE FINANZAS / ENVIADAS AL OSFE. Y COMITÉ DE OBRA.

1.- LEFORT DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.

1.-LEFORT CORRESPONDENCIA RECIBIDA DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION

1.- LEFORT DE LA AUTOEVALUACION DEL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

1.- LEFORT DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y REGISTRO CIVIL.

1.- LEFORT DE CORESPONDENCIA ENVIADA A LAS DIRECCION DE DESARROLLO, SÍNDICO, COMUNICACIÓN SOCIAL, PROGRAMACION, SERVICIOS MUNICIPALES, FISCALIZACION, DIF. MUNICIPAL. ASUNTOS JURIDICOS, EX.SERVIDORES PUBLICOS, SECRETARIA MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS, DIRECCION DE ADMINISTRACION, RECURSOS HUMANOS, OSFE, DIRECCION DE FINANZAS, DECLARACION DE MODIFICACION PATRIMONIAL.

TOTAL DE LEFORT 2019. (14)

Handwritten signatures and initials on the right side of the page. From top to bottom: a small mark resembling a checkmark or the number '1', a vertical line with a loop at the bottom, a stylized signature, a small mark resembling the number '11', a circular stamp or signature, and a large, complex signature at the bottom.

RELACION DE LEFORT DE CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA DE LA DIRECCION DE CONTRALORIA MUNICIPAL 2018.

1.- LEFORT DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.

1.- LEFORT DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA DE LA COORDINACION DE PROSPERA, JUZGADO CALIFICADOR, RAMO 33, NORMATIVIDAD Y FISCALIZACION, OBRAS PUBLICAS, UBR, ADMINISTRACION, SRIA. PARTICULAR, DIRECCION DE FINANZAS, PASES DE SALIDA.

1.- LEFORT DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA DE LA SECRETARIA TECNICA, PRESIDENCIA, PROGRAMACION, AT"N. A LA MUJER, TRANSPARENCIA, DECUR, DIF. MUNICIPAL, CATASTRO, RECURSOS HUMANOS, TRANSITO, SEGURIDAD PUBLICA, AT"N. CIUDADANA, SRIA. MUNICIPAL, PROTECCION CIVIL, SUTSET Y FOMENTO ECONOMICO.

1.- LEFORT DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA DEL OSFE.

1.- LEFORT DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA DE SEDESOL, SECOTAB, JUZGADO STO.

1.- LEFORT DE CORRESPONDENCIA ENVIADA A LAS DIRECCION DE ADMINISTRACION, FINANZAS, PROGRAMACION Y TRANSPARENCIA.

1.- LEFORT DE MEMORANDUM Y CIRCULAR ENVIADAS A LAS DIVERSAS AREAS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.

1.- LEFORT DE CEDULAS DE NOTIFICACION.

TOTAL LEFORT 2018. (8)

RELACION DE LEFFORT AÑO 2017

CONTRALORIA MUNICIPAL

- ✓ 3 PAQUETES DE SOLVENTACION DE OBSERVACIONES 2DO. SEMESTRE 2017
- ✓ 4 PAQUETES DE SOVENTACION DE OBSERVACIONES 1ER. SEMESTRE 20178
- ✓ 4 PAQUETES DE SOLVENTACIONES DE OBSERVACIONES 2DO. SEMESTRE 2018
- ✓ 2 LEFFORT DE ACTAS ENTREGA – RECEPCION 2016-2018

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right, a vertical signature in the middle right, a small 'M' in the lower right, and a large signature at the bottom right.

RELACION DE LEFFORT AÑO 2018

CONTRALORIA MUNICIPAL

- ✓ 5 LEFFORT CON COPIAS DE ORDENES DE PAGO OCTUBRE-DICIEMBRE 2018
- ✓ 1 LEFFORT CON INFORMES DE INGRESOS 2018
- ✓ 1 LEFFORT CON RELACION ORDENES DE PAGO RECIBIDAS DE PROG. 2018
- ✓ 1 LEFFORT CON COPIAS DE ORDENES DE PAGO FONDO REV. ADMON- FINANZAS 2018
- ✓ 1 LEFFORT CONN RELACION DE ORDENES DE PAGO DEVUELTAS A PROG. 2018
- ✓ 1 LEFFORT CON RELACION DE ORDENES DE PAGO ENVIADAS A FINANZAS 2018
- ✓ 1 CAJA DE CARTON CON DOCUMENTACION DIVERSAS 2018
- ✓ 1 LEFFORT AUDITORIA FINANCIERA 1ER. SEMESTRE 2018
- ✓ 1 LEFFORT RESULTADOS TECNICOS Y FINANCIEROS 1ER Y 2DO. SEMESTRE 2018
- ✓ 1 LEFFORT EVALUACION DE DESENPEÑO 4TO. TRIMESTRE 2018
- ✓ 1 LEFFORT AUTO EVALUACION 3ER, TRIMESTRE 2018
- ✓ 1 LEFFORT DE AUDITORIAS 1ER. Y 2DO. SEMESTRE 2018
- ✓ 2 PAQUETES INFORME DE AUTOEVALUACION DEL DESENPEÑO 4TO. TRIMESTRE 2018.

RELACION DE LEFFORT AÑO 2019

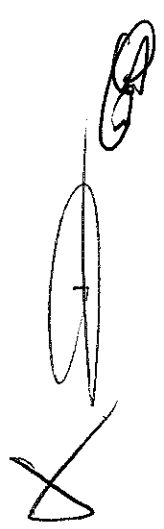
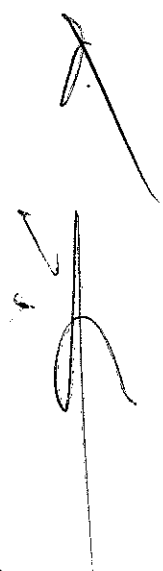
CONTRALORIA MUNICIPAL

- ✓ 19 LEFFORT CON COPIAS DE ORDENES DE PAGO ENERO-SEPT. 2019
- ✓ 3 PAQUETES CON COPIAS DE ORDENES DE PAGO OCTUBRE-DICIEMBRE 2019
- ✓ 1 PAQUETE DE LICITACION MJT/CCMJT/012/2019
- ✓ 1 PAQUETE CON RELACION DE ORDENES DE PAGO 2019
- ✓ 1 PAQUETE DE LICITACION MJT/CCMJT/016/2019
- ✓ 2 LEFFORT CON RELACION DE ORDENES DE PAGO ENVIADAS A FINANZAS 2019
- ✓ 2 LEFFORT CON INFORMES INGRESOS 2019
- ✓ 1 LEFFORT CON RELACION DE ORDENES DE PAGO RECIBIDAS DE PROG. 2019
- ✓ 3 LEFFORT CON COPIAS DE ORDENES DE PAGO DE FONDO REV. ADMON. 2019
- ✓ 2 LEFFORT CON COPIAS DE ORDENES DE FONDO REV. DE FINANZAS 2019
- ✓ 1 PAQUETE CON COPIAS ORDEN DE PAGO DE SILLAS Y DESPEMSAS 2019
- ✓ 1 PAQUETE DE ADJUDICACION MJT/CCMJT/003/2019
- ✓ 1 PAQUETE LICITACION MENOR MJT/CCMJT/006/2019
- ✓ 1 PAQUETE LICITACION MENOR MJT/CCMJT/017/2019
- ✓ 1 PAQUETE LICITACION MENOR MJT/CCMJT/010-AVN/2019
- ✓ 1 PAQUETE LICITACION MENOR MJT/CCMJT/011/2019
- ✓ 1 PAQUETE LICITACION MENOR MJT/CCMJT/014/2019
- ✓ 1 PAQUETE LICITACION MENOR MJT/CCMJT/013/2019
- ✓ 1 PAQUETE LICITACION MENOR MJT/CCMJT/015/2019
- ✓ 1 PAQUETE CON COPIAS DIVERSAS
- ✓ 1 LEFFORT DE EVALUACION DESEMPENO 2DO. TRIMESTRE 2019
- ✓ 4 PAQ. AUTOEVALUACION DE DESEMPENO 1RO, 2DO, 3ERO Y 4TO. TRIMESTRE 2019.
- ✓ 2 PAQ. AUTOEVALUACION FINANCIERA 1ER. TRIMESTRE 2019 (TOMO 1 Y 2)

RELACION DE LEFFORT AÑO 2020

CONTRALORIA MUNICIPAL

- ✓ 1 LEFFORT DE REPORTES INGRESOS 2020
- ✓ 1 LEFFORT COPIAS ORDENES DE PAGO 2020
- ✓ 1 LEFFORT CON ORDENES DE PAGO FONDO REV. FINANZAS 2020
- ✓ 1 LEFFORT CON RELACION DE ORDENES DE PAGO ENVIADAS A FINANZAS 2020
- ✓ 1 LEFFORT CON COPIAS DE ORDENES DE PAGO FONDO REV. ADMON. 2020
- ✓ 1 PAQUETE CON REL. DE ENVIOS DE ORD. DE PAGO ENVIADAS A FINANZAS 2020
- ✓ 1 PAQUETE CON COPIAS DE ORDENES DE PAGO 2020





CONCEJO MUNICIPAL
JALAPA, TABASCO
2020-2021
CONTRALORIA MUNICIPAL

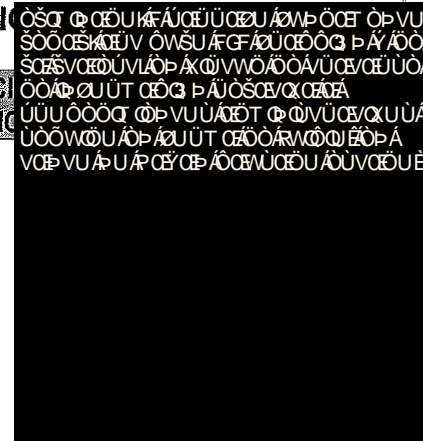


DEPENDENCIA O ENTIDAD: CONCEJO DE JALAPA TABASCO

UNIDAD ADMINISTRATIVA: CONTRALORÍA MUNICIPAL

DOMICILIO: ANICETO CALCANELO S/N ESQUINA JOSE MARIA PINO SUAREZ, JALAPA, TABASCO. CP. 86850.

RELACION DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL EJERCICIO



No	NO. EXPEDIENTE	MOTIVO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO	PRESUNTOS RESPONSABLES	ACTUACION	JUICIO CONTENCIOSO
1.					

ino Suarez, Colonia Centro, Jalapa, Tabasco

[Handwritten signatures and marks]



CONCEJO MUNICIPAL
JALAPA, TABASCO
2020-2021
CONTRALORIA MUNICIPAL

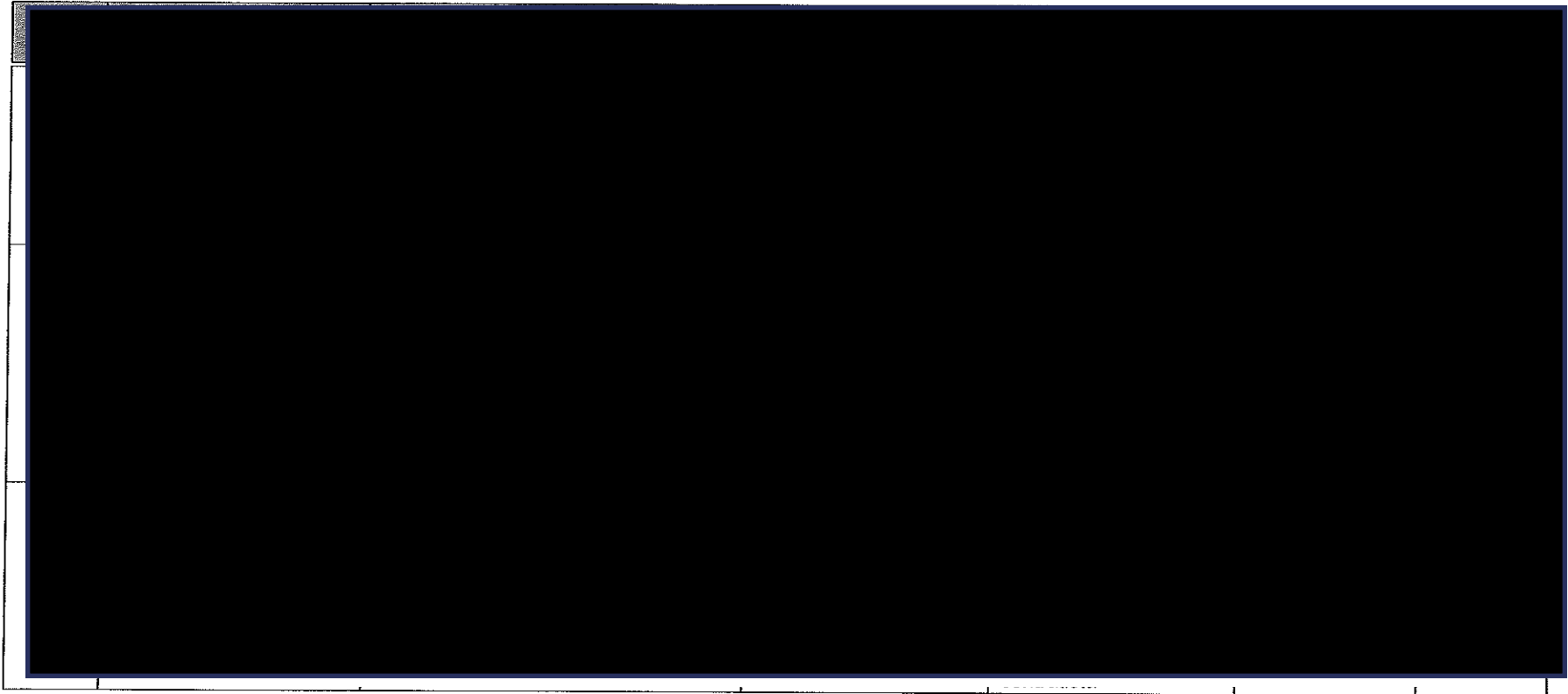
**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

DEPENDENCIA O ENTIDAD: CONCEJO DE JALAPA TABASCO

UNIDAD ADMINISTRATIVA: CONTRALORÍA MUNICIPAL

DOMICILIO: ANICETO CALCANELO S/N ESQUINA JOSE MARIA PINO SUAREZ, JALAPA, TABASCO. CP. 86850.

RELACION DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL EJERCICIO 2016





CONCEJO MUNICIPAL
JALAPA, TABASCO
2020-2021
CONTRALORIA MUNICIPAL



DEPENDENCIA O ENTIDAD: CONCEJO DE JALAPA TABASCO

UNIDAD ADMINISTRATIVA: CONTRALORÍA MUNICIPAL

DOMICILIO: ANICETO CALCANELO S/N ESQUINA JOSE MARIA PINO SUAREZ, JALAPA, TABASCO. CP. 86850.

RELACION DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL EJERCICIO 2016

No	NO. EXPEDIENTE	MOTIVO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO	PRESUNTOS RESPONSABLES	ACTUACION	JUICIO CONTENCIOSO	JUICIO DE AMPARO

Aniceto Calcáneo s/n, Esquina José María Pino Suarez, Colonia Centro, Jalapa, Tabasco



CONCEJO MUNICIPAL
JALAPA, TABASCO
2020-2021
CONTRALORIA MUNICIPAL



DEPENDENCIA O ENTIDAD: CONCEJO DE JALAPA TABASCO

UNIDAD ADMINISTRATIVA: CONTRALORÍA MUNICIPAL

DOMICILIO: ANICETO CALCANEOS S/N ESQUINA JOSE MARIA PINO SUAREZ, JALAPA, TABASCO. CP. 86850.

RELACION DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL EJERCICIO 2016

No	NO. EXPEDIENTE	MOTIVO DE INICIO DE	PRESUNTOS	ACTUACION	JUICIO	JUICIO DE



CONCEJO MUNICIPAL
JALAPA, TABASCO
2020-2021
CONTRALORIA MUNICIPAL

**Concejo
Municipal
Jalapa** 2020-2021
Compromiso Ciudadano

DEPENDENCIA O ENTIDAD: CONCEJO DE JALAPA TABASCO

UNIDAD ADMINISTRATIVA: CONTRALORÍA MUNICIPAL

DOMICILIO: ANICETO CALCANELO S/N ESQUINA JOSE MARIA PINO SUAREZ, JALAPA, TABASCO. CP. 86850.

RELACION DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL EJERCICIO 2016

Aniceto Calcáneo s/n, Esquina José María Pino Suarez, Colonia Centro, Jalapa, Tabasco



**CONCEJO MUNICIPAL
JALAPA, TABASCO
2020-2021
CONTRALORIA MUNICIPAL**



DEPENDENCIA O ENTIDAD: CONCEJO DE JALAPA TABASCO

UNIDAD ADMINISTRATIVA: CONTRALORÍA MUNICIPAL

DOMICILIO: ANICETO CALCANEIO S/N ESQUINA JOSE MARIA PINO SUAREZ, JALAPA, TABASCO. CP. 86850.

RELACION DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL EJERCICIO 2016

No	NO. EXPEDIENTE	MOTIVO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO	PRESUNTOS RESPONSABLES	ACTUACION	JUICIO CONTENCIOSO	JUICIO DE AMPARO
----	----------------	-----------------------------------	------------------------	-----------	--------------------	------------------





CONCEJO MUNICIPAL
JALAPA, TABASCO
2020-2021
CONTRALORIA MUNICIPAL



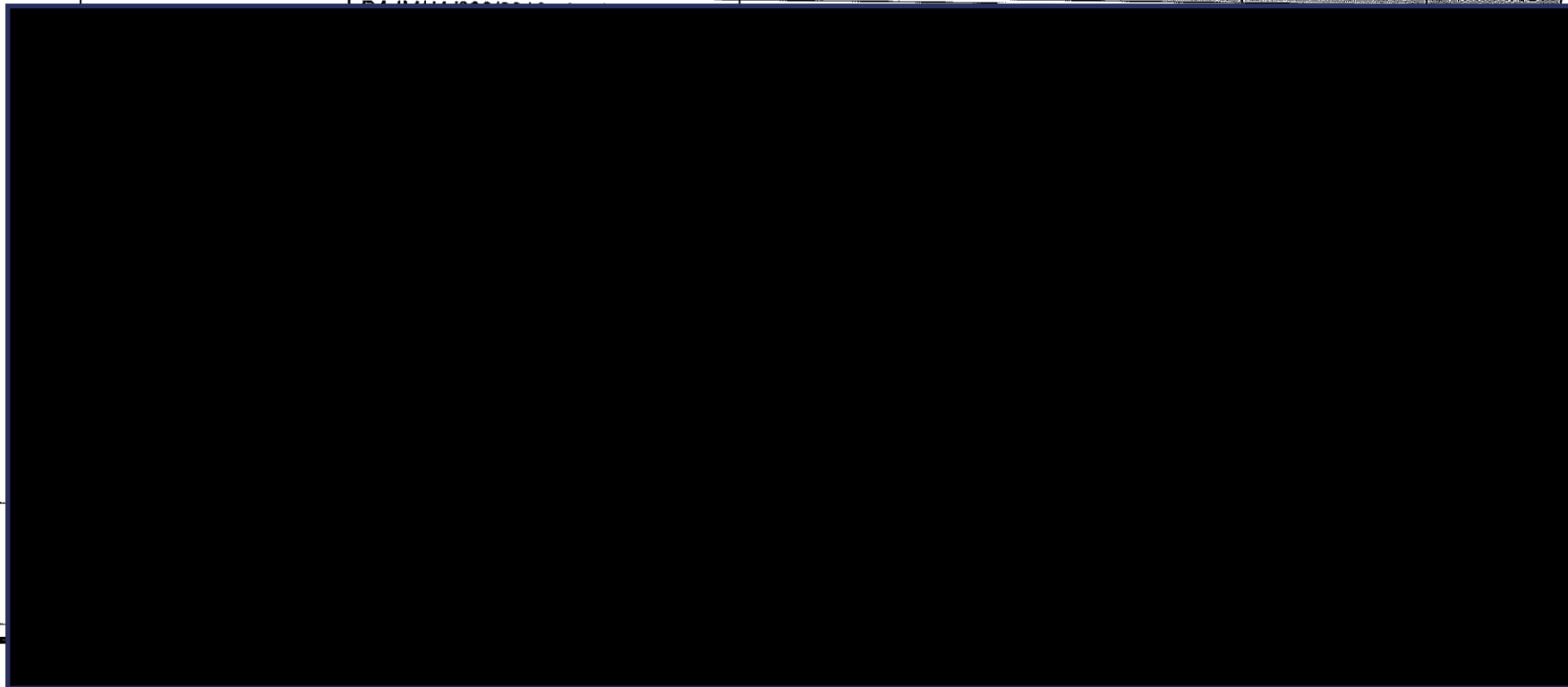
DEPENDENCIA O ENTIDAD: CONCEJO DE JALAPA TABASCO

UNIDAD ADMINISTRATIVA: CONTRALORÍA MUNICIPAL

DOMICILIO: ANICETO CALCANEIO S/N ESQUINA JOSE MARIA PINO SUAREZ, JALAPA, TABASCO. CP. 86850.

RELACION DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL EJERCICIO 2016

No	NO. EXPEDIENTE	MOTIVO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO	PRESUNTOS RESPONSABLES	ACTUACION	JUICIO CONTENCIOSO	JUICIO DE AMPARO
----	----------------	-----------------------------------	------------------------	-----------	--------------------	------------------



[Handwritten signatures and marks]



CONCEJO MUNICIPAL
 JALAPA, TABASCO
 2020-2021
 CONTRALORIA MUNICIPAL



DEPENDENCIA O ENTIDAD: CONCEJO DE JALAPA TABASCO

UNIDAD ADMINISTRATIVA: CONTRALORÍA MUNICIPAL

DOMICILIO: ANICETO CALCANEOS S/N ESQUINA JOSE MARIA PINO SUAREZ, JALAPA, TABASCO. CP. 86850.

RELACION DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL EJERCICIO 2016

No	NO. EXPEDIENTE	MOTIVO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO	PRESUNTOS RESPONSABLES	ACTUACION	JUICIO CONTENCIOSO	JUICIO DE AMPARO
----	----------------	-----------------------------------	------------------------	-----------	--------------------	------------------



Aniceto Calcaneo s/n, Esquina José María Pino Suarez, Colonia Centro, Jalapa, Tabasco

(Handwritten signatures and marks)



CONCEJO MUNICIPAL
JALAPA, TABASCO
2020-2021
CONTRALORIA MUNICIPAL



DEPENDENCIA O ENTIDAD: CONCEJO DE JALAPA TABASCO

UNIDAD ADMINISTRATIVA: CONTRALORÍA MUNICIPAL

DOMICILIO: ANICETO CALCANELO S/N ESQUINA JOSE MARIA PINO SUAREZ, JALAPA, TABASCO. CP. 86850.

RELACION DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL EJERCICIO 2016

No	NO. EXPEDIENTE	MOTIVO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO	PRESUNTOS RESPONSABLES	ACTUACION	JUICIO CONTENCIOSO	JUICIO DE AMPARO
----	----------------	-----------------------------------	------------------------	-----------	--------------------	------------------



Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



CONCEJO MUNICIPAL
JALAPA, TABASCO
2020-2021
CONTRALORIA MUNICIPAL



DEPENDENCIA O ENTIDAD: CONCEJO DE JALAPA TABASCO

UNIDAD ADMINISTRATIVA: CONTRALORÍA MUNICIPAL

DOMICILIO: ANICETO CALCANEIO S/N ESQUINA JOSE MARIA PINO SUAREZ, JALAPA, TABASCO. CP. 86850.

RELACION DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL EJERCICIO 2016

No	NO. EXPEDIENTE	MOTIVO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO	PRESUNTOS RESPONSABLES	ACTUACION	JUICIO CONTENCIOSO	JUICIO DE AMPARO
----	----------------	-----------------------------------	------------------------	-----------	--------------------	------------------



Aniceto Calcaneo s/n, Esquina Jose Maria Pino Suarez, Colonia Centro, Jalapa, Tabasco



CONCEJO MUNICIPAL
JALAPA, TABASCO
2020-2021
CONTRALORIA MUNICIPAL

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

DEPENDENCIA O ENTIDAD: CONCEJO DE JALAPA TABASCO

UNIDAD ADMINISTRATIVA: CONTRALORÍA MUNICIPAL

DOMICILIO: ANICETO CALCANEEO S/N ESQUINA JOSE MARIA PINO SUAREZ, JALAPA, TABASCO. CP. 86850.

RELACION DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL EJERCICIO 2016



Aniceto Calcáneo s/n, Esquina José María Pino Suarez, Colonia Centro, Jalapa, Tabasco



CONCEJO MUNICIPAL
JALAPA, TABASCO
2020-2021
CONTRALORIA MUNICIPAL



DEPENDENCIA O ENTIDAD: CONCEJO MUNICIPAL DE JALAPA TABASCO

UNIDAD ADMINISTRATIVA: CONTRALORÍA MUNICIPAL

DOMICILIO: ANICETO CALCANEANO S/N, ESQUINA JOSE MARÍA PINO SUAREZ, JALAPA, TABASCO. CP. 86850.

Relación de Procedimientos Administrativos ejercicio 2017

No	NO. EXPEDIENTE	MOTIVO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO	PRESUNTOS RESPONSABLES	ACTUACION	JUICIO CONTENCIOSO	JUICIO DE AMPARO



CONCEJO MUNICIPAL
 JALAPA, TABASCO
 2020-2021
 CONTRALORIA MUNICIPAL



DEPENDENCIA O ENTIDAD: CONCEJO MUNICIPAL DE JALAPA TABASCO

UNIDAD ADMINISTRATIVA: CONTRALORÍA MUNICIPAL

DOMICILIO: ANICETO CALCANELO S/N, ESQUINA JOSE MARÍA PINO SUAREZ, JALAPA, TABASCO. CP. 86850.

Relación de Procedimientos Administrativos ejercicio 2017

No	NO. EXPEDIENTE	MOTIVO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO	PRESUNTOS RESPONSABLES	ACTUACION	JUICIO CONTENCIOSO	JUICIO DE AMPARO

[Handwritten marks and signatures]

[Handwritten signature]



CONCEJO MUNICIPAL
JALAPA, TABASCO
2020-2021
CONTRALORIA MUNICIPAL



DEPENDENCIA O ENTIDAD: CONCEJO MUNICIPAL DE JALAPA TABASCO

UNIDAD ADMINISTRATIVA: CONTRALORÍA MUNICIPAL

DOMICILIO: ANICETO CALCANELO S/N, ESQUINA JOSE MARÍA PINO SUAREZ, JALAPA, TABASCO. CP. 86850.

Relación de Procedimientos Administrativos ejercicio 2017

No	NO. EXPEDIENTE	MOTIVO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO	PRESUNTOS RESPONSABLES	ACTUACION	JUICIO CONTENCIOSO	JUICIO DE AMPARO

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signatures and marks]



CONCEJO MUNICIPAL
 JALAPA, TABASCO
 2020-2021
 CONTRALORIA MUNICIPAL



DEPENDENCIA O ENTIDAD: CONCEJO MUNICIPAL DE JALAPA TABASCO

UNIDAD ADMINISTRATIVA: CONTRALORÍA MUNICIPAL

DOMICILIO: ANICETO CALCANELO S/N, ESQUINA JOSE MARÍA PINO SUAREZ, JALAPA, TABASCO. CP. 86850.

Relación de Procedimientos Administrativos ejercicio 2017

No	NO. EXPEDIENTE	MOTIVO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO	PRESUNTOS RESPONSABLES	ACTUACION	JUICIO CONTENCIOSO	JUICIO DE AMPARO

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]



CONCEJO MUNICIPAL
JALAPA, TABASCO
2020-2021
CONTRALORIA MUNICIPAL

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

DEPENDENCIA O ENTIDAD: CONCEJO MUNICIPAL DE JALAPA TABASCO

UNIDAD ADMINISTRATIVA: CONTRALORÍA MUNICIPAL

DOMICILIO: ANICETO CALCANELO S/N, ESQUINA JOSE MARÍA PINO SUAREZ, JALAPA, TABASCO. CP. 86850.

Relación de Procedimientos Administrativos ejercicio 2017

No	NO. EXPEDIENTE	MOTIVO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO	PRESUNTOS RESPONSABLES	ACTUACION	JUICIO CONTENCIOSO	JUICIO DE AMPARO

[Handwritten signatures and marks]



CONCEJO MUNICIPAL
JALAPA, TABASCO
2020-2021
CONTRALORIA MUNICIPAL



DEPENDENCIA O ENTIDAD: CONCEJO MUNICIPAL DE JALAPA TABASCO

UNIDAD ADMINISTRATIVA: CONTRALORÍA MUNICIPAL

DOMICILIO: ANICETO CALCÁNEO S/N, ESQUINA JOSE MARÍA PINO SUAREZ, JALAPA, TABASCO. CP. 86850.

Relación de Procedimientos Administrativos ejercicio 2017

No	NO. EXPEDIENTE	MOTIVO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO	PRESUNTOS RESPONSABLES	ACTUACION	JUICIO CONTENCIOSO	JUICIO DE AMPARO

(Handwritten signatures and marks)



CONCEJO MUNICIPAL
 JALAPA, TABASCO
 2020-2021
 CONTRALORIA MUNICIPAL



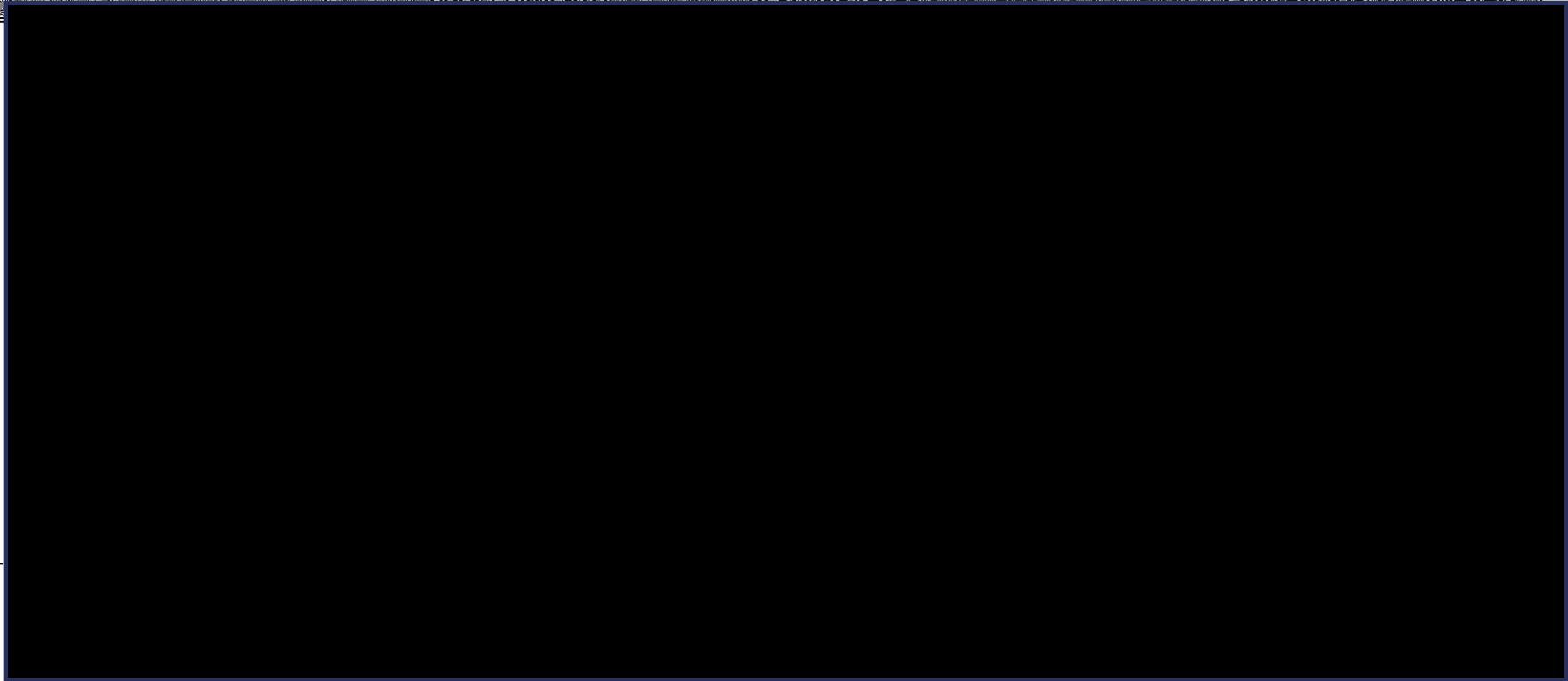
DEPENDENCIA O ENTIDAD: CONCEJO MUNICIPAL DE JALAPA TABASCO

UNIDAD ADMINISTRATIVA: CONTRALORÍA MUNICIPAL

DOMICILIO: ANICETO CALCANELO S/N, ESQUINA JOSE MARÍA PINO SUAREZ, JALAPA, TABASCO. CP. 86850.

Relación de Procedimientos Administrativos ejercicio 2017

No	NO. EXPEDIENTE	MOTIVO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO	PRESUNTOS RESPONSABLES	ACTUACION	JUICIO CONTENCIOSO	JUICIO DE AMPARO
----	----------------	-----------------------------------	------------------------	-----------	--------------------	------------------



Aniceto Calcáneo s/n, Esquina José María Pino Suarez, Colonia Centro, Jalapa, Tabasco



CONCEJO MUNICIPAL
JALAPA, TABASCO
2020-2021
CONTRALORIA MUNICIPAL



DEPENDENCIA O ENTIDAD: CONCEJO MUNICIPAL DE JALAPA TABASCO

UNIDAD ADMINISTRATIVA: CONTRALORÍA MUNICIPAL

DOMICILIO: ANICETO CALCANEANO S/N, ESQUINA JOSE MARÍA PINO SUAREZ, JALAPA, TABASCO. CP. 86850.

Relación de Procedimientos Administrativos ejercicio 2017

No	NO. EXPEDIENTE	MOTIVO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO	PRESUNTOS RESPONSABLES	ACTUACION	JUICIO CONTENCIOSO	JUICIO DE AMPARO

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]



CONCEJO MUNICIPAL
JALAPA, TABASCO
2020-2021
CONTRALORIA MUNICIPAL



DEPENDENCIA O ENTIDAD: CONCEJO MUNICIPAL DE JALAPA TABASCO

UNIDAD ADMINISTRATIVA: CONTRALORÍA MUNICIPAL

DOMICILIO: ANICETO CALCANEANO S/N, ESQUINA JOSE MARÍA PINO SUAREZ, JALAPA, TABASCO. CP. 86850.

Relación de Procedimientos Administrativos ejercicio 2017

No	NO. EXPEDIENTE	MOTIVO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO	PRESUNTOS RESPONSABLES	ACTUACION	JUICIO CONTENCIOSO	JUICIO DE AMPARO

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



CONCEJO MUNICIPAL
JALAPA, TABASCO
2020-2021
CONTRALORIA MUNICIPAL



DEPENDENCIA O ENTIDAD: CONCEJO MUNICIPAL DE JALAPA TABASCO

UNIDAD ADMINISTRATIVA: CONTRALORÍA MUNICIPAL

DOMICILIO: ANICETO CALCANELO S/N, ESQUINA JOSE MARÍA PINO SUAREZ, JALAPA, TABASCO. CP. 86850.

Relación de Procedimientos Administrativos ejercicio 2017

No	NO. EXPEDIENTE	MOTIVO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO	PRESUNTOS RESPONSABLES	ACTUACION	JUICIO CONTENCIOSO	JUICIO DE AMPARO
----	----------------	-----------------------------------	------------------------	-----------	--------------------	------------------



[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]



COONCEJO MUNICIPAL
 JALAPA, TABASCO
 2020-2021
 CONTRALORIA MUNICIPAL



DEPENDENCIA O ENTIDAD: CONCEJO MUNICIPAL DE JALAPA TABASCO

UNIDAD ADMINISTRATIVA: CONTRALORÍA MUNICIPAL

DOMICILIO: ANICETO CALCANEOS S/N, ESQUINA JOSÉ MARIA PINO SUAREZ, JALAPA, TABASCO. CP. 86850.

Relación de Procedimientos Administrativos ejercicio 2019

No	NO. EXPEDIENTE	MOTIVO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO	PRESUNTOS RESPONSABLES	ACTUACION	JUICIO CONTENCIOSO	JUICIO DE AMPARO

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]



COONCEJO MUNICIPAL
JALAPA, TABASCO
2020-2021
CONTRALORIA MUNICIPAL



DEPENDENCIA O ENTIDAD: CONCEJO MUNICIPAL DE JALAPA TABASCO

UNIDAD ADMINISTRATIVA: CONTRALORÍA MUNICIPAL

DOMICILIO: ANICETO CALCANELO S/N, ESQUINA JOSÉ MARIA PINO SUAREZ, JALAPA, TABASCO. CP. 86850.

Relación de Procedimientos Administrativos ejercicio 2019

	PRELIMINAR	ACTUACION	JUICIO	JUICIO DE

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]



COONCEJO MUNICIPAL
 JALAPA, TABASCO
 2020-2021
 CONTRALORIA MUNICIPAL



DEPENDENCIA O ENTIDAD: CONCEJO MUNICIPAL DE JALAPA TABASCO

UNIDAD ADMINISTRATIVA: CONTRALORÍA MUNICIPAL

DOMICILIO: ANICETO CALCANELO S/N, ESQUINA JOSÉ MARIA PINO SUAREZ, JALAPA, TABASCO. CP. 86850.

Relación de Procedimientos Administrativos ejercicio 2019

NÚMERO	NO. EXPEDIENTE	MOTIVO DE INICIO DE	PRESUNTOS	ACTUACION	JUICIO	JUICIO DE

[Handwritten signatures]

Aniceto Calcáneo s/n, Esquina José María Pino Suárez, Colonia Centro, Jalapa, Tabasco

[Handwritten signatures]



COONCEJO MUNICIPAL
 JALAPA, TABASCO
 2020-2021
 CONTRALORIA MUNICIPAL



DEPENDENCIA O ENTIDAD: CONCEJO MUNICIPAL DE JALAPA TABASCO

UNIDAD ADMINISTRATIVA: CONTRALORÍA MUNICIPAL

DOMICILIO: ANICETO CALCANELO S/N, ESQUINA JOSÉ MARIA PINO SUAREZ, JALAPA, TABASCO. CP. 86850.

Relación de Procedimientos Administrativos ejercicio 2019

Nº	NO. EXPEDIENTE	MOTIVO DE INICIO DE	PRESUNTOS	ACTUACION	JUICIO	JUICIO DE
		Contraloria Municipal, s/n				

(Handwritten signatures and marks)



COONCEJO MUNICIPAL
 JALAPA, TABASCO
 2020-2021
 CONTRALORIA MUNICIPAL



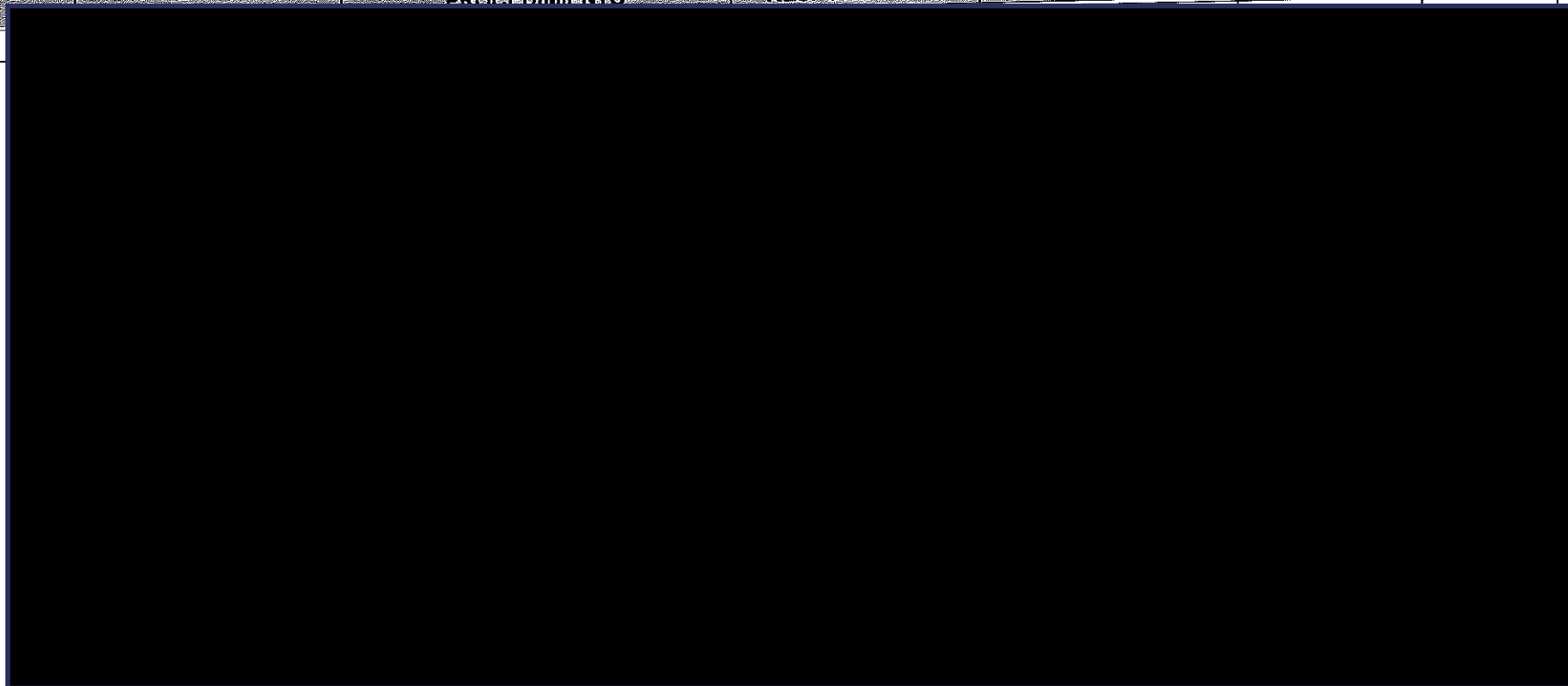
DEPENDENCIA O ENTIDAD: CONCEJO MUNICIPAL DE JALAPA TABASCO

UNIDAD ADMINISTRATIVA: CONTRALORÍA MUNICIPAL

DOMICILIO: ANICETO CALCANELO S/N, ESQUINA JOSÉ MARIA PINO SUAREZ, JALAPA, TABASCO. CP. 86850.

Relación de Procedimientos Administrativos ejercicio 2019

No	NO. EXPEDIENTE	MOTIVO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO	PRESUNTOS RESPONSABLES	ACTUACION	JUICIO CONTENCIOSO	JUICIO DE AMPARO
----	----------------	-----------------------------------	------------------------	-----------	--------------------	------------------



[Handwritten signature]

Aniceto Calcáneo s/n, Esquina José María Pino Suarez, Colonia Centro, Jalapa, Tabasco

[Handwritten signature]



CONSEJO MUNICIPAL
 JALAPA, TABASCO
 2020 – 2021
 CONTRALORIA MUNICIPAL



DEPENDENCIA O ENTIDAD: CONCEJO MUNICIPAL DE JALAPA TABASCO

UNIDAD ADMINISTRATIVA: CONTRALORÍA MUNICIPAL

DOMICILIO: ANICETO CALCANEEO S/N, ESQUINA JOSÉ MARIA PINO SUAREZ, JALAPA, TABASCO. CP. 86850.

Relación de Procedimientos Administrativos ejercicio 2020

No	NO. EXPEDIENTE	MOTIVO DE INICIO DE	PRESUNTOS	ACTUACION	JUICIO	JUICIO DE
					CONTENCIOSO	AMPARO



CONSEJO MUNICIPAL
 JALAPA, TABASCO
 2020 - 2021
 CONTRALORIA MUNICIPAL



DEPENDENCIA O ENTIDAD: CONCEJO MUNICIPAL DE JALAPA TABASCO

UNIDAD ADMINISTRATIVA: CONTRALORÍA MUNICIPAL

DOMICILIO: ANICETO CALCANEANO S/N, ESQUINA JOSÉ MARIA PINO SUAREZ, JALAPA, TABASCO. CP. 86850.

Relación de Procedimientos Administrativos ejercicio 2020

No	NO. EXPEDIENTE	MOTIVO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO	PRESUNTOS RESPONSABLES	ACTUACION	JUICIO CONTENCIOSO	JUICIO DE AMPARO

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]



CONSEJO MUNICIPAL
 JALAPA, TABASCO
 2020 – 2021
 CONTRALORIA MUNICIPAL



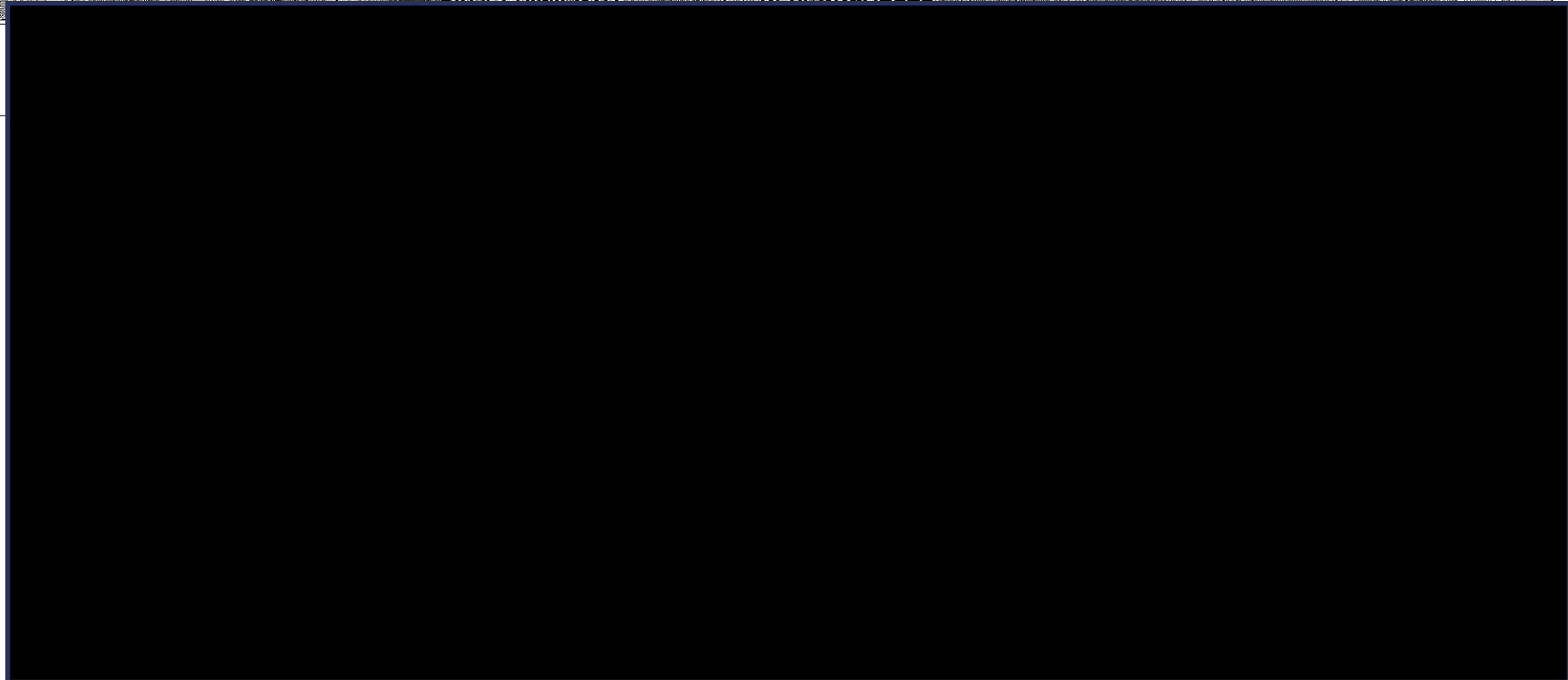
DEPENDENCIA O ENTIDAD: CONCEJO MUNICIPAL DE JALAPA TABASCO

UNIDAD ADMINISTRATIVA: CONTRALORÍA MUNICIPAL

DOMICILIO: ANICETO CALCANELO S/N, ESQUINA JOSÉ MARIA PINO SUAREZ, JALAPA, TABASCO. CP. 86850.

Relación de Procedimientos Administrativos ejercicio 2020

No	NO. EXPEDIENTE	MOTIVO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO	PRESUNTOS RESPONSABLES	ACTUACION	JUICIO CONTENCIOSO	JUICIO DE AMPARO
----	----------------	-----------------------------------	------------------------	-----------	--------------------	------------------



[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

OBRAS EJERCICIO FISCAL 2016

No.	PROYECTO	NOMBRE	LOCALIDAD	INICIO	TERMINO	PLAZO	CONTRATO		MONTO AUTORIZADO	MONTO CONTRATADO
1	F015-050, F015-061, F015-052, F015-048, F015-072, F015-070 F015-056, F015-046, F015-058, F015-053, F015-060, F015-055, F015-049, F015-069, F015-057 y F015-059	CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES ✓	VARIAS	02 Y 09-may-16	31-may-16 Y 07-jun-16	30 Dias	CTO OP-MJAL-DOOSTM-RAMO33-FIII-001-016		\$1,432,020.98	\$1,418,230.73
2	F015-044, F015-047, F015-063, F015-065, F015-066, F015-067 F015-068, F015-071, F015-073, F015-043, F015-045, F015-051, F015-054, F015-062 y F015-064	CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES ✓	VARIAS	02 Y 09-may-16	31-may-16 Y 07-jun-16	30 Dias	CTO OP-MJAL-DOOSTM-RAMO33-FIII-002-016	JO	\$1,445,724.53	\$1,423,379.27
3	F015-002, F015-007, F015-014, F015-017, F015-020, F015-029 F015-030, F015-039, F015-040, F015-003, F015-004, F015-006, F015-015, F015-009, F015-010, F015-011, F015-005, F015-032, F015-034 y F015-008	CONSTRUCCION DE TECHOS FIRMES ✓	VARIAS	02 Y 09-may-16	31-may-16 Y 07-jun-16	30 Dias	CTO OP-MJAL-DOOSTM-RAMO33-FIII-003-016	JO	\$734,927.46	\$730,160.64
4	F015-013, F015-016, F015-027, F015-028, F015-033, F015-037 F015-038, F015-041, F015-023, F015-018, F015-019, F015-035, F015-036, F015-012, F015-042, F015-021, F015-025, F015-026, F015-024 y F015-031	CONSTRUCCION DE TECHOS FIRMES ✓	VARIAS	09 Y 16-may-16	07-jun-16 Y 14-jun-16	30 Dias	CTO OP-MJAL-DOOSTM-RAMO33-FIII-004-016	DI	\$758,827.54	\$753,311.93
5	K038-001	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES CON TECHUMBRE DE 19 X 33 M EJIDO GUANAL 1RA. SECCIÓN ✓	EJ. GUANAL 1RA SECCIÓN	06-jun-16	04-ago-16	60 Dias	CTO OP-MJAL-DOOTSM-RG23-008-016		\$1,800,000.00	\$1,778,225.70
6	K005-004	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LA CALLE CARMEN ASCENCIO ENTRE LA REGULO TORPEY Y VENUSTIANO CARRANZA ✓	CD. DE JALAPA	06-jun-16	04-ago-16	60 Dias	CTO OP-MJAL-DOOTSM-RG23-009-016	SE	\$1,150,000.00	\$1,135,023.30
7	K005-005	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LA CALLE ANICETO CALCÁNEO ENTRE LAS CALLES 20 DE NOVIEMBRE Y JOSÉ MA. PINO SUAREZ ✓	CD. DE JALAPA	06-jun-16	04-ago-16	60 Dias	CTO OP-MJAL-DOOTSM-RG23-010-016	RO	\$1,235,000.00	\$1,217,276.35
8	K005-006	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LA CALLE FRANCISCO JAVIER MINA ENTRE LAS CALLES VENUSTIANO CARRANZA Y MIGUEL HIDALGO ✓	CD. DE JALAPA	14-jun-16	12-ago-16	60 Dias	CTO OP-MJAL-DOOTSM-RG23-011-016	J	\$926,000.00	\$911,616.21
9	K005-007	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LA CALLE REGULO TORPEY ENTRE LAS CALLES MALECÓN Y FCO. J. SANTAMARÍA ✓	CD. DE JALAPA	17-jun-16	15-ago-16	60 Dias	CTO OP-MJAL-DOOTSM-RG23-012-016		\$1,214,000.00	\$1,199,939.09
10	K005-008	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO ENTRE LAS CALLES CONSTITUCIÓN Y NICOLÁS BRAVO ✓	CD. DE JALAPA	15-jun-16	13-ago-16	60 Dias	CTO OP-MJAL-DOOTSM-RG23-013-016	JE	\$786,000.00	\$776,646.46
11	K005-009	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LA CALLE GUADALUPE VICTORIA ENTRE CALLES JOSÉ MA. PINO SUAREZ Y FRANCISCO J. SANTAMARÍA ✓	CD. DE JALAPA	17-jun-16	15-ago-16	60 Dias	CTO OP-MJAL-DOOTSM-RG23-014-016	RO	\$1,198,000.00	\$1,184,292.62
12	K005-010	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LA CALLE FIDENCIA PASCASIO ENTRE LAS CALLES FRANCISCO I. MADERO Y CONSTITUCIÓN ✓	CD. DE JALAPA	21-jun-16	19-ago-16	60 Dias	CTO OP-MJAL-DOOTSM-RG23-015-016	J	\$1,837,467.45	\$1,837,467.45
13	K005-011	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LA CALLE NICOLÁS BRAVO ENTRE ILDELFONSÓ BOCANEGRA Y FRANCISCO I. MADERO ✓	CD. DE JALAPA	08-ago-16	06-oct-16	60 Dias	CTO OP-MJAL-DOOTSM-RG23-016-016	E	\$773,000.00	\$763,979.94

OBRAS EJERCICIO FISCAL 2016

No.	PROYECTO	NOMBRE	LOCALIDAD	INICIO	TERMINO	PLAZO	CONTRATO	MONTO AUTORIZADO	MONTO CONTRATADO
14	K005-012	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LA CALLE PROLONGACIÓN DE MALECÓN ENTRE CALLES GUADALUPE VICTORIA Y NICOLÁS BRAVO	CD. DE JALAPA	24-jun-16	23-jul-16	30 Días	CTO OP-MJAL-DOOTSM RG23-017-016	\$258,000.00	\$253,329.41
15	K008-005	MANTENIMIENTO DE CAMINOS EN TRAMOS AISLADOS	RA. EL CERRO	10-jun-16	09-jul-16	30 Días	CTO OP-MJAL-DOOSTM RAMO33-FIII-018-016	\$491,989.84	\$485,041.69
16	K008-008	MANTENIMIENTO DE CAMINOS CON GRAVA DE REVESTIMIENTO TRAMO: E.C. LAS PALMAS - E.C. PUENTE TUBULAR GUAYACAN	RA. CHIPILINAR 1RA. SECC. GUAYACAN	19-ago-16	17-sep-16	30 Días	CTO OP-MJAL-DOOSTM RAMO33-FIII-030-016	\$449,308.87	\$445,458.87
17	K008-007	MANTENIMIENTO DE CAMINOS CON GRAVA DE REVESTIMIENTO TRAMO: SAN MIGUEL AFUERA - SAN MIGUEL ADENTRO 2DA. SECC.	RA. SAN MIGUEL AFUERA	19-ago-16	17-sep-16	30 Días	CTO OP-MJAL-DOOSTM RAMO33-FIII-023-016	\$901,107.58	\$896,607.59
18	K012-003	CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DEL DULCE	CD. DE JALAPA	05-sep-16	13-dic-16	100 Días	CTO OP-MJAL-DOOTSM RG23-020-016	\$4,000,000.00	\$3,946,149.47
19	K038-002	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES CON TECHUMBRE DE 19 X 33 M EN LA RA. CALICANTO 1RA. SECCIÓN	RA. CALICANTO 1RA. SECCIÓN	15-sep-16	13-nov-16	60 Días	CTO OP-MJAL-DOOTSM RG23-024-016	\$1,800,000.00	\$1,776,251.89
20	K005-015	CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE, BANQUETAS Y GUARNICIONES DE LA CALLE PROLONGACION JOSE MARIA PINO SUAREZ UBICADO EN LA CD. DE JALAPA, TABASCO	CD. DE JALAPA	19-sep-16	17-nov-16	60 Días	CTO OP-MJAL-DOOTSM RG23-027-016	\$2,870,000.00	\$2,835,964.91
21	K038-003	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO	POB. ASTAPA	15-sep-16	23-dic-16	100 Días	CTO OP-MJAL-DOOTSM RG23-022-016	\$6,800,000.00	\$6,612,681.72
22	K005-016	CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE, BANQUETAS Y GUARNICIONES EN EL BOULEVARD FRANCISCO J. SANTAMARÍA EN LA CD DE JALAPA TABASCO	CD. DE JALAPA	19-sep-16	17-nov-16	60 Días	CTO OP-MJAL-DOOTSM RG23-028-016	\$2,180,000.00	\$2,152,432.08
23	K005-014	CONSTRUCCIÓN DE ANDADORES DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO	CD. DE JALAPA	15-sep-16	13-nov-16	60 Días	CTO OP-MJAL-DOOTSM RG23-026-016	\$1,350,000.00	\$1,322,557.59
24	K005-013	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CALLE CONSTITUCION ENTRE LAS CALLES FIDENCIA PASCACIO Y FRANCISCO L. MADERO	CD. DE JALAPA	15-sep-16	13-nov-16	60 Días	CTO OP-MJAL-DOOTSM RG23-025-016	\$650,000.00	\$638,868.58
25	K038-004	CONSTRUCCION DE CANCHA DEPORTIVA DE USOS MULTIPLES CON TECHUMBRE EN EL MUNICIPIO DE JALAPA TABASCO	CD. DE JALAPA	19-sep-16	17-nov-16	60 Días	CTO OP-MJAL-DOOTSM RG23-029-016	\$1,800,000.00	\$1,775,282.58
26	K012-002	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO ARTESANAL Y CULTURA	CD. DE JALAPA	28-sep-16	21-dic-16	85 Días	CTO OP-MJAL-DOOTSM RG23-019-016	\$7,772,258.70	\$7,616,999.14
27	K008-006	CONSTRUCCIÓN DE 2.2 KM DE 6 M DE ANCHO DE CARPETA ASFÁLTICA DEL TRAMO COMPRENDIDO DEL KM 0+000 AL 2+200 DE SAN MIGUEL AFUERA A SAN JUAN EL ALTO 1RA. SECC. 1RA. ETAPA	RA. SAN JUAN EL ALTO 1RA. SECC.	28-sep-16	21-dic-16	85 Días	CTO OP-MJAL-DOOTSM RG23-021-016	\$4,900,000.00	\$4,733,815.15
28	K040-001	PROGRAMA DE CULTURA EN EL MUNICIPIO DE JALAPA (MANTENIMIENTO A LA CASA DE LA CULTURA)	CD. DE JALAPA	17-oct-16	15-dic-16	60 Días	CTO OP-MJAL-DOOTSM-FC-031-016	\$3,440,474.89	\$3,393,878.65

OBRAS EJERCICIO FISCAL 2016

No.	PROYECTO	NOMBRE	LOCALIDAD	INICIO	TERMINO	PLAZO	CONTRAT.		MONTO AUTORIZADO	MONTO CONTRATADO
29	K008-009	MANTENIMIENTO DE CAMINO EN TRAMOS AISLADOS CON GRAVA DE REVESTIMIENTO DEL EJIDO CHIPILINAR 3RA. SECC. (LAS PALMAS)	EJIDO CHIPILINAR 3RA. SECC.	01-nov-16	30-nov-16	30 Dias	CTO OP-MJAL-DOOTSM-RAMO33-FIII-032-016	PROA	\$264,226.11	\$258,913.73
30	K008-010	MANTENIMIENTO DE CAMINO EN CON GRAVA DE REVESTIMIENTO (SECTOR LA PERA)	RA. SAN MIGUEL AFUERA	01-nov-16	30-nov-16	30 Dias	CTO OP-MJAL-DOOTSM-RAMO33-FIII-033-016	COME TECN	\$254,675.30	\$248,725.29
31	K008-011	MANTENIMIENTO DE CAMINO EN TRAMOS AISLADOS CON GRAVA DE REVESTIMIENTO EN EL TRAMO: PANTEON RA. CHIPILINAR 4TA SECC. - RA. CHIPILINAR 1RA SECC.	RA. CHIPILINAR 4TA. SECCIÓN	01-nov-16	30-nov-16	30 Dias	CTO OP-MJAL-DOOTSM-RAMO33-FIII-034-016	PRO	\$583,689.61	\$577,275.39
32	K008-012	MANTENIMIENTO DE CAMINO EN TRAMOS AISLADOS CON GRAVA DE REVESTIMIENTO EN EL TRAMO: RA. SAN JUAN EL ALTO 2DA SECCIÓN	RA. SAN JUAN EL ALTO 2DA SECCIÓN	01-nov-16	30-nov-16	30 Dias	CTO OP-MJAL-DOOTSM-RAMO33-FIII-035-016	COME TECI	\$817,395.89	\$811,213.67
33	K002-001	CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE	POB. FRANCISCO J. SANTAMARIA	01-nov-16	15-dic-16	45 Dias	CTO OP-MJAL-DOOTSM-RAMO33-FIII-036-016	GRI	\$3,150,000.00	\$3,143,005.77
34	F015-075	DEPOSITO O TANQUE DE AGUA POTABLE (SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TINACOS DE 750 LTS CON ACCESORIOS)	CD. DE JALAPA	01-nov-16	30-nov-16	30 Dias	CTO OP-MJAL-DOOTSM-RAMO33-FIII-037-016	AACI	\$1,597,900.49	\$1,592,101.07
35	K008-013	CONSTRUCCIÓN DE CAMINO RURAL	RA. SAN MIGUEL AFUERA	01-nov-16	30-nov-16	30 Dias	CTO OP-MJAL-DOOTSM-FEFMPH-038-016	PROA	\$498,215.87	\$493,715.49
36	K008-014	CONSTRUCCIÓN DE CAMINO RURAL	RA. CHICHONAL 2DA. SECC.	01-nov-16	30-nov-16	30 Dias	CTO OP-MJAL-DOOTSM-FEFMPH-039-016	AACO	\$174,309.99	\$170,621.61
37	K008-015	CONSTRUCCIÓN DE CAMINO CON GRAVA DE REVESTIMIENTO	RA. GUANAL 3RA SECCIÓN	19-dic-16	28-dic-16	10 Dias	CTO OP-MJAL-DOOTSM-FEFMPH-040-016	ELIZA	\$205,890.30	\$201,389.91
38	K008-016	CONSTRUCCIÓN DE CAMINO CON MEZCLA ASFALTICA	EJIDO MONTAÑA	19-dic-16	28-dic-16	10 Dias	CTO OP-MJAL-DOOTSM-FEFMPH-041-016	AACC	\$581,070.32	\$576,430.73
39	K008-017	CONSTRUCCIÓN DE CAMINO CON GRAVA DE REVESTIMIENTO	RA. HUAPACAL 2DA. SECCIÓN	19-dic-16	28-dic-16	10 Dias	CTO OP-MJAL-DOOTSM-FEFMPH-042-016	AACC	\$566,423.59	\$561,785.14
40	K008-018	CONSTRUCCIÓN DE CALLES CON GRAVA DE REVESTIMIENTO	RA. SANTO DOMINGO 2DA. SECCIÓN	19-dic-16	28-dic-16	10 Dias	CTO OP-MJAL-DOOTSM-FEFMPH-043-016	ELIZ	\$83,820.31	\$82,143.15
41	K008-019	CONSTRUCCIÓN DE CALLES CON GRAVA DE REVESTIMIENTO (SECTOR CAMBIO CIERTO)	RA. CHICHONAL 1RA. SECC.	19-dic-16	28-dic-16	10 Dias	CTO OP-MJAL-DOOTSM-FEFMPH-044-016	ELIZ	\$287,324.39	\$282,693.01
42	K008-020	CONSTRUCCIÓN DE CALLES CON GRAVA DE REVESTIMIENTO	EJIDO EMILIANO ZAPATA	19-dic-16	28-dic-16	10 Dias	CTO OP-MJAL-DOOTSM-FEFMPH-045-016	ELIZ	\$596,753.60	\$594,327.51
									\$64,615,801.61	\$63,609,010.48

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

OBRAS EJERCICIO FISCAL 2017

No.	PROYECTO	NOMBRE	LOCALIDAD	TIPO DE RECURSO	INICIO	TERMINO	PLAZO	CONTRATO	CONTRATISTA	PERINTEN CONSTRU	MONTO AUTORIZADO	MONTO CONTRATADO
1	K008-021	PAVIMENTACION DE CAMINO CON MEZCLA ASFALTICA DEL TRAMO: AQUILES SERDAN 2DA SECCION EC. PUNTA ARENA	AQUILES SERDAN 2DA SECCION	RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EJERCICIO FISCAL 2016	05-ene-17	05-mar-17	60 Dias	CTO OP-MJAL-DOOTSM-RG23-046-016	CONSTRUCCIONES GLOBALES DE MEXICO, SA DE C.V.		\$8,160,908.41	\$8,017,435.86
2	K037-001	MANTENIMIENTO DE ESCUELA Y CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES EN LA ESC. PRIMARIA MARCOS E. BECERRA	AQUILES SERDAN 2DA SECCION	RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EJERCICIO FISCAL 2016	05-ene-17	18-feb-17	45 Dias	CTO OP-MJAL-DOOTSM-RG23-047-016	GENARO VAZQUEZ HERBERT		\$1,874,899.50	\$1,869,608.89
3	K037-002	MANTENIMIENTO DE ESCUELA Y CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN EL KINDER AQUILES SERDAN	AQUILES SERDAN 2DA SECCION	RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EJERCICIO FISCAL 2016	05-ene-17	18-feb-17	45 Dias	CTO OP-MJAL-DOOTSM-RG23-048-016	CONSTRUCCIONES GLOBALES DE MEXICO, SA DE C.V.		\$777,273.03	\$765,775.59
4	K008-001	MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL	RA. CHIPIILNAR 1RA. SECC.	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (FEFMPH)	08-may-17	22-may-17	15 Dias	CTO OP-MJAL-DOOTSM-FEFMPH-001-017	AACORS SOLUTION S. DE R.L. DE C.V.	JESUS S. MOSCOSO	\$603,135.87	\$597,410.12
5	K005-001	CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO DE ANDADOR DE 500 MTS DE LONGITUD DE RA. PROGRESO A COL. ARTIMEZ SAN JOAQUIN	RA. PROGRESO	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO RAMO GENERAL 23	15-may-17	28-jun-17	45 Dias	CTO OP-MJAL-DOOTSM-RG23-002-017	SANTIAGO LOPEZ HERNANDEZ	JOSE FRANCISCO LAND	\$1,200,000.00	\$1,171,501.75
6	K005-002	CONSTRUCCION DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA RANCHERIA GUANAL TERCERA SECCION, MUNICIPIO DE JALAPA	RA. GUANAL 3RA. SECC.	RAMO 23-PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2017	17-jul-17	15-ago-17	30 Dias	CTO OP-MJAL-DOOTSM-PDR-003-017	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CORDOVA, S.A. DE C.V.	YISSELLE C. BOCA	\$628,899.17	\$614,341.80
7	K005-003	CONSTRUCCION DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA RANCHERIA TEQUILA PRIMERA SECCION, MUNICIPIO DE JALAPA	RA. TEQUILA 1RA. SECC.	RAMO 23-PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2017	17-jul-17	30-ago-17	45 Dias	CTO OP-MJAL-DOOTSM-PDR-004-017	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CORDOVA, S.A. DE C.V.	YISSELLE C. BOCA	\$1,041,452.60	\$1,014,459.99
8	K002-001	CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE PARA EL SISTEMA JALAPA-CHICHONAL	RA. CHICHONAL 1RA. SECC.	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) Y MUNICIPAL (FISM) 2017	18-jul-17	14-dic-17	150 Dias	CTO OP-MJAL-DOOTSM-RAM033-FIIH-005-017	CARLOS ALBERTO POINS BURELO		\$12,257,226.32	\$12,139,262.61
9	K002-002	CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE	COL. BENTO GONZALEZ	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) Y MUNICIPAL (FISM) 2017	20-jul-17	17-sep-17	60 Dias	CTO OP-MJAL-DOOTSM-RAM033-FIIH-006-017	CONSTRUCTORA MALUMA S.A. DE C.V.		\$3,482,974.87	\$3,437,619.89
10	K008-008	MANTENIMIENTO DE CAMINO A BASE DE RASTREO Y RECARGA DE GRAVA EN TRAMOS AISLADOS. EN RA. MONTANA	RA. MONTANA	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (FEFMPH)	07-ago-17	05-sep-17	30 Dias	CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FEFMPH-007-017	CONSTRUCCION, COMERCIALIZACION Y SERVICIOS TECNICOS AMBIENTALES S.A. DE C.V.	JESUS S. MOSCOSO	\$886,012.07	\$849,203.42
11	K008-009	MANTENIMIENTO DE CAMINO A BASE DE RASTREO Y RECARGA DE GRAVA EN TRAMOS AISLADOS. EJIDO VICTOR FDEZ. MANERO 2DA. SECC.	EJIDO VICTOR FDEZ. MANERO 2DA. SECC.	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (FEFMPH)	07-ago-17	05-sep-17	30 Dias	CTO-MJAL-DOOTSM-FEFMPH-008-017	FC CONSTRUCCION Y PROVEEDURIA DEL SURESTE S. DE RL DE CV	ARTURO M	\$729,911.51	\$701,181.11
12	K008-010	MANTENIMIENTO DE CAMINO A BASE DE RASTREO Y RECARGA DE GRAVA EN TRAMOS AISLADOS. RA. AQUILES SERDAN 3RA.	RA. AQUILES SERDAN 3RA.	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (FEFMPH)	07-ago-17	16-ago-17	10 Dias	CTO-MJAL-DOOTSM-FEFMPH-009-017	FC CONSTRUCCION Y PROVEEDURIA DEL SURESTE S. DE RL DE CV	ARTURO M	\$165,748.02	\$180,766.21
13	K008-012	CONSTRUCCION DE CAMINO CON MEZCLA ASFALTICA UBICADO EN LA RANCHERIA CHIPIILNAR 1RA. SECC. (GUAYACAN)	RA. CHIPIILNAR 1RA. SECC. (GUAYACAN)	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO RAMO GENERAL 23	08-sep-17	22-oct-17	45 Dias	CTO OP-MJAL-DOOTSM-RG23-011-017	COORPORATIVO COCO, S.A. DE C.V.	CARLOS M	\$2,947,125.42	\$2,930,898.13
14	K035-001	CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES CON TECHUMBRE EN EL EJ. EMILIANO ZAPATA, EN EL MUNICIPIO DE JALAPA.	EJ. EMILIANO ZAPATA	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2017	08-sep-17	06-nov-17	50 Dias	CTO OP-MJAL-DOOTSM-PDR-012-017	FJ COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	CARLOS M	1,780,200.00	1,761,425.62
15	K008-007	CONSTRUCCION DE CAMINO CON MEZCLA ASFALTICA TRAMO: EL BOJON - ENTROQUE CARRETERO CALICANTO.	RA. SAN MIGUEL ADEINTRO 1RA. SECC. EL BOJON	PROYECTOS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO 2017	09-sep-17	07-nov-17	60 Dias	CTO OP-MJAL-DOOTSM-RG23-014-017.	LUCIANO RIOS BECERRA	LUCIANO R	\$4,198,439.27	\$4,183,398.38
16	K008-011	CONSTRUCCION DE CAMINO CON MEZCLA ASFALTICA, UBICADO EN EL POB. FCO. J. SANTAMARIA EN EL MUNICIPIO DE JALAPA	POB. FRANCISCO J. SANTAMARIA	PROYECTOS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO 2017	22-sep-17	05-nov-17	45 Dias	CTO OP-MJAL-DOOTSM-RG23-010-017.	KARLA MARIA RODRIGUEZ LASTRA	YISSELLE GUTIERREZ BOCAINEGRA	\$2,183,179.74	\$2,177,080.75

OBRAS EJERCICIO FISCAL 2017

No.	PROYECTO	NOMBRE	LOCALIDAD	TIPO DE RECURSO	INICIO	TERMINO	PLAZO	CONTRATO	CONTRATISTA	PERINTENDENTE CONSTRUCCIÓN	MONTO AUTORIZADO	MONTO CONTRATADO
17	K005-004	CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN EL POB. AGUILES SERDAH 1RA SECC.	POB. AGUILES SERDAH 1RA SECC.	PROYECTOS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO 2017	28-sep-17	24-nov-17	60 Días	CTO OP- MJAL-DOOTSM-RG23-015-017.	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CORDOVA, S.A. DE C.V.	ASURCION LOPEZ VERESALUSES	\$1,879,100.00	\$1,865,792.44
18	K008-006	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO TRAMO HUACTA SEGUNDA SECCION EL CERRITO TIERRA COLORADA, RANCHERIA TERCERA SECCION INDEPENDENCIA.	RA HUACTA Y TEQUILA 2DA. SECC.	PROYECTOS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO 2017	10-oct-17	23-nov-17	45 Días	CTO OP- MJAL-DOOTSM-RG23-013-017.	ANGEL MARIO MARQUEZ HERNANDEZ	LUCAS DE JESUS PIN TORRES	\$1,792,933.00	\$1,772,015.93
19	K035-002	CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES CON TECHUMBRE EN LA RANCHERIA SAN MIGUEL ADETRON 1RA SECCION, EN EL MUNICIPIO DE JALAPA.	RA SAN MIGUEL ADETRON 1RA SECC.	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2017	16-nov-17	21-dic-17	35 días	CTO OP- MJAL-DOOTSM-PDR-016-017	GRUPO POPOL-VUH, S.A. DE C.V.	CESAR ENRIQUE GUTIERREZ CARO	\$1,780,200.00	\$1,768,993.40
20	K008-017	MANTENIMIENTO DE CAMINO A BASE DE RASTREO Y RECARGA DE GRAVA EN TRAMOS AISLADOS. POBLADO AGUILES SERDAH 1RA SECC.	POB. AGUILES SERDAH 1RA SECC.	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (FEFMPH)	24-nov-17	08-dic-17	15 días	CTO OP-MJAL-DOOTSM-FEFMPH-019-017	JOBO SERVICIOS S.A. DE C.V.	ARTURO MATEO AN	\$490,739.91	\$479,508.11
21	K008-018	MANTENIMIENTO DE CAMINO A BASE DE RASTREO Y RECARGA DE GRAVA EN TRAMOS AISLADOS. POB. AGUILES SERDAH 3RA SECC.	POB. AGUILES SERDAH 3RA SECC.	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (FEFMPH)	24-nov-17	08-dic-17	15 días	CTO OP-MJAL-DOOTSM-FEFMPH-020-017	SERVICIOS MULTIPLES JOYA DEL EDEH S.A DE C.V.	JESUS SANCHEZ MOSQUEDA	\$379,810.92	\$377,351.18
22	K008-019	MANTENIMIENTO DE CAMINO A BASE DE RASTREO Y RECARGA DE GRAVA EN TRAMOS AISLADOS. RA. CALICANTO 2DA. SECC.	RA. CALICANTO 2DA SECCION.	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (FEFMPH)	23-nov-17	07-dic-17	15 días	CTO OP-MJAL-DOOTSM-FEFMPH-017-017	AACORS SOLUTION S. DE R.L. DE C.V.	ARTURO MATEO AN	\$395,257.76	\$392,455.02
23	K008-013	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CARRETERA RA. SAN MARCOS EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.	RA. SAN MARCOS	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) Y MUNICIPAL (FISM) 2017	24-nov-17	12-dic-17	20 días	CTO OP-MJAL-DOOTSM-FII-025-017	CARLOS ALBERTO PONIS BURELO		\$3,412,348.09	\$3,406,223.22
24	K008-015	MANTENIMIENTO DE CAMINO A BASE DE RASTREO Y RECARGA DE GRAVA EN TRAMO AISLADOS.	RA. SAN JUAN EL ALTO 1RA. SECC.	PROYECTOS DE FII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2017	24-nov-17	08-dic-17	15 días	CTO OP-MJAL-DOOTSM-FII-018-017	FC CONSTRUCCION Y PROVEEDURA DEL SURESTE S. DE RL DE CV		\$729,605.90	\$725,111.95
25	K005-005	CONSTRUCCION DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA RANCHERIA GUANAL TERCERA SECCION, MUNICIPIO DE JALAPA.	GUANAL 3RA. SECCION	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (FEFMPH)	25-nov-17	14-dic-17	20 días	CTO OP-MJAL-DOOTSM-FEFMPH-024-017	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CORDOVA, S.A. DE C.V.	YISSELLE GUTIERREZ BOCANEGRA	\$216,642.10	\$211,779.24
											\$52,584,680.67	\$52,010,718.89

OBRAS EJERCICIO FISCAL 2018

ADO POR: ARQ. MANUEL DELFINO VIDAL NEG

UBICACION DE EXPEDIENTE	LEFORT	No.	PROYECTO	NOMBRE	LOCALIDAD	TIPO DE RECURSO	INICIO	TERMINO	PLAZO	CONTRATO	MO AUTORIZADO	MONTO CONTRATADO	ANTICIPO	
OBRAS EN PROCESO DE LA ADMINISTRACION PASADA														
ANAQUEL 02 / OFICINA DE AUDITORIA A LA OBRA PUBLICA	LEFPROY01/2018	28	K002-010	CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO	EJ. CALICANTO	PROYECTOS DE FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF) 2018	30-jul-18	12-sep-18	45 Días		CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FISMDF-017-018	367,617.59	\$3,350,863.27	\$1,005,258.98
		29	K002-012	CONSTRUCCION DE POZO SOMERO	R/A. SANTO DOMINGO 2DA SECC.	PROYECTOS DE FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF) 2018	24-ago-18	22-sep-18	30 Días		CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FISMDF-019-018	156,823.37	\$1,152,684.36	\$345,805.31
OBRAS ADMINISTRACION ENTRANTE OCTUBRE - DICIEMBRE 2018														
ANAQUEL 02 / OFICINA DE AUDITORIA A LA OBRA PUBLICA	LEFPROY01/2018	1	K008-008	CONSTRUCCION DE CAMINO A BASE DE MEZCLA ASFALTICA (TERRESTRE)	R/A. SAN JUAN EL ALTO 1RA. SECCION	RAMO GENERAL 23-FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS TERRESTRES.	21-nov-18	20-dic-18	30 Días		CTO-MJAL-DOOTSM-FEFMPHT-008-018	129,464.22	\$1,125,884.10	\$337,765.23
		2	K008.009	A-B- MANTENIMIENTO DE CAMINO A BASE DE RECARGA DE GRAVA EN TRAMOS AISLADOS EN EL CAMINO CHIPILINAR 3RA. SECC. LAS PALMAS	EJIDO CHIPILINAR 3RA. SECCION (LAS PALMAS)	RAMO GENERAL 23-FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (75% MARITIMO) (25% TERRESTRES)	21-nov-18	20-dic-18	30 Días		CTO-MJAL-DOOTSM-FEFMP-009-0	370,535.78	\$867,690.94	\$260,307.28
ANAQUEL 02 / OFICINA DE AUDITORIA A LA OBRA PUBLICA	LEFPROY01/2018	3	K002-013	A-B- REHABILITACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LA RA. TEQUILA 1RA SECC. (LA AURORA)	RA. TEQUILA 1RA. SECC.	PROYECTOS DE FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF) 2018 Y FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) 2018	26-nov-18	20-dic-18	25 Días		CU-MJAL-DOOTSM-FISMDF-018	700,000.00	\$3,695,465.55	SIN ANTICIPO
											\$10,224,440.96	\$10,192,588.22		

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

UBICACION DE EXPEDIENTE	LEFORT	OBRAS EJERCICIO FISCAL 2019				CONTRATO			RATO	RQ. MANUEL DELFINO VIDAL NEGRIN			
		No.	PROYECTO	NOMBRE	LOCALIDAD	TIPO DE RECURSO	INICIO	TERMINO		PLAZO	MONTO AUTORIZADO	MONTO CONTRATADO	ANTICIPO
ANAQUEL UNICO / OFICINA DE AUDITORIA A LA OBRA PUBLICA	LEF/PROY/01/2019	1	K008-003	REHABILITACION DE CAMINOS A BASE DE GRAVADO (ESCUELA PRIMARIA-LA ESCOBA)	RA. SAN JUAN EL ALTO 1RA SECC.	RAMO 33 FONDO III	08-abr-19	02-may-19	25	CTO-OP-MJAL-DOOTSM-R33-001-2019	\$1,633,967.96	\$1,592,883.78	\$477,865.13
ANAQUEL UNICO / OFICINA DE AUDITORIA A LA OBRA PUBLICA	LEF/PROY/01/2019	2	K008-004	REHABILITACION DE CAMINOS A BASE DE GRAVADO (ENTRONQUE CARRETERA FEDERAL-LA ESCOBA-SECTOR LOS RAMONES)	RA. CHICHONAL 2DA. SECC.	RAMO 33 FONDO III	08-abr-19	27-abr-19	20	CTO-OP-MJAL-DOOTSM-R33-002-2019	\$717,723.48	\$702,806.43	\$210,841.93
ANAQUEL UNICO / OFICINA DE AUDITORIA A LA OBRA PUBLICA	LEF/PROY/01/2019	3	K035-001	MANTENIMIENTO DE GIMNASIO MUNICIPAL	CD. JALAPA, TABASCO	I.S.R. PARTICIPACIONES 2019	15-abr-19	24-abr-19	10	CTO-OP-MJAL-DOOTSM-PAR-003-2019	\$447,666.90	\$442,873.74	SIN ANTICIPO
ANAQUEL UNICO / OFICINA DE AUDITORIA A LA OBRA PUBLICA	LEF/PROY/01/2019	4	K010-001	MANTENIMIENTO (PINTURA) A PARADAS DE AUTOBUSES DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.	CD. JALAPA, TABASCO	I.S.R. PARTICIPACIONES 2019	20-may-19	03-jun-19	15 Dias	CTO-OP-MJAL-DOOTSM-PAR-004-2019	\$455,099.35	\$449,613.70	SIN ANTICIPO
ANAQUEL UNICO / OFICINA DE AUDITORIA A LA OBRA PUBLICA	LEF/PROY/01/2019	5	K036-001	MANTENIMIENTO DE ALBERCA MUNICIPAL	CD. JALAPA, TABASCO	I.S.R. PARTICIPACIONES 2019	27-may-19	10-jun-19	45 Dias	CTO-OP-MJAL-DOOTSM-PAR-005-2019	\$667,791.01	\$665,480.19	SIN ANTICIPO
ANAQUEL UNICO / OFICINA DE AUDITORIA A LA OBRA PUBLICA	LEF/PROY/01/2019	6	K002-029	REHABILITACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE	POB. AQUILES SERDAN 1RA SECC,	FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	10-jun-19	19-jun-19	10 Dias	CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-006-2019	\$155,461.38	\$153,857.93	\$46,157.38
ANAQUEL UNICO / OFICINA DE AUDITORIA A LA OBRA PUBLICA	LEF/PROY/01/2019	7	K002-030	REHABILITACION DE LA RED DE AGUA POTABLE	EJIDO CALICANTO	FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2019	10-jun-19	24-jun-19	15 Dias	CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-007-2019	\$221,115.98	\$218,873.83	\$65,662.15
ANAQUEL UNICO / OFICINA DE AUDITORIA A LA OBRA PUBLICA	LEF/PROY/01/2019	8	K035-002	CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN EL JARDIN DE NIÑOS "MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"	RA. CHIPILINAR 4TA. SECC.	FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2019	03-jun-19	17-jun-19	15 Dias	CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-008-2019	\$247,618.53	\$249,959.14	N/A
ANAQUEL UNICO / OFICINA DE AUDITORIA A LA OBRA PUBLICA	LEF/PROY/01/2019	9	K008-005	MANTENIMIENTO DE CAMINO A BASE DE GRAVADO, ENTRONQUE RA. AQUILES SERDAN 2DA.- RA. AQUILES SERDAN 3RA. SECC. (SECTOR TILO)	RA. AQUILES SERDAN 2DA. SECC.	FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2019	03-jun-19	22-jun-19	20 Dias	CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-009-2019	\$479,744.81	\$467,091.83	N/A
ANAQUEL UNICO / OFICINA DE AUDITORIA A LA OBRA PUBLICA	LEF/PROY/01/2019	10	K008-006	MANTENIMIENTO DE CAMINO A BASE DE GRAVADO, ENTRONQUE EJ. VICTOR FERNANDEZ MANERO 2DA. SECC. RA. VICTOR FERNANDEZ MANERO 3RA. SECC. (SECTOR LOS CARBONEROS)	EJIDO VICTOR FERNANDEZ MANERO 2DA. SECC.	FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2019	03-jun-19	17-jun-19	15 Dias	CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-011-2019	\$90,363.07	\$89,864.32	N/A



**Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



"2021, año de la Independencia"

ACTA DE LA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

En la Ciudad de Jalapa, Tabasco, siendo las 13:00 horas del 18 de enero del año 2021, reunidos en el lugar que ocupa la Sala de Cabildo del ahora Consejo Municipal de Jalapa Tabasco, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco ; Lic. Magdaleno Méndez Morales, Presidente y Director de Asuntos Jurídicos, Lic. Avelardo Hernandez Pinto, Primer Vocal y Secretario Municipal e Ing. Daniel Ramos Wade Segundo Vocal y Director de Administración por lo que habiendo quórum legal, inicia **la Séptima Sesión Extraordinaria 2021** del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el análisis de los asuntos del orden del día previamente circulado entre los integrantes del Comité. -----

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.

SEGUNDO. - Lectura y Aprobación del Orden del Día.

TERCERO. - Análisis, valoración y confirmación de información considerada como reservada perteneciente a cualquier acto que vulnere la conducción de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado ejecutoria o estado. Es decir, nombres de actores, laudos o juicios, los cuales aún no hayan causado estado.

CUARTO. - Acuerdo extraordinario en relación al punto tercero del Orden del Día

QUINTO. - Clausura de la reunión. -----

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco. Por lo que se declara el Quórum legal necesario para continuar con la presente sesión.



**Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021**



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2021, año de la Independencia"

SEGUNDO. - Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden del Día correspondiente a la Séptima Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco.

TERCERO. - En el desahogo del tercer punto del orden del día, el presidente del Comité de Transparencia del Concejo del Municipio de Jalapa Tabasco, el Lic. Magdaleno Méndez Morales, expone lo siguiente:

Si bien, el acceso a la información es un derecho que se encuentra reconocido por la Constitución Mexicana, en su artículo sexto, párrafo I el cual señala:

Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

No obstante, al reconocimiento de este derecho también es destacable señalar que éste mismo no es absoluto; es decir, existe información la cual no puede considerarse pública, como cualquier acto que pueda vulnerar la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no haya causado estado, específicamente los nombres de actores, laudos o juicios de los cuales aún no hayan causado ejecutoria.

Toda vez que difundir dicha información causaría un daño de manera presente, probable y específico a los principios jurídicos tutelados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo tanto, y en aras de salvaguardar la información que no es considerada pública, se emite lo siguiente:

CUADRO DE CLASIFICACIÓN DE RESERVA TOTAL DE INFORMACIÓN	
MODALIDAD	RESERVA TOTAL
Información que se reserva:	<u>Nombres de actores, laudos o juicios de los cuales aún no hayan causado estado.</u>
Área que genera la Información	Secretaría Municipal Dirección de Asuntos Jurídicos



**Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

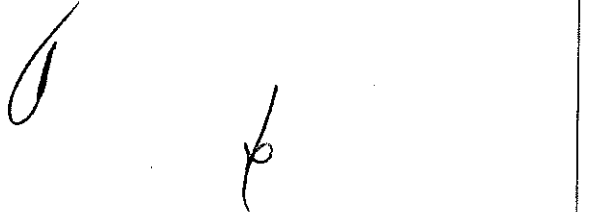
"2021, año de la Independencia"	
Autoridad y Servidor Público que resguarda la información	Lic. Avelardo Hernández Pinto Secretario Municipal Lic. Magdaleno Méndez Morales Director de Asuntos Jurídicos
Parte o partes del documento que se reserva	Total
Fuente y archivo donde radica la información:	Secretaría Municipal Dirección de Asuntos Jurídicos
Plazo de reserva	2 años.
Fecha y Hora de clasificación:	Sala de Cabildo del Concejo Municipal Jalapa, Tabasco, siendo las 13:30 horas del día 18 del mes de enero 2021
Fecha de Desclasificación:	18 del mes de enero de 2023
Fundamento Legal	<i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i> Artículo 6 Apartado A inciso I Apartado A inciso VIII párrafo VI <i>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco</i> Artículo 4 bis inciso II



**Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021**



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

	<p>"2021 año de la Independencia" Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p> <p>Artículo 113, inciso XI</p> <p>Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco</p> <p>Artículo 48 fracción II y VI Artículo 114, Fracción I Artículo 108 Artículo 112 Artículo 121 fracción X Artículo 122 Artículo 143</p> <p>Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco</p> <p>Artículo 3</p> <p>Fracción V Fracción VI</p> <p>Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas</p> <p>Lineamiento Trigésimo</p>
<p>Rúbrica del titular del área:</p>	



**Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

"2021, año de la Independencia"

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 6 apartado A, inciso I.- A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

Artículo 6 Apartado A, Inciso VIII párrafo sexto. - La ley establecerá aquella información que se considere reservada o confidencial

Artículo 48.- Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

Fracción II.- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados;

Fracción VI. - Tener acceso a la información resguardada por la unidad administrativa, a efectos de analizar si la misma se ubica en la causal de reserva; realizado el análisis devolver la información a la unidad administrativa;

Se estima que tiene carácter de reservada la información relacionada con el supuesto previsto en el artículo 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco

Artículo 4 bis

II.- Sólo con motivo de salvaguardar el interés público y por un período de tiempo previamente determinado, la información pública podrá reservarse en los términos y condiciones que fijen las leyes;



**Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

"2021, año de la Independencia"

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

Se estima que tiene carácter de reservada la información relacionada con el supuesto previsto en el artículo 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Artículo 108.- La clasificación es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder actualizar alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.

Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en la Ley General y la presente Ley y, en ningún caso, podrán contravenirlos.

Los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y en la presente Ley.

Artículo 114.- La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;

Reglamento de la Ley De Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco.

Artículo 3.- Además de lo señalado en el artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

Fracción V.- INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO: Toda información en posesión de los Sujetos Obligados de carácter confidencial y la clasificada como reservada.

Fracción VI. - CLASIFICACIÓN: Acto por el cual se determina que la información que se encuentra en poder de los Sujetos Obligados es reservada.

Prueba de daño

Artículo 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco. En la aplicación de la Prueba de Daño, el Sujeto Obligado deberá justificar que:

I.-La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado;

II.- El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda;



**Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 – 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

“2021, año de la Independencia”

III.- La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Artículo 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Las causales de reserva previstas en el artículo anterior se deberán fundar y motivar, a través de la aplicación de la Prueba de Daño a la que se hace referencia en el presente Título.

Por lo que respecta al daño presente, probable y específico que la difusión de la información solicitada causaría al interés jurídico tutelado por el *artículo 112 de la citada Ley*, es de precisar lo siguiente:

I.-La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado;

Daño Probable: Se podría vulnerar el mantenimiento de los procesos jurisdiccionales en todas sus etapas y a la vez podría provocar una alteración del procedimiento debido a una injerencia externa por mínima que fuera. Lo anterior bajo fundamento del artículo 17 constitucional en el cual señala en su segundo párrafo lo siguiente: “Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por Tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial”

II.-El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y

Daño Presente: La divulgación de expedientes judiciales o administrativos previo a que cause estado crea un daño presente en el derecho de las partes y en la sanidad deliberativa por parte de la autoridad responsable respecto a la valoración del contenido y trascendencia de los actos y normas impugnadas, los motivos de violación y los elementos en que estos se sustentan. Es decir, la rendición de cuentas respecto a los procesos jurisdiccionales se erige como un medio que permita dar certeza a las partes y a la misma sociedad a cerca de la manera en que se resuelve un conflicto; esto ocurre en el momento en el que se emite una resolución definitiva, es decir que cause estado. Por lo tanto, mientras no haya causado ejecutoria, dichos juicios únicamente incumben a las partes interesadas.

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.



**Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

"2021, año de la Independencia"

Daño específico: El hacer público la información en estudio podría poner en riesgo la debida aplicación del proceso deliberativo, ya que esto se encuentran en trámite para su análisis y así obtener un resolutivo, es decir cause estado.

Los riesgos y daños que pudieran causar la difusión de la información aludida, son superiores al derecho de acceso a la información, pues además de los daños presentes y específicos que se originaria con la difusión de la información, se pondría en riesgo la conducción de expedientes judiciales o de los procedimientos seguidos en forma de juicio, en tano no haya causado estado;

En razón de lo anterior, se acreditan los supuestos contenidos en:

1. *Artículo 113 fracción XI y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que a la letra dicen:*

Artículo 113 Ley General de Acceso a la Información Pública. - Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

XI.- Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado;

Artículo 114.- Las causales de reserva previstas en el artículo anterior se deberán fundar y motivar, a través de la aplicación de la prueba de daño a la que se hace referencia en el presente Título.

2. **Artículo 121 fracciones X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco**, en relación con el Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, cito a usted los daños que causarían si se proporcionara la información solicitada:

Artículo 121.- Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

X.-Vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tano no hayan causado estado.



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 – 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Concejo
Municipal
Jalapa
Compromiso Ciudadano

"2021, año de la Independencia"

Fracción X.- Respecto a la Fracción X del artículo 121 de la Ley de Transparencia del Estado, en correlación con la fracción XI del Artículo 113 de la Ley General de Transparencia y el Lineamiento Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y Desclasificación, los cuales conca quenadamente hacen referencia a que la información podrá considerarse como reservada siempre y cuando su publicación vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio siempre y cuando exista un procedimiento administrativo que se encuentre en trámite o bien, que la información solicitada se refiera a actuaciones, diligencias o constancias propias del procedimiento. Por lo anterior, se emite lo siguiente;

Prueba de daño

- El debido proceso constituye el resguardo por el cual se asegura y da mayor efectividad a los bienes jurídicos tutelados por el Estado, la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad, en tanto es un derecho fundamental. El debido proceso es un conjunto de actos y trámites los cual guían la actuación de la administración que por una parte permite garantizar la objetividad, neutralidad e independencia de la decisión administrativa y por otro lado la de asegurar la realización de un fin público, por lo que hacer publica dicha información afectaría a las partes intervinientes en dichos procesos, puesto que todavía no existe un deliberativo final. Por tanto, la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable.
- Toda vez que un expediente no haya causado ejecutoria, es decir, que no haya habido un efecto jurídico de una decisión administrativa, judicial o laboral, querrá decir que dicho procedimiento se encuentra en trámite, por lo tanto, serán expedientes seguidos en forma de juicio, actualizándose de esta manera la fracción X del 121 de nuestra ley en materia. Por consiguiente, el otorgar información que contenga datos respecto a expedientes que aún se encuentren en "proceso", supondría una alteración de información confidencial, la cual todavía se encuentra en análisis para determinar el resolutivo final; de manera que, podría propiciarse un entorpecimiento administrativo, siendo susceptible una impugnación, incluso antes de que se comunique el propio resolutivo o sentencia.
- Pudiese provocarse un obstáculo durante la conducción del debido proceso, toda vez que este no ha surtido sus efectos legales correspondientes. Aunado también a lo anterior, el INAI ha emitido un pronunciamiento respecto a este tema en el que señala que los nombres de actores contenidos en determinaciones definitivas dentro de procedimientos seguidos en forma de juicio que hayan concluido de manera definitiva, adquieren con ello autoridad de cosa juzgada por lo tanto son de naturaleza pública. Por esta razón, si aún no hay un resolutivo o sentencia final; dicha información es reservada. Para robustecer lo anterior dicho se cita el criterio 19/13.



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Concejo
Municipal
Jalapa
Compromiso Ciudadano

"2021, año de la Independencia"

Nombre de actores en juicios laborales constituye, en principio, información confidencial. El nombre es un atributo de la personalidad y la manifestación principal del derecho a la identidad, en razón de que por sí mismo permite identificar a una persona física. Por lo que respecta al nombre de las personas que han entablado un juicio laboral, éste permite identificar a los actores que presentaron una demanda laboral y participan en un juicio, lo cual constituye una decisión personal que refleja un acto de voluntad de quien lo realiza. En efecto, las acciones legales que emprenden los actores en el ejercicio de sus derechos laborales hacen evidente la posición jurídica en la cual se han colocado por decisión propia, con relación a determinados órganos de gobierno, para la obtención de algunas prestaciones laborales o económicas, lo cual constituye cuestiones de carácter estrictamente privado. En este tenor, el nombre de los actores de los juicios laborales que se encuentran en trámite o que, en su defecto, concluyeron con la emisión de un laudo desfavorable a los intereses personales del actor constituye información confidencial, conforme a lo dispuesto en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. No obstante, procede la entrega del nombre de los actores en juicios laborales cuando, en definitiva, se haya condenado a una dependencia o entidad al pago de las prestaciones económicas reclamadas o la reinstalación del servidor público, en virtud de que el cumplimiento de dicho fallo se realiza necesariamente con recursos públicos a cargo del presupuesto del sujeto obligado, lo cual permite por una parte, dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en el artículo 7, fracciones III, IV, IX y XVII de la Ley y, por la otra, transparente la gestión pública y favorece la rendición de cuentas a los ciudadanos, ya que se refiere al ejercicio de los recursos públicos y al cumplimiento que se da a las resoluciones emitidas por alguna autoridad jurisdiccional encargada de dirimir conflictos laborales.

Resoluciones • RDA 0933/13. Interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño.

• RDA 4601/12. Interpuesto en contra de la Comisión Nacional Forestal. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño.

• RDA 4196/12. Interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño

• RDA 4145/12. Interpuesto en contra de la Comisión Nacional Forestal. Comisionado Ponente Gerardo Laveaga Rendón. •

RDA 4098/12. Interpuesto en contra de la Procuraduría Federal del Consumidor. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar.

Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Trigésimo. De conformidad con el artículo 113, fracción XI de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, siempre y cuando se acrediten los siguientes elementos:

- I. La existencia de un juicio o procedimiento administrativo materialmente jurisdiccional, que se encuentre en trámite, y*
- II. Que la información solicitada se refiera a actuaciones, diligencias o constancias propias del procedimiento.*

Para los efectos del primer párrafo de este numeral, se considera procedimiento seguido en forma de juicio a aquel formalmente administrativo, pero materialmente jurisdiccional; esto es, en el que concurran los siguientes elementos:

- 1. Que se trate de un procedimiento en el que la autoridad dirima una controversia entre partes contendientes, así como los procedimientos en que la autoridad, frente al particular, prepare su resolución definitiva, aunque sólo sea un trámite para cumplir con la garantía de audiencia, y*
- 2. Que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento.*

No serán objeto de reserva las resoluciones interlocutorias o definitivas que se dicten dentro de los procedimientos o con las que se concluya el mismo. En estos casos deberá otorgarse acceso a la resolución en versión pública, testando la información clasificada.

Derivado de lo anterior queda demostrado que, por disposición de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley de



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021

Concejo
Municipal
Jalapa
Compromiso Ciudadano

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2021, año de la Independencia"

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se encuentra Clasificada como Reservada de manera TOTAL los nombres de actores, laudos o juicios de los cuales aún no hayan causado estado, por consecuente la divulgación de la información solicitada contraviene lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CARTA MAGNA**), La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el Lineamiento Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así como la Elaboración de Versiones Públicas y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Por lo que se ajusta a las hipótesis normativas antes manifestadas, ya que, de difundir la información en mención, podría causar daños a la conducción de expedientes judiciales o procedimientos administrativos en tanto no hayan causado estado.

CUARTO: ACUERDO EXTRAORDINARIO CT-AE/07/2021

Se CONFIRMA reservar de manera TOTAL la *Información relativa a Nombres de actores, laudos o juicios de los cuales aún no hayan causado estado* de acuerdo a lo consagrado en el artículo 6 Apartado A inciso VIII párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4 bis fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, Artículo 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el Lineamiento Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 121 fracciones X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. **La consulta y revisión de Información relativa a Nombres de actores, laudos o juicios de los cuales aún no hayan causado estado** estará a cargo de los servidores públicos autorizados por el Concejo de Jalapa, Tabasco por lo que el público no tendrá acceso a dicha información. La información clasificada de manera total se hará por un periodo de **dos años**, mismo que empieza a contar a partir de la fecha de suscripción de este acuerdo y los responsables de su resguardo serán servidores públicos autorizados por la Titular del Sujeto Obligado.

Por consecuente, se instruye al Lic. Alfredo Vázquez Ramírez, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública para que dentro del término legal y guardando las formalidades legales correspondientes emita un ACUERDO DE NEGATIVA POR CONTENER INFORMACIÓN RESERVADA, anexando todas las actuaciones realizadas (acta de comité, acuerdo de reserva) mismos que deberán hacerse llegar al solicitante a través del medio que éste eligió al momento de formular su solicitud. -----

QUINTO: CLAUSURA



**Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

Habiéndose cumplido el objetivo de la ^{"2021, año de la Independencia"} presente reunión, se declara agotado el orden del día declarándose formalmente cerrada la presente, siendo las 14:00 horas del mes del encabezado, firmando los que en ella intervinieron. -----

Así lo resolvieron por unanimidad de votos en la Séptima Sesión Extraordinaria los integrantes de este Comité de Transparencia del **Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco**, quienes certifican y hacen constar. -----

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.**

PRESIDENTE

**LIC. MAGDALENO MENDEZ MORALES
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**

PRIMER VOCAL

**LIC. AVELARDO HERNANDEZ PINTO
SECRETARIO MUNICIPAL**

SEGUNDO VOCAL

**ING. DANIEL RAMOS WADE
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
 2020 - 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Concejo Municipal
Jalapa
Compromiso Ciudadano

"2021, año de la Independencia"

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 Número de Expediente: UTAIPJ/RSV/02/2021

Acuerdo de reserva total de información

CONCEJO MUNICIPAL JALAPA, TABASCO. UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. - JALAPA, TABASCO A DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO

VISTO. - Para resolver la solicitud de acuerdo de clasificación del expediente número **UTAIPJ/RSV/02/2021**, derivado de la resolución presentada por el Instituto Tabasqueño de Transparencia bajo el número de expediente , con base en los siguientes: -----

----- **CONSIDERANDOS** -----

PRIMERO. - Con fecha 18 de enero de 2021 del presente año, sesionó el **Comité de Transparencia realizando el Análisis y valoración de la información relacionada** nombres de actores, laudos o juicios de los cuales aún no hayan causado estado donde a través del Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria, **se confirmó clasificar como restringida en su modalidad de reserva total**, la información correspondiente a nombres de actores, laudos o juicios de los cuales aún no hayan causado estado.

SEGUNDO. - Que el Comité de Transparencia del **CONCEJO MUNICIPAL DE JALAPA, TABASCO**, con apoyo del Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública es competente para confirmar la clasificación de la información e instruir la emisión del Acuerdo de Reserva, respecto de aquella información que se encuentra en cualquiera de los supuestos contenidos en los artículos 6 apartado A inciso I y apartado A inciso VIII párrafo VI, artículo 4 bis inciso II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, Artículo 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Lineamiento Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, artículo 121 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

TERCERO. - En cumplimiento a lo establecido en el artículo 121 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se considera que la



"2021, año de la Independencia"

información relativa a a Cualquier acto que vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado, es de carácter de reserva total.

Se estima que tiene carácter de reservada la información relacionada con supuesto previsto en los artículos 108 y 109, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, vigente y que señalan:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

Artículo 48. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados.
- VI.- Tener acceso a la información resguardada por la unidad administrativa, a efectos de analizar si la misma se ubica en la causal de reserva; realizado el análisis devolver la información a la unidad administrativa;

Artículo 108. La clasificación es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder actualizar alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.

Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en la Ley General y la presente Ley y, en ningún caso, podrán contravenirlas.

Los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y en la presente Ley.

ARTÍCULO 109.- Los documentos clasificados como reservados serán públicos cuando:

(...)



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Concejo
Municipal
Jalapa
Compromiso Ciudadano

"2021, año de la Independencia"

La información clasificada como reservada, tendrá ese carácter hasta un lapso de cinco (5) años, tratándose de la información en posesión de los Sujetos Obligados regulados en esta Ley. El periodo de reserva correrá a partir de la fecha en que se clasifica el Documento. Esta será accesible al público, aun cuando no se hubiese cumplido el plazo anterior, si dejan de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación a juicio de los Sujetos Obligados o previa determinación del Instituto.

Artículo 112.-

En la aplicación de la Prueba de Daño, el Sujeto Obligado deberá justificar que:

- I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado;
- II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y
- III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Artículo 114. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. **Se reciba una solicitud de acceso a la información.**

Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

- I.-Comprometa la Seguridad del Estado, la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable.
- II. Pueda menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales;
- III. Se entregue al Estado expresamente con ese carácter o el de confidencial por otro u otros sujetos de derecho internacional, excepto cuando se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad de conformidad con el derecho internacional;



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

"2021, año de la Independencia"

- IV. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;
- V. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;
- VI. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;
- VII. Contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;
- VIII. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa;
- IX. Afecte los derechos del debido proceso;
- X. Vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado;**

Fracción X.- Respecto a la Fracción X del artículo 121 de la Ley de Transparencia del Estado, en correlación con la fracción XI del Artículo 113 de la Ley General de Transparencia y el Lineamiento Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y Desclasificación, los cuales conca quenadamente hacen referencia a que la información podrá considerarse como reservada siempre y cuando su publicación vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio siempre y cuando exista un procedimiento administrativo que se encuentre en trámite o bien, que la información solicitada se refiera a actuaciones, diligencias o constancias propias del procedimiento. Por lo anterior, se emite lo siguiente;

Prueba de daño

- El debido proceso constituye el resguardo por el cual se asegura y da mayor efectividad a los bienes jurídicos tutelados por el Estado, la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad, en tanto es un derecho fundamental. El debido proceso es un conjunto de actos y trámites los cual guían la actuación de la administración que por una parte permite garantizar la objetividad, neutralidad e



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Concejo
Municipal
Jalapa
Compromiso Ciudadano

"2021, año de la Independencia"

independencia de la decisión administrativa y por otro lado la de asegurar la realización de un fin público, por lo que hacer pública dicha información afectaría a las partes intervinientes en dichos procesos, puesto que todavía no existe un deliberativo final. Por tanto, la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable.

- Toda vez que un expediente no haya causado ejecutoria, es decir, que no haya habido un efecto jurídico de una decisión administrativa, judicial o laboral, querrá decir que dicho procedimiento se encuentra en trámite, por lo tanto, serán expedientes seguidos en forma de juicio, actualizándose de esta manera la fracción X del 121 de nuestra ley en materia. Por consiguiente, el otorgar información que contenga datos respecto a expedientes que aún se encuentren en "proceso", supondría una alteración de información confidencial, la cual todavía se encuentra en análisis para determinar el resolutivo final; de manera que, podría propiciarse un entorpecimiento administrativo, siendo susceptible una impugnación, incluso antes de que se comunique el propio resolutivo o sentencia.
- Pudiese provocarse un obstáculo durante la conducción del debido proceso, toda vez que este no ha surtido sus efectos legales correspondientes. Aunado también a lo anterior, el INAI ha emitido un pronunciamiento respecto a este tema en el que señala que los nombres de actores contenidos en determinaciones definitivas dentro de procedimientos seguidos en forma de juicio que hayan concluido de manera definitiva, adquieren con ello autoridad de cosa juzgada por lo tanto son de naturaleza pública. Por esta razón, si aún no hay un resolutivo o sentencia final; dicha información es reservada. Para robustecer lo anterior dicho se cita el criterio 19/13.

Nombre de actores en juicios laborales constituye, en principio, información confidencial. El nombre es un atributo de la personalidad y la manifestación principal del derecho a la identidad, en razón de que por sí mismo permite identificar a una persona física. Por lo que respecta al nombre de las personas que han entablado un juicio laboral, éste permite identificar a los actores que presentaron una demanda laboral y participan en un juicio, lo cual constituye una decisión personal que refleja un acto de voluntad de quien lo realiza. En efecto, las acciones legales que emprenden los actores en el ejercicio de sus derechos laborales hacen evidente la posición jurídica en la cual se han colocado por decisión propia, con relación a determinados órganos de gobierno, para la obtención de algunas prestaciones laborales o económicas, lo cual constituye cuestiones de carácter estrictamente privado. En este tenor, el nombre de los actores de los juicios laborales que se encuentran en trámite o que, en su defecto, concluyeron con la emisión de un laudo desfavorable a los intereses personales del actor constituye información confidencial, conforme a lo dispuesto en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. No obstante, procede la entrega del nombre de los actores en juicios laborales cuando, en definitiva, se haya condenado a una dependencia o entidad al pago de las prestaciones económicas reclamadas o la reinstalación del servidor público, en virtud de que el cumplimiento de dicho fallo se realiza necesariamente con recursos públicos a cargo del presupuesto del sujeto obligado, lo cual permite por una parte, dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en el artículo 7, fracciones III, IV, IX y XVII de la Ley y, por la otra, transparenta la gestión pública y favorece la rendición de cuentas a los ciudadanos, ya que se refiere al ejercicio de los recursos públicos y al cumplimiento que se da a las resoluciones emitidas por alguna autoridad jurisdiccional encargada de dirimir conflictos laborales.

Resoluciones • RDA 0933/13. Interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermefio.

- RDA 4601/12. Interpuesto en contra de la Comisión Nacional Forestal. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermefio.



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

"2021, año de la Independencia"

- RDA 4196/12. Interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño
- RDA 4145/12. Interpuesto en contra de la Comisión Nacional Forestal. Comisionado Ponente Gerardo Laveaga Rendón.
- RDA 4098/12. Interpuesto en contra de la Procuraduría Federal del Consumidor. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar.

XI. Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público;

XII. Se trate de información sobre estudios y proyectos cuya divulgación pueda causar daños al interés del Estado o suponga un riesgo para su realización;

XIII. Por disposición expresa de una ley, tengan tal carácter; siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales;

XIV. Se trate de información de particulares recibida por los Sujetos Obligados bajo promesa de reserva o esté relacionada con la propiedad intelectual, patentes o marcas, secreto comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario u otro considerado como tal por una disposición legal que estén en posesión de las autoridades;

XV. Se trate de información correspondiente a documentos o comunicaciones internas que sean parte de un proceso deliberativo previo a la toma de una decisión administrativa;

XVI. Se trate de información cuya divulgación pueda dañar la estabilidad financiera y económica del estado y los municipios;

XVII. Se refiera a servidores públicos que laboren o hayan laborado en el ámbito de seguridad pública, procuración e impartición de justicia, que pudiera poner en peligro su vida, la de otros servidores públicos o de terceros;

CUARTO. - En la prueba de daño, se tiene en cuenta que al proporcionar la información requerida y resguardada se estaría en el supuesto de causar un daño, ya que este tipo de información debe considerarse de acceso restringido en su modalidad de información reservada, pues su divulgación representaría un riesgo



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
 2020 - 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Concejo Municipal
Jalapa
Compromiso Ciudadano

"2021, año de la Independencia"

en tanto que se actualizan las hipótesis previstas en el numeral 121 fracción XVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

QUINTO.- Con fecha de 18 de enero de 2021 el Comité de Transparencia emitió por unanimidad el siguiente acuerdo:

CUARTO: ACUERDO EXTRAORDINARIO CT-AE/07/2021

Se CONFIRMA reservar de manera TOTAL la *Información relativa a Nombres de actores, laudos o juicios de los cuales aún no hayan causado estado* de acuerdo a lo consagrado en el artículo 6 Apartado A inciso VIII párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4 bis fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, Artículo 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el Lineamiento Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 121 fracciones X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. **La consulta y revisión de Información relativa a Nombres de actores, laudos o juicios de los cuales aún no hayan causado estado** estará a cargo de los servidores públicos autorizados por el Concejo de Jalapa, Tabasco por lo que el público no tendrá acceso a dicha información. La información clasificada de manera total se hará por un periodo de **dos años**, mismo que empieza a contar a partir de la fecha de suscripción de este acuerdo y los responsables de su resguardo serán servidores públicos autorizados por la Titular del Sujeto Obligado. Por consecuente, se instruye al Lic. Alfredo Vázquez Ramírez, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública para que dentro del término legal y guardando las formalidades legales correspondientes emita un ACUERDO DE NEGATIVA POR CONTENER INFORMACIÓN RESERVADA, anexando todas las actuaciones realizadas (acta de comité, acuerdo de reserva) mismos que deberán hacerse llegar al solicitante a través del medio que éste eligió al momento de formular su solicitud. -----

Es por ello que se estima que la información descrita anteriormente debe ser restringida en su modalidad de reservada, atento a lo señalado en el artículo 6 Apartado A inciso I, inciso VIII párrafo VI



**Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



"2021, año de la Independencia"

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4 bis fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, Artículo 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el Lineamiento Trigésimo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, Artículo 121 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

CUADRO DE CLASIFICACIÓN DE RESERVA TOTAL DE INFORMACIÓN	
MODALIDAD	RESERVA TOTAL
Información que se reserva:	Nombres de actores, laudos o juicios de los cuales aún <u>no hayan causado estado.</u>
Área que genera la información	Secretaría Municipal Dirección de Asuntos Jurídicos
Autoridad y Servidor Público que resguarda la información	Lic. Avelardo Hernández Pinto Secretario Municipal Lic. Magdaleno Méndez Morales Director de Asuntos Jurídicos
Parte o partes del documento que se reserva	Total
Fuente y archivo donde radica la información:	Secretaría Municipal Dirección de Asuntos Jurídicos

[Handwritten marks and signatures on the right side of the page]



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Concejo Municipal
Jalapa
Compromiso Ciudadano

"2021, año de la Independencia"

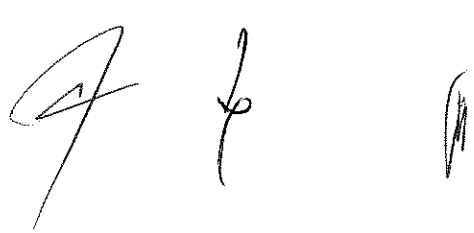
Plazo de reserva	2 años.
Fecha y Hora de clasificación:	Sala de Cabildo del Concejo Municipal Jalapa, Tabasco, siendo las 13:30 horas del día 18 del mes de enero 2021
Fecha de Desclasificación:	18 de enero de 2021 H
Fundamento Legal	<p><i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i> Artículo 6 Apartado A inciso I Apartado A inciso VIII párrafo VI</p> <p><i>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco</i> Artículo 4 bis inciso II</p> <p><i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> Artículo 113, inciso XI</p> <p><i>Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco</i> Artículo 48 fracción II y VI Artículo 114, Fracción I Artículo 108 Artículo 112 Artículo 121 fracción X</p>



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
 2020 - 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Concejo Municipal
Jalapa
Compromiso Ciudadano

"2021, año de la Independencia"

	<p>Artículo 122 Artículo 143</p> <p>Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco</p> <p>Artículo 3</p> <p>Fracción V Fracción VI</p> <p>Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas</p> <p>Lineamiento Trigésimo</p>
<p>Rúbrica del titular del área:</p>	

En razón de lo anterior, se acreditan los supuestos contenidos en el artículo 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Esto es:

Artículo 112. En la aplicación de la Prueba de Daño, el Sujeto Obligado deberá justificar que:

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Concejo
Municipal
Jalapa
Compromiso Ciudadano

"2021, año de la Independencia"

identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado;

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Por lo que respecta al daño presente, probable y específico que la difusión de la información solicitada causaría al interés jurídico tutelado por el artículo 112 fracción I de la citada Ley, es de precisar lo siguiente.

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado;

Daño Probable: Se podría vulnerar el mantenimiento de los procesos jurisdiccionales en todas sus etapas y a la vez podría provocar una alteración del procedimiento debido a una injerencia externa por mínima que fuera. Lo anterior bajo fundamento del artículo 17 constitucional en el cual señala en su segundo párrafo lo siguiente: "Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial"

II.-El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y

Daño Presente: La divulgación de expedientes judiciales o administrativos previo a que cause estado crea un daño presente en el derecho de las partes y en la sanidad deliberativa por parte de la autoridad responsable respecto a la valoración del contenido y trascendencia de los actos y normas impugnadas, los motivos de violación y los elementos en que estos se sustentan. Es decir, la rendición de cuentas respecto a los procesos jurisdiccionales se erige como un medio que permita dar certeza a las partes y a la misma sociedad a cerca de la manera en que se resuelve un conflicto; esto ocurre en el momento en el que se emite una resolución definitiva, es decir que cause estado. Por lo tanto, mientras no haya causado ejecutoria, dichos juicios únicamente incumben a las partes interesadas.



**Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

"2021, año de la Independencia"

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Daño específico: El hacer público la información en estudio podría poner en riesgo la debida aplicación del proceso deliberativo, ya que esto se encuentran en trámite para su análisis y así obtener un resolutivo, es decir cause estado.

En consecuencia, este Comité de Transparencia estima que es procedente la clasificación de dicha información, encuadrando en la causal de reserva X del artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

En consecuencia, este Comité de Transparencia estima que es procedente la clasificación de dicha información, encuadrando en la causal de reserva Artículo 121 fracción fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: " De conformidad con los argumentos expuestos en el capítulo de considerandos del presente acuerdo se clasifica en modalidad de RESERVA TOTAL los nombres de actores, laudos o juicios de los cuales aún no hayan causado estado

SEGUNDO: La información que se encuentra clasificada como reservada de manera total tiene esa condición por un plazo de **dos años**; clasificación que empezó a contar a partir de la fecha de la suscripción del presente acuerdo. Los responsables de la custodia de la información serán los servidores públicos autorizados **por el Concejo de Jalapa, Tabasco** por lo que el público no tendrá acceso a dicha información.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en el Portal de Transparencia del Sujeto Obligado, como lo ordena el numeral 76 de la ley en materia para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, e inclúyase al Índice de acuerdos de reserva correspondiente.



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Concejo
Municipal
Jalapa
Compromiso Ciudadano

"2021, año de la Independencia"

De conformidad con lo dictaminado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así lo resolvieron por unanimidad los integrantes de este Comité de Transparencia en la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2021.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

PRESIDENTE

LIC. MAGDALENO MENDEZ MORALES
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

PRIMER VOCAL

LIC. AVELARDO HERNANDEZ PINTO
SECRETARIO MUNICIPAL

SEGUNDO VOCAL

ING. DANIEL RAMOS WADE
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

LIC. ALFREDO VAZQUEZ RAMIREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



**Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

"2021, Año de la Independencia"

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

En la Ciudad de Jalapa, Tabasco, siendo las 14:00 horas del 11 de enero de 2021 reunidos en el lugar que ocupa la Sala de Cabildo del ahora Concejo Municipal de Jalapa Tabasco, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco Lic. Magdaleno Méndez Morales, Presidente y Director de Asuntos Jurídicos, Lic. Avelardo Hernández Pinto, Primer Vocal y Secretario Municipal e Ing. Daniel Ramos Wade Segundo Vocal y Director de Administración, por lo que habiendo quórum legal, inicia la **Sexta Sesión Extraordinaria 2021** del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el análisis de los asuntos del orden del día previamente circulado entre los integrantes del Comité. -----

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.

SEGUNDO. - Lectura y Aprobación del Orden del Día.

TERCERO. - Análisis valoración de la información considerada como confidencial contenida en las Actas Entrega-Recepción de cada unidad administrativa que integra el Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco, con la finalidad de autorizar la respectiva versión pública.

CUARTO. - Acuerdo en relación al punto 3 del orden del día.

QUINTO. - Clausura de la reunión. -----



**Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 – 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

"2021, Año de la Independencia"

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco. Por lo que se declara el Quórum legal necesario para continuar con la presente sesión.

SEGUNDO. - Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos el orden del día correspondiente a la Sexta Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco.

TERCERO. - En el desahogo del tercer punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración del contenido de las actas entrega recepción de las unidades administrativas que integran a este sujeto obligado. Por lo que se prosigue a emitir lo siguiente:

I.- El acta entrega-recepción es, según el Diario Oficial de la Federación, el documento que debe presentar el servidor público que concluye un empleo, cargo o comisión, en el que se hace constar la entrega recepción de los recursos asignados, los asuntos a su cargo y el estado que guardan; así como la información documental que tenga a su disposición de manera directa, junto con sus anexos respectivos, a quien legalmente deba sustituirlo o a quien su superior jerárquico designe; con la intervención del Órgano Interno de Control o la Auditoría Interna de las Empresas Productivas del Estado y de Testigos de Asistencia, para su validación; y es, además, una obligación por parte de titulares de dependencias, servidores públicos de mandos medios y superiores, gerentes o sus equivalentes en los gobiernos tanto a nivel federal, como estatal. En dicho documento, se hace constar el estado que guardan los recursos financieros, humanos y materiales utilizados durante el desempeño del cargo del servidor público saliente, así como los asuntos en trámite a los cuales se requiere dar seguimiento para no interrumpir la gestión.

En dichas actas, pueden obrar datos personales relativos a domicilio particular, RFC, Curp, Número de Credencial de Elector, así como todos aquellos que pudiesen localizarse y que no se cuente con autoización de sus titulares para ser proporcionados y por consecuente deben de clasificarse mediante la elaboración de versiones públicas.

Para fundamentar lo anterior se emite lo siguiente:

Artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información. - Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

....

XIII. Información Confidencial: La información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los datos personales, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad;

...

XXV. Protección de Datos Personales: La garantía de tutela de la privacidad de datos personales en poder de los Sujetos Obligados;



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

"2021, Año de la Independencia"

XXXIV. Versión Pública: Documento o Expediente en el que se da acceso a información, eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas.

Artículo 108. La clasificación es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder actualizar alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título. Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en la Ley General y la presente Ley y, en ningún caso, podrán contravenirlos. Los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y en la presente Ley.

Artículo 124.- Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Lineamientos para la protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, en su numeral 22, inciso a):

22. Los datos personales que se encuentren almacenados en el Sistema, se clasificarán de la siguiente manera:

a) **Identificables.** Aquellos comunes a las personas y que son de primera mano, como lo son el domicilio, nombre, fotografía, lugar y fecha de nacimiento, edad, nacionalidad, números telefónicos particulares, **Registro Federal de Contribuyentes**, firma, números de identificación personal con referencia en alguna base de datos **Clave Única de Registro Poblacional**, matrícula del Servicio Militar Nacional, pasaporte, IFE, y demás similares que hagan identificable a la persona.

Lineamientos de la ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

Artículo 34. El responsable deberá indicar los datos personales solicitados para el tratamiento que llevará a cabo, para lo cual deberá distinguir expresamente los datos personales de carácter sensible.

Sirve de apoyo los siguientes criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Criterio 3/10. Clave Única de Registro de Población (CURP) es un dato personal confidencial. De conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dato personal es toda aquella información concerniente a una persona física



**Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 – 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

"2021, Año de la Independencia"

identificada o identificable. Por su parte, el artículo 18, fracción II de la Ley considera información confidencial los datos personales que requieren el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley. En este sentido, la CURP se integra por datos personales que únicamente le conciernen a un particular como son su fecha de nacimiento, su nombre, sus apellidos y su lugar de nacimiento, y esta es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes, por lo que es de carácter confidencial, en términos de lo dispuesto en el artículo anteriormente señalado.

Expedientes:

- 3100/08** Secretaría del Trabajo y Previsión Social – Jacqueline Peschard Mariscal con Voto Particular de Juan Pablo Guerrero Amparán.
- 4877/08** Instituto Federal de Acceso a la Información Pública – Juan Pablo Guerrero Amparán.
- 0325/09** Secretaría de la Función Pública - Jacqueline Peschard Mariscal con Voto Disidente de Juan Pablo Guerrero Amparán.
- 3132/09** Servicio Postal Mexicano – Ángel Trinidad Zaldívar.
- 4071/09** Instituto Federal de Acceso a la Información Pública - Ángel Trinidad Zaldívar

Criterio 18/ 17

Clave Única de Registro de Población (CURP). La Clave Única de Registro de Población se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.

Resoluciones:

- **RRA 3995/16.** Secretaría de la Defensa Nacional. 1 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
- **RRA 0937/17.** Senado de la República. 15 de marzo de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.
- **RRA 0478/17.** Secretaría de Relaciones Exteriores. 26 de abril de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.

Segunda Época

Criterio 18/17

Criterio 09/09. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas es un dato personal confidencial. De conformidad con lo establecido en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se considera información confidencial los



**Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 – 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

"2021, Año de la Independencia"

datos personales que requieren el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley. Por su parte, según dispone el artículo 3, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dato personal es toda aquella información concerniente a una persona física identificada o identificable. Para obtener el RFC es necesario acreditar previamente mediante documentos oficiales (pasaporte, acta de nacimiento, etc.) la identidad de la persona, su fecha y lugar de nacimiento, entre otros. De acuerdo con la legislación tributaria, las personas físicas tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza tributaria. En este sentido, el artículo 79 del Código Fiscal de la Federación prevé que la utilización de una clave de registro no asignada por la autoridad constituye como una infracción en materia fiscal. De acuerdo con lo antes apuntado, el RFC vinculado al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, así como su homoclave, siendo esta última única e irrepetible, por lo que es posible concluir que el RFC constituye un dato personal y, por tanto, información confidencial, de conformidad con lo previsto en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Expedientes:

4538/07 Instituto Politécnico Nacional - Alonso Gómez-Robledo V.
5664/08 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – María Marván Laborde 5910/08 Secretaría de Gobernación - Jacqueline Peschard Mariscal
1391/09 Comisión Federal de Electricidad - Alonso Gómez-Robledo V.

Con lo que respecta a la clave de Elector, esta se compone de 18 caracteres y se conforma con las primeras letras de los apellidos, año, mes, día y clave del estado en que su titular nació, su sexo y una homoclave interna de registro¹.

La dirección de una persona física, da cuenta de la ubicación del lugar en donde reside habitualmente, por lo que constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que incide directamente en la privacidad de las personas físicas identificadas y su difusión podría afectar la esfera privada de las mismas.²

CT-AE-06/2021

CUARTO. - Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en artículo 48 fracción II y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, bajo las consideraciones expuestas y citas legales correspondientes **CONFIRMA** la elaboración de la versión pública de las actas entrega-recepción pertenecientes a las unidades administrativas que integran el Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco. Por consiguiente se instruye, al Contralor Municipal, Ing. Carlos Alberto Morales Ramón, testar las actas de entrega-recepción conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas. Lo anterior fue aprobado por unanimidad.

¹ http://sitios.te.gob.mx/repositorio/A70F28-B/70-28-b/2017%2070-28-b/SS-111-17_Censurado.pdf

² http://sitios.te.gob.mx/repositorio/A70F28-B/70-28-b/2017%2070-28-b/SS-111-17_Censurado.pdf



**Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

"2021, Año de la Independencia"

QUINTO. - Una vez desahogado todos y cada uno de los puntos, el cual se da terminado el orden del día y por ello se declara clausurado los trabajos de esta sesión, siendo las 15:00 horas del día 11 de enero del año dos mil veintiuno, firmado al margen y al calce quienes intervinieron en esta reunión, para mayor constancia y validez de la misma.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.**

PRESIDENTE

**LIC. MAGDALENO MENDEZ MORALES
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**

PRIMER VOCAL

**LIC. AVELARDO HERNANDEZ PINTO
SECRETARIO MUNICIPAL**

SEGUNDO VOCAL

**ING. DANIEL RAMOS WADE
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

Concejo Municipal Jalapa

30 ABR. 2021

8:49 hrs

RECIBIDO 08:48 am

Jalapa, Tabasco a 30 de abril de 2021

Número de oficio: CM/DAJ/205/2021

Asunto: Notificación a contraloría recurso RR/DAI/3666/2019-PII

ING. CARLOS ALBERTO MORALES RAMÓN
CONTRALOR MUNICIPAL

En atención a la resolución dictada por el Pleno de Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública el pasado 07 de octubre de 2020, en relación al recurso de revisión RR/DAI/3666/2019-PII derivado de la solicitud con número de folio 01779519 en donde se solicita "NUMERO DE FUNCIONARIOS QUE HAN SIDO SANCIONADOS POR EL ORGANO DE CONTROL INTERNO DURANTE EL AÑO 2015 TRIENIO 2013-2015, DESGLOSADO TIPO DE SANCION IMPUESTA, ASI COMO EL OFICIO NUMERO CM/512/2015 DE FECHA 07 DE JULIO DE 2015" ESPECIFICAMENTE EL OFICIO CM/512/2015 le hago de su conocimiento que dicha información no obra en los archivos físicos y electrónicos de la Dirección de Contraloría municipal. Por lo que para dar cumplimiento a la fracción IV del artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se da vista a este Órgano Interno de Control para que, en su caso, se inicie el procedimiento administrativo de responsabilidad correspondiente.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Artículo 144. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia.

I.-Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

II.-Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y

IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del Sujeto Obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Firma manuscrita]

LIC. MAGDALENO MENDEZ MORALES
PRESIDENTE DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

30 ABR. 2021

8:54 hrs

8:54 hrs

C.c.p.-Lic. Alfredo Vázquez Ramirez.- Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

C.c.p. Archivo/Minutario

RECIBIDO

CONCEJO MUNICIPAL JALAPA TABASCO
AUTORIDAD INVESTIGADORA

CONCEJO MUNICIPAL JALAPA

30 ABR. 2021

08:48 am

RECIBIDO